
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	4
<i>DISPOSICIONES</i>	61
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	67
<i>LICITACIONES</i>	75
<i>TRANSFERENCIAS</i>	106
<i>CONVOCATORIAS</i>	109
<i>SOCIEDADES</i>	117
<i>VARIOS</i>	124

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 591/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13282094-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia prorrogar la vigencia de la emergencia declarada por Ley N° 15.322, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.322, sancionada por la Honorable Legislatura el 21 de abril de 2022, se declaró la emergencia económica, financiera y tarifaria de las empresas recuperadas en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año desde su sanción, previendo la posibilidad de ser prorrogada por el Poder Ejecutivo, por única vez y por igual plazo;

Que, asimismo, se declaró de Interés Provincial al proceso de recuperación de empresas por sus trabajadores y trabajadoras, como continuadores/as de la explotación de la empresa en crisis o en proceso de quiebra;

Que mediante el artículo 3° de la mencionada norma se enumeraron los sujetos alcanzados por la referida declaración de emergencia;

Que, seguidamente, por conducto de sus artículos 4° y 5° respectivamente, se suspendió la ejecución de sentencias de desalojo y los cortes en el suministro de servicios públicos que involucraran a las empresas abarcadas por dicha ley durante la vigencia de la citada emergencia;

Que, de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la mencionada declaración de emergencia permitió a las empresas recuperadas, entre otras cuestiones, mantener los puestos de trabajo de los/as trabajadores/as;

Que, asimismo, durante el período de emergencia citada dichas empresas recibieron el apoyo del Estado Provincial, implementándose, entre otros, el programa Cooperativas en Marcha, cuyo objetivo es acompañar con distintas acciones de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a las cooperativas bonaerenses, alcanzando a un conjunto significativo de empresas recuperadas para el fortalecimiento de sus capacidades de gestión institucional y productiva;

Que, sin perjuicio de los referidos beneficios operados a partir de la vigencia de esa norma, durante el tiempo transcurrido desde su sanción no han cesado aún las causales que motivaron la misma, debiendo afrontar las empresas recuperadas diversas dificultades y problemáticas;

Que, por los motivos expuestos, resulta necesario, oportuno y pertinente prorrogar la vigencia de la Ley N° 15.322, por el término de 1 (un) año, incluyendo la suspensión allí prevista de todas las acciones judiciales, trámites y/o diligencias, en el estado en que se encuentren, que tengan por finalidad ordenar y/o ejecutar el desalojo de empresas recuperadas y de los cortes en el suministro de los servicios públicos provinciales de distribución de energía eléctrica, de agua potable y desagües cloacales;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral, junto con la Gerencia General de Coordinación Jurídica de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° de la Ley N° 15.322 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de 1 (un) año, a partir de su vencimiento, la declaración de emergencia establecida en el artículo 1° de la Ley N° 15.322.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la prórroga de la declaración de emergencia, dispuesta por el artículo 1°, alcanza la totalidad de las disposiciones de la Ley N° 15.322, extendiéndose por el mismo plazo prorrogado las suspensiones de todas las acciones judiciales, trámites y/o diligencias, en el estado en que se encuentren, que tengan por finalidad ordenar y/o ejecutar el desalojo de empresas recuperadas, como así también de los cortes en el suministro de los servicios públicos provinciales de distribución de energía eléctrica, de agua potable y desagües cloacales, conforme los términos de dicha norma.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar al Organismo de Control de Energía Eléctrica y a la Autoridad del Agua. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1038-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-00882427-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente - Especialidad: Ortodoncia y Ortopedia Maxilar en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente - Especialidad: Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Rocío VAZQUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que asimismo, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de Mariana Rocío VAZQUEZ, en el cargo de Odontóloga Asistente, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1497-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumple tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Rocío VAZQUEZ (D.N.I. 33.552.963 - Clase 1988), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2019-1497-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Rocío VAZQUEZ (D.N.I. 33.552.963 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Odontóloga - Especialidad: Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 6 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1039-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-03692936-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marianela CROIZET, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1645/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marianela CROIZET (D.N.I. 27.381.760 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1645/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marianela CROIZET (D.N.I. 27.381.760 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1040-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-08217410-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Kinesiología – Kinesiólogo Fisiatra -Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cintia Romina FRANCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 475/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Cintia Romina FRANCO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de

Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Unidad de Diagnóstico Precoz Miguel Ángel Buljan, perteneciente a la Municipalidad de José C. Paz, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintia Romina FRANCO (D.N.I. 33.398.750 – Clase 1987), como Licenciada en Kinesiólogía y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 475/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Romina FRANCO (D.N.I. 33.398.750 – Clase 1987) para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiólogía y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud – Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 7 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Cintia Romina FRANCO (D.N.I. 33.398.750 – Clase 1987), con relación al cargo que ostenta en la Unidad de Diagnóstico Precoz Miguel Ángel Buljan, perteneciente a la Municipalidad de José C. Paz, a partir del 7 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 – Subprograma: 2 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1041-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-05956625-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Alicia VELASCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Alicia VELASCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Evarista Luciana OTINIANO ROMERO, concretado mediante Resolución N° 892/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023– Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Alicia VELASCO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Alicia VELASCO (D.N.I. 23.227.572– Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 4 . Personal Técnico – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 – Programa: 8 - Subprograma: 0 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023– Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1042-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-05177237-GDEBA-HZEODABMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina TIERI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3414-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Agustina TIERI (D.N.I. 35.821.358 - Clase 1991), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3414-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina TIERI (D.N.I. 35.821.358 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1043-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-23116299-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -

Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 4 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan María DUARTE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 880/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan María DUARTE (D.N.I. N° 26.583.772 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 880/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan María DUARTE (D.N.I. N° 26.583.772 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1044-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-36254729-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuel PALMA LEDESMA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuel PALMA LEDESMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Fernanda SANCHEZ, concretado mediante Resolución N° 4418/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Manuel PALMA LEDESMA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Manuel PALMA LEDESMA (D.N.I 42.428.722 - Clase 2000) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro**RESOLUCIÓN N° 1045-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01957313-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Aurelia María COLOMBO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Sociólogo – Licenciado en Sociología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 12 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Aurelia María COLOMBO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Aurelia María COLOMBO (D.N.I. N° 33.410.247 – Clase 1987), como Licenciada en Sociología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 241/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Aurelia María COLOMBO (D.N.I. N° 33.410.247 – Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Sociología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 – Subprograma: 2 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1046-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-02211756-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Matías Joaquín PORTILLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 80/23 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Matías Joaquín PORTILLO (D.N.I. 36.791.152 - Clase 1992), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 80/23 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Joaquín PORTILLO (D.N.I. 36.791.152 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1047-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-05126783-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual se tramita la designación de Sofía IGUERABIDE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía IGUERABIDE en el cargo de Licenciada en Sociología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Sociología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Sofía IGUERABIDE (D.N.I. 37.861.713 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la beca Programa Contingencias en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1048-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-21219778-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se tramita la designación de Florencia GUARAGNA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia GUARAGNA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Florencia GUARAGNA (D.N.I. N° 34.107.840 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1049-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-04775337-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nadia Ailen FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-5114-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Nadia Ailen FERNANDEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia Ailen FERNANDEZ (D.N.I. 32.829.414 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2021-5114-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia Ailen FERNANDEZ (D.N.I. 32.829.414 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1050-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-04006386-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Infectología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente – Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Constanza Catalina LOVRICS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-303-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la persona que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Constanza Catalina LOVRICS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Constanza Catalina LOVRICS (D.N.I. 31.303.893 – Clase 1984), como Médica – Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-303-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Constanza Catalina LOVRICS (D.N.I. 31.303.893 – Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médica – Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 – Subprograma: 11 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1051-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14960236-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Gisela GONZALEZ, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Clínica Pediátrica - Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 8 de julio de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de julio de 2022, la designación de carácter interino de la agente Gisela GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de julio de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela GONZALEZ (D.N.I. N° 25.006.545 – Clase 1976), como Médica – Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Decreto N° 1466/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de julio de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela GONZALEZ (D.N.I. N° 25.006.545 – Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica – Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 – Subprograma: 001 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1052-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-02800195-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernanda CORNEJO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 310/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernanda CORNEJO (D.N.I. 33.590.117 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Neumología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 310/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernanda CORNEJO (D.N.I. 33.590.117 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1053-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-22891026-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cristina MARTINEZ BAEZ en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cristina MARTINEZ BAEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 – Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes en un cargo de Planta Permanente, a partir del 2 de enero de 2012.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1558/2020 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la agente los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 60 de la Ley N° 14.331 – Presupuesto General Ejercicio 2012, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a María Cristina MARTINEZ BAEZ (D.N.I 23.075.270 – Clase 1972) - Categoría 5 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) – Código: 4-0000-XIV-4 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 14 – Subprograma: 2 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1054-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-13684346-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hernán Pablo CARAVELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Cristina ROLANDELLI por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, concretada mediante la Resolución N° 2458/2018 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-1549020-GDEBA-HZECEDMSALGP tramita la designación del agente de referencia como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en el establecimiento de referencia, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hernán Pablo CARAVELLI (D.N.I. 27.408.609 – Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1055-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-17427388-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Omar TORRES en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Omar TORRES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de junio de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°1508/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir 1 de junio de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Adriana COLONNA, concretado mediante Resolución 11112 N° 91/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Leonardo Omar TORRES (D.N.I. 23.251.221 – Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 4 – Grado XIII – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – Código: 3-0000-XIII-4 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 – Subprograma: 5 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1056-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-14799134-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Obstétrica Asistente en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yanina Mariel CANALE por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1250/18.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 1 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Mariel CANALE (D.N.I. 26.466.311 – Clase 1978), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanalesguardia en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto Nº 1250/18.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina Mariel CANALE (D.N.I. 26.466.311 – Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1264/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 – Subprograma: 1 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1057-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-18484888-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Soledad SALAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Karen Soledad SALAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 – Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de marzo de 2018;

Que mediante Resolución Nº 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de febrero de 2018, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analia Clara QUIROZ, concretado mediante Resolución 11112 Nº 2299/11, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley Nº 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley Nº 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a Karen Soledad SALAS una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se

desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Karen Soledad SALAS (D.N.I. 38.681.032 – Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) – Código 4-0000- XIV-4 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de marzo de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 13 – Subprograma: 1 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico – Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1058-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-08926220-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Paula BRUZZONE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3223/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula BRUZZONE (D.N.I. N° 33.537.281 - Clase 1988), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3223/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designa en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula BRUZZONE (D.N.I. N° 33.537.281 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1059-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-00019833-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 17 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sebastián Juan María GIOVANNINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de enero de 2023, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 471/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de enero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián Juan María GIOVANNINI (D.N.I. 34.563.404 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 471/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de enero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Juan María GIOVANNINI (D.N.I. 34.563.404 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1060-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-03432901-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hemoterapia y un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se llamó a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hemoterapia, y ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, ambos con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia; Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por los pertinentes jurados, de las cuales surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Alberto Agustín MARINGOLO y Paula Alejandra GARCIA;

Que para propiciar las designaciones de referencia, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de los profesionales citados en el acápite precedente, utilizando para ello la vacante uno del otro, que habían sido efectuadas con anterioridad por RESO-2020-3580-GDEBA-MJGM y RESO-2021-3709-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Alberto Agustín MARINGOLO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Médica - Especialidad: Hemoterapia - treinta y seis (36) horas semanales de labor
Paula Alejandra GARCIA (D.N.I. 33.912.855 - Clase 1988) - RESO-2021-3709-GDEBA-MJGM.

- Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor
Agustín MARINGOLO (D.N.I. 34.750.864 - Clase 1989) - RESO-2020-3580-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación, en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata

- Médico - Hemoterapia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678)

Agustín MARINGOLO (D.N.I. 34.750.864 - Clase 1989)

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678)

Paula Alejandra GARCIA (D.N.I. 33.912.855 - Clase 1988)

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Agustín MARINGOLO (D.N.I. 34.750.864 - Clase 1989), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1061-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07954460-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana Jesica TRAPANI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosana Jesica TRAPANI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, la designación de carácter interino de Enzo Alejandro SARAPURA NIETO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 455/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Enzo Alejandro SARAPURA NIETO (D.N.I. 36.280.856 - Clase 1991), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 455/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosana Jesica TRAPANI (D.N.I. 30.755.923 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1062-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17271952-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Lucas DE SALVO en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Pablo Lucas DE SALVO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de julio de 2018;

Que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Teresa PERROTTA, concretado mediante Resolución N° 319/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Pablo Lucas DE SALVO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 14 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Pablo Lucas DE SALVO (D.N.I 30.187.383 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camarero de Office) - Código: 1-0002-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de julio de 2018, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del

Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programas: 14 – Subprogramas: 16 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 490 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1063-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-08138534-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia DEDOMENICI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3710/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia DEDOMENICI (D.N.I. 32.896.603 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3710/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia DEDOMENICI (D.N.I. 32.896.603 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1064-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-03252394-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Estefanía María Eugenia SCHIAVINA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-502-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía María Eugenia SCHIAVINA (D.N.I. 33.677.476 - Clase 1988) como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San

Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2022-502-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía María Eugenia SCHIAVINA (D.N.I. 33.677.476 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1065-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-34360475-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sara TOLEDO VARGAS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sara TOLEDO VARGAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Rubén GUERRA, concretada mediante Resolución Nº 1703/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Sara TOLEDO VARGAS (D.N.I. N° 24.869.842 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1066-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04511645-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Dalila Soledad GUANZINI, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciada en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Dalila Soledad GUANZINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Dalila Soledad GUANZINI (D.N.I. N° 35.654.703 - Clase 1990), como

Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4957/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Dalila Soledad GUANZINI (D.N.I. N° 35.654.703 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1067-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-06847361-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Antonella Margot BOUZA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-380-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Antonella Margot BOUZA (D.N.I. 39.112.846 – Clase 1995), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Eduardo Wilde” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2022-380-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Antonella Margot BOUZA (D.N.I. 39.112.846 – Clase 1995) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Eduardo Wilde” de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 – Subprograma: 4 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1068-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-02296811-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista – Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia MORACA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 165/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia MORACA (D.N.I. 38.921.931 – Clase 1995), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 165/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia MORACA (D.N.I. 38.921.931 – Clase 1995), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 – Subprograma: 3 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1069-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-03825965-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Paula SEGUI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2885/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Paula SEGUI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula SEGUI (D.N.I. 34.206.672. - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2885/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula SEGUI (D.N.I. 34.206.672. - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021 la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1070-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-28162657-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 29 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico – Bioquímico – Bacteriólogo – Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Camila Julia UMPIERRE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1064/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de octubre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila Julia UMPIERRE (D.N.I. 34.034.787 – Clase 1988), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1064/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila Julia UMPIERRE (D.N.I. 34.034.787 – Clase 1988), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de octubre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 – Subprograma: 20 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1071-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-07919385-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yesica Gisele GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1788/21 del Ministerio de Jefatura de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que, asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yesica Gisele GONZALEZ (D.N.I. 30.732.806 – Clase 1984), como Médica – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1788/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yesica Gisele GONZALEZ (D.N.I. 30.732.806 – Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 – Subprograma: 2 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1072-MJGM-2023

VISTO el EX-2020-11805284-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en la Unidad de Pronto Atención 9 (U.P.A 9) – Hurlingham - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 19 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la dependencia referida.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carmen Raquel GALIAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo y régimen horario, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención 9 (U.P.A 9) – Hurlingham que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 979/2017 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos

1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Carmen Raquel GALIAN (D.N.I. 13.295.959 – Clase 1959), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención 9 (U.P.A 9) – Hurlingham, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 979/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carmen Raquel GALIAN (D.N.I. 13.295.959 – Clase 1959), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Unidad de Pronto Atención 9 (U.P.A 9) – Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 – Subprograma: 0 – Actividad: 9 – Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1073-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-00521383-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente – Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sergio Ignacio Rafael BAÑOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 392020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital El Cruce, a partir del 1 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sergio Ignacio Rafael BAÑOS (D.N.I. 22.778.971 – Clase 1972), como Médica – Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en

Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3920/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sergio Ignacio Rafael BAÑOS (D.N.I. 22.778.971 – Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médico – Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital El Cruce, a partir del 1 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 – Subprograma: 7 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1074-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-03508535-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico – Bioquímico – Bacteriólogo – Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sebastián Isaac GUTIERREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3512/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Sebastián Isaac GUTIERREZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián Isaac GUTIERREZ (D.N.I. 31.190.772 – Clase 1984), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3512/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Isaac GUTIERREZ (D.N.I. 31.190.772 – Clase 1984), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 – Subprograma: 8 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1075-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07705164-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Emiliano Agustín VEGA, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente – Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Emiliano Agustín VEGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de

Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Centro de Atención Primaria "Don Bosco" de Quilmes, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emiliano Agustín VEGA (D.N.I. N° 31.476.905 – Clase 1985), como Médico – Especialidad: Obstetricia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4129/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emiliano Agustín VEGA (D.N.I. N° 31.476.905 – Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico – Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro de Atención Primaria "Don Bosco" de Quilmes, a partir del 6 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 – Subprograma: 2 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1076-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00285658-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Alejandra RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social – Licenciado en Servicio Social – Trabajador Social – Asistente Social – Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la agente Marcela Alejandra RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela Alejandra RODRIGUEZ (D.N.I. N° 33.755.233 – Clase 1988), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3373/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Alejandra RODRIGUEZ (D.N.I. N° 33.755.233 – Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 – Subprograma: 10 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1077-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-10108452-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Azul FARAH, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4316/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Azul FARAH debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Azul FARAH (D.N.I. 37.014.592 - Clase 1992), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 4316/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Azul FARAH (D.N.I. 37.014.592 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 701-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-13300557-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Rocío Agustina BARRERA, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-732-GDEBA-MJYDHGP, se designó a Rocío Agustina BARRERA como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Política Criminal;
Que el titular de la citada Subsecretaría solicitó asignarle a Rocío Agustina BARRERA, a partir del 1° de marzo de 2023, la cantidad de seiscientos (600) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin objeciones que formular a la medida propuesta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272- E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de marzo de 2023, la cantidad de módulos asignados a Rocío Agustina BARRERA (D.N.I. N° 38.935.966 - Clase 1.996), como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, cargo para el que fuera designada mediante RESO-2022-732-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de seiscientos (600) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 218-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39144027-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Guillermo Raúl OUSTRY al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 4 obra nota del Ingeniero Agrónomo Guillermo Raúl OUSTRY, mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 11 de noviembre de 2022;
Que a número de orden 6 toma conocimiento de la misma el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;
Que a número de orden 11, obra la Resolución N° RESO-2020-100-GDEBA-MDAGP, donde oportunamente se designó al Ingeniero Agrónomo Guillermo Raúl OUSTRY como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;
Que a número de orden 12 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto

administrativo que así lo materialice en concordancia con el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 11 de noviembre 2022, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Guillermo Raúl OUSTRY (DNI N° 20.332.524 - Clase 1968) en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, cuya designación fue instrumentada mediante RESO-2020-100-GDEBA-MDAGP de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 219-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-13380565-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-14083279-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-14083279-GDEBA-DSTAMDAGP

87e0867fcb12bb8f9d77d8d6c478922056b447a3437ec43dbc209322b318e13c [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 221-MDAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-16403704-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos, de la agente perteneciente a la Dirección Forestal Carolina GONZALEZ, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", Categoría 07 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Forestal; Que las autoridades intervinientes han prestado debida conformidad a la gestión propiciada, como así también la agente en cuestión;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad con las disposiciones del artículo 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 18/23 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente a la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos, a la agente Carolina GONZALEZ (DNI. N° 28.298.274, Clase 1980), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", Categoría 07, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Forestal, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario gestionará ante quien corresponda las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 223-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2020-00676333-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se limita la reserva del cargo de revista, otorgada por RESOL-2019-19-GDEBA-MAGP, a la agente Paula Luciana PARISI, a partir del 8 de enero 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2018-306-GDEBA-MDSGP, la agente Paula Luciana PARISI fue designada como Directora de Coordinación de Servicios Zonales y Locales dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de febrero de 2018, en los términos de los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que por RESOL-2019-19-GDEBA-MAGP, se concedió la reserva del cargo de revista a la mencionada agente, a partir del 1° de febrero de 2018 y mientras ejerza como Directora de Coordinación de Servicios Zonales y Locales dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que por DECRE-2020-196-GDEBA-GPBA se le aceptó la renuncia al cargo indicado, a partir del 8 de enero de 2020;

Que a orden 40, obra certificación, emitida por autoridad competente, consignando la fecha en la que la agente PARISI, se reincorporó a cumplir sus tareas habituales de manera efectiva;

Que a orden 43, obra situación de revista de la agente Paula Luciana PARISI (DNI N° 30.958.983 - Clase 1984) del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Abogado "D" y un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Instrucción Sumarial;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo dando por limitada la reserva de cargo, de conformidad con las previsiones del artículo 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 8 de enero de 2020, la Reserva de Cargo, en virtud de la aceptación de renuncia a sus funciones de Directora de Coordinación de Servicios Zonales y Locales dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 196 del 2 de abril de 2020, a la agente Paula Luciana PARISI (DNI N° 30.958.983 - Clase 1984) del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Abogado "D" y un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Instrucción Sumarial.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 224-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10353517-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación de la señorita María Virginia APPHATIE, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación de la señorita María Virginia APPHATIE, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, en el orden 3 del expediente, propicia asignarle a la

señorita María Virginia APPHATIE la cantidad de ochocientos cuarenta (840) módulos mensuales, y en el orden 8 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1.278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria como Planta Temporal - Personal de Gabinete a la señorita María Virginia APPHATIE (DNI 25.088.133 - Clase 1976) a partir del 1 de marzo de 2023, con una cantidad asignada de ochocientos cuarenta (840) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 225-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-26950946-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y el Laboratorio Azul Diagnóstico S.A., la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, las Resoluciones N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 es competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense;

Que las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos afectan en forma directa la eficiencia reproductiva del rodeo para cría bovina (muerte del embrión, aborto y reducción de la fertilidad);

Que la herramienta determinante en el control de las enfermedades de transmisión sexual (ETS), es el diagnóstico de las enfermedades a través del análisis del exudado prepucial, mediante la extracción de una muestra realizada por el profesional veterinario y procesada en laboratorios de diagnóstico veterinario capacitados y con adecuada infraestructura;

Que existe un porcentaje elevado de establecimientos que no realizan control de ETS por multiplicidad de causas (económicas, falta de información, falta de organización de gestión, estructurales, etc.) poniendo en riesgo el rodeo;

Que ante esta situación, se dictó la RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, en fecha 26 de octubre de 2020, que aprobó el Plan Oficial de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), bajo la órbita de la Dirección Provincial de Ganadería, con el objeto de promover el incremento en la eficiencia productiva de los establecimientos pecuarios a través de la mejora en el control sanitario sobre las principales ETS del ganado bovino en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en el marco del "Plan Oficial" se han brindado capacitaciones específicas destinadas a profesionales, productores y funcionarios de los ámbitos municipal y provincial, difundiendo las ventajas de ETS;

Que el Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual en Bovinos de la provincia de Buenos Aires, aprobado en el año 2020, tiene por objeto la asistencia técnica y la promoción de controles respecto a los diagnósticos de ETS en los machos reproductores y, por su parte, el Plan oficial de Prevención y Erradicación de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires, aprobado en el año 2022, tiene por finalidad establecer la obligatoriedad de la realización anual del control de enfermedades de transmisión sexual en bovinos, previendo la ampliación de la cobertura del beneficio de diagnóstico tanto en volúmenes como en tecnologías aprobadas de detección, tales como la de multiplicación en medios de cultivo, inmunofluorescencia directa (IFD) y reacción en cadena de la polimerasa (PCR), sea bajo la técnica convencional y/o en tiempo real (rt-PCR);

Que por el artículo 8° de la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, se modificó el artículo 5° de la RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP estableciéndose que serán considerados laboratorios habilitados del Plan Oficial los laboratorios de diagnóstico veterinario del ámbito privado habilitados por la Dirección Provincial de Ganadería (Leyes N° 10.526 y N° 9.686) que se encuentren adheridos al Plan y los Laboratorios Regionales del Ministerio (Laboratorio Regional Rauch, Laboratorio Regional Bolívar, Laboratorio Central de La Plata);

Que por el artículo 10 de la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP se modificó el artículo 9° de la RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, destacando que "Los productores y productoras que accedan al Plan Oficial obtendrán el beneficio de diagnóstico de ETS sin costo alguno cuando realicen los estudios en los laboratorios adheridos al Plan Oficial, hasta un máximo de 5 toros testeados por productor o productora contemplando: dos (2) muestras por cada toro, utilizando los métodos

diagnósticos de multiplicación en medios de cultivo e inmunofluorescencia directa; y una (1) muestra por cada toro, utilizando el método de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), ya sea bajo la técnica convencional y/o en tiempo real (rt-PCR).”

Que asimismo por el artículo 9° se dejaron sin efecto los artículos 3° y 8° de la RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, eliminando las categorías de productores y los requisitos de registración respectivos;

Que en consonancia, en su artículo 14 de la RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP establece que los laboratorios privados que cuenten con capacidad técnica para la determinación de ETS en bovinos, podrán suscribir convenios con el MINISTERIO a los fines de adherirse al Plan Oficial, y así llevar adelante los testeos de ETS;

Que asimismo, se determina que las erogaciones que los laboratorios afronten por los testeos realizados serán reintegradas por el Ministerio de acuerdo a los valores estipulados por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Buenos Aires, para cada período;

Que en orden 11 la Dirección Provincial de Ganadería, se expidió mediante el correspondiente informe técnico (IF-2022-41974481-GDEBA-DCVAPYOMDAGP) impulsando la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto resulta propicio aprobar el Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio Adherente;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio Adherente Azul Diagnóstico S.A”, del titular Gustavo Mario COMBESSIES, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2023-13846603-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución, en el marco del “Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires” aprobado por RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP y modificado por RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-13846603-GDEBA-
DSTAMDAGP

978e88ec52b7e1f2854516ba360fcd79dff9cec77c59dbf4b0ab2345fd2b6902 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 226-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-06867234-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia al cargo, presentada por la agente Nadia Evangelina FESTANTE de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Flora y Fauna, a partir del 24 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4 obra nota de la agente Nadia Evangelina FESTANTE, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 24 de febrero de 2023, cuya designación se verificó mediante DECTO-2018-425-GDEBA-GPBA, cuya copia obra a orden 21 y 22;

Que a orden 6 obra la situación de revista de la agente Nadia Evangelina FESTANTE (DNI N° 30.049.028 - Clase 1983), quien posee un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Técnico Naturalista “D”, en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Flora y Fauna, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 7 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que la agente Nadia Evangelina FESTANTE no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E

**Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 24 de febrero de 2023, la renuncia al cargo de planta permanente con estabilidad, presentada por la agente Nadia Evangelina FESTANTE (DNI N° 30.049.028 - Clase 1983), del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Técnico Naturalista "D", en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Flora y Fauna, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 227-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-38202741-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y el Laboratorio "Centro Integral de Diagnóstico Veterinario", la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, las Resoluciones N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, es competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense;

Que las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos afectan en forma directa la eficiencia reproductiva del rodeo para cría bovina (muerte del embrión, aborto y reducción de la fertilidad);

Que la herramienta determinante en el control de las enfermedades de transmisión sexual (ETS), es el diagnóstico de las enfermedades a través del análisis del exudado prepucial, mediante la extracción de una muestra realizada por el profesional veterinario y procesada en laboratorios de diagnóstico veterinario capacitados y con adecuada infraestructura;

Que existe un porcentaje elevado de establecimientos que no realizan control de ETS por multiplicidad de causas (económicas, falta de información, falta de organización de gestión, estructurales, etc.) poniendo en riesgo el rodeo;

Que ante esta situación, se dictó la RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, en fecha 26 de octubre de 2020, que aprobó el Plan Oficial de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), bajo la órbita de la Dirección Provincial de Ganadería, con el objeto de promover el incremento en la eficiencia productiva de los establecimientos pecuarios a través de la mejora en el control sanitario sobre las principales ETS del ganado bovino en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en el marco del "Plan Oficial" se han brindado capacitaciones específicas destinadas a profesionales, productores y funcionarios de los ámbitos municipal y provincial, difundiendo las ventajas de ETS;

Que el Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual en Bovinos de la provincia de Buenos Aires, aprobado en el año 2020, tiene por objeto la asistencia técnica y la promoción de controles respecto a los diagnósticos de ETS en los machos reproductores y, por su parte, el Plan oficial de Prevención y Erradicación de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires, aprobado en el año 2022, tiene por finalidad establecer la obligatoriedad de la realización anual del control de enfermedades de transmisión sexual en bovinos, previendo la ampliación de la cobertura del beneficio de diagnóstico tanto en volúmenes como en tecnologías aprobadas de detección, tales como la de multiplicación en medios de cultivo, inmunofluorescencia directa (IFD) y reacción en cadena de la polimerasa (PCR), sea bajo la técnica convencional y/o en tiempo real (rt-PCR);

Que por el artículo 8° de la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, se modificó el artículo 5° de la RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP estableciéndose que serán considerados laboratorios habilitados del Plan Oficial los laboratorios de diagnóstico veterinario del ámbito privado habilitados por la Dirección Provincial de Ganadería (Leyes N° 10.526 y N° 9.686) que se encuentren adheridos al Plan y los Laboratorios Regionales del Ministerio (Laboratorio Regional Rauch, Laboratorio Regional Bolívar, Laboratorio Central de La Plata);

Que por el artículo 10 de la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP se modificó el artículo 9° de la RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, destacando que "Los productores y productoras que accedan al Plan Oficial obtendrán el beneficio de diagnóstico de ETS sin costo alguno cuando realicen los estudios en los laboratorios adheridos al Plan Oficial, hasta un máximo de 5 toros testeados por productor o productora contemplando: dos (2) muestras por cada toro, utilizando los métodos diagnósticos de multiplicación en medios de cultivo e inmunofluorescencia directa; y una (1) muestra por cada toro, utilizando el método de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), ya sea bajo la técnica convencional y/o en tiempo real (rt-PCR)."

Que asimismo por el artículo 9° se dejaron sin efecto los artículos 3° y 8° de la RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, eliminando las categorías de productores y los requisitos de registración respectivos;

Que en consonancia, en su artículo 14 de la RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP establece que los laboratorios privados que cuenten con capacidad técnica para la determinación de ETS en bovinos, podrán suscribir convenios con el Ministerio a los fines de adherirse al Plan Oficial, y así llevar adelante los testeos de ETS;

Que asimismo, se determina que las erogaciones que los laboratorios afronten por los testeos realizados serán reintegradas por el Ministerio de acuerdo a los valores estipulados por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Buenos Aires, para

cada período;

Que en orden N° 8 la Dirección Provincial de Ganadería, se expidió mediante informe técnico (IF-2022-38272557-GDEBA-DSTAMDAGP) impulsando la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto resulta propicio aprobar el Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio Adherente;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio Adherente Centro Integral de Diagnóstico Veterinario" del titular Miguel Ángel FERNANDEZ, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2023-13607601-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución, en el marco del "Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires" aprobado por la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP y modificado por la Resolución N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-13607601-GDEBA-DSTAMDAGP

c84a3a155073fe52badc1096f5e83e4406dccb50a4e655cdf0ee78a74658369 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 96-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° 2360-348149/11, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Ensenada, y;

CONSIDERANDO:

Que el aludido bien, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 150 B, del partido de Ensenada (115), no cuenta con inscripción registral y ha sido incorporado al patrimonio del Fisco Provincial mediante plano 115-14-62;

Que por Decreto N° 892 del 1 de febrero de 1967 se afectó al uso de la Dirección de Hidráulica el predio descripto, con destino al funcionamiento del Departamento de Equipos, Talleres, Almacenes y Fabricas;

Que, a efectos de proceder a la regularización dominial del mismo, corresponde su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de las áreas competentes, se procedió el alta patrimonial de bien, con número de alta definitivo 5687 de la Cuenta 1.3.1 del Sistema Patrimonial Uniforme, correspondiente al partido de Ensenada;

Que, en virtud de estar destinado de manera efectiva a finalidades de carácter provincial, la situación descripta encuadra en el artículo 6°, segundo párrafo del Decreto Ley N° 9533/80;

Que han tomado la intervención que le competen el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y el Fiscal de Estado, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de realizar la rogatoria pertinente, inscribiendo ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a nombre de la Provincia de Buenos Aires, el dominio del bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 150 B, del partido de Ensenada (115), originado por plano 115-14-62.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Dar al Boletín Oficial. SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 174-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU, la ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios N°605/20 y N°1314/22, el Decreto N° 1299/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la contratación del servicio de saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, destinados a los barrios, Pilar (Monterrey), San Martín (Costa del Lago, Costa Esperanza y 8 de Mayo); San Vicente (San José y Biocca), Lomas de Zamora (El Tongui), por un periodo de 12 meses desde el perfeccionamiento del contrato, con un monto presupuestado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$335.016.520.-);

Que el presente proceso es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo - Préstamo No. 4823/OC- AR, en el marco del Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que mediante NO-2022-07717912-GDEBA-DPEPUYCGOPISU, obrante a orden 3, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida;

Que a orden 6, mediante IF-2022-17676990-GDEBA-DAOICOPISU se acompaña la no objeción al Pliego y a orden 7 mediante IF-2022-17679275-GDEBA-DAOICOPISU consta la no objeción al Plan de Adquisiciones;

Que en órdenes 9 y 10 se adunan las NO-2021-07745708-GDEBA-DEOPISU y NO-2021-04242443-GDEBA-DEOPISU, por las que se solicita la no objeción de elegibilidad de los barrios correspondientes a los municipios de Lomas de Zamora y Pilar, constando a orden 11 la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo a los proyectos de Pilar, Lomas de Zamora y San Martín identificado como documento oficial IF-2022-18389930-GDEBA-DAOICOPISU;

Que a orden 12 obra la NO-2021-08015748-GDEBA-DEOPISU, por la que se solicita la no objeción de elegibilidad de San Vicente y a orden 13 la no objeción correspondiente, la que se identifica como documento oficial IF-2022-18390021-GDEBA-DAOICOPISU;

Que a orden 14 consta la solicitud de no objeción al plan integral de Pilar (NO-2022-06746623-GDEBA-DPEPUYCGOPISU), a orden 15 la no objeción al mismo (IF-2022-19133885-GDEBA-DAOICOPISU), a orden 16 la solicitud de no objeción al plan integral de Lomas de Zamora (NO-2022-06744336-GDEBA-DPEPUYCGOPISU) y a orden 17 la no objeción al mismo (IF-2022-18383661-GDEBA-DAOICOPISU);

Que a orden 21 toma la intervención de su competencia la Dirección de Compras y Contrataciones de este Organismo, y efectúa un análisis pormenorizado del valor hora tomando como referencia procesos de similares características que este organismo ha llevado a cabo, justipreciando la presente en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$335.016.520.-);

Que a orden 91 luce agregado el Pliego de Bases y Condiciones identificado como PLIEG-2022-34467263-GDEBA-DCYCOPIUSU y a orden 19 el Anexo correspondiente a la estructura de costos identificado como IF2022-21645387-GDEBA-DPEPUYCGOPISU;

Que a orden 96 luce agregada la RESO-2022-478-GDEBA-DEOPISU, mediante la cual se autoriza el llamado a la Licitación Pública Internacional N° 1/2022, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos que regirán el presente, y fijando la fecha, el horario y el lugar de apertura del mismo para el día 22 de noviembre del 2022 a las 14:00 horas;

Que a órdenes 106 a 108 lucen las constancias de publicación en la página web, en el Boletín Oficial y las distintas invitaciones cursadas respectivamente;

Que a órdenes 109, 111, 113, 115, lucen las consultas remitidas por distintos interesados, agregando a órdenes 110, 112, 114 y 116 las correspondientes respuestas;

Que a orden 121 se agrega el acta de apertura identificada como GEDO ACTA-2022-40294758-GDEBA-DCYCOPIUSU, de la que se observa la recepción de CUATRO (4) ofertas, a saber: ASHIRA S.A (CUIT 30-60100265-1); CIAGESER S.A (CUIT 30-70759266-0); CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SA (CUIT 30-71039388-1) y EMSADE SA (CUIT 33-70838459-9), quienes presentan la correspondiente póliza de mantenimiento de oferta;

Que de órdenes 130 a 133 se adunan las actas aclaratorias libradas por la Comisión de Preadjudicación previo a expedirse de manera definitiva;

Que de órdenes 142 a 145 se adunan las respuestas brindadas por los oferentes;

Que a orden 146 se agrega el acta de la comisión de preadjudicación, identificada como GEDO ACTA-2023-04003209-GDEBA-DPIPOPIUSU, mediante la cual se recomienda adjudicar a la firma CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) el Lote N°1, correspondiente al municipio de Pilar, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO (\$31.906.908.-), siendo su oferta un 37,49% superior respecto al presupuesto oficial del mes de julio 2022 y un 2,33% respecto al presupuesto actualizado al mes de noviembre del 2022 y adjudicar a la firma ASHIRA S.A (CUIT 30-60100265-1) el Lote N° 2, correspondiente al Municipio de San Martín, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL (\$153.012.000.-); el Lote N°3, correspondiente al Municipio de San Vicente,

por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$116.800.800.-) y el Lote N°4, correspondiente al Municipio de Lomas de Zamora, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL (\$153.012.000.-), siendo su oferta un 38,96 %, 38,86 % y 30,13 % superior al presupuesto oficial del mes de julio 2022, respectivamente,

y 3,43 %, 3,35 % (Lotes N° 2 y N° 3) con relación al presupuesto actualizado al mes de noviembre de 2022, cotizando el Lote N° 4 un 3,15 % por debajo del presupuesto actualizado a la fecha de apertura ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO (\$454.731.708.-);

Que, a su vez, aconseja rechazar la oferta presentada por el proveedor EMSADE S.A (CUIT 33-70838459- 9), toda vez que la misma solicitó la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores el cual quedó radicado en el Juzgado Comercial 13, Secretaría 26, Expediente 30522/2019, con acuerdo homologado el día 07 de Marzo del 2022, no presentando la información ampliatoria solicitada por la comisión de preadjudicación y existiendo la posibilidad de una quiebra durante la contratación, no resultando entonces razonable la misma, todo ello en vistas de la efectiva prestación del servicio aquí tratado, en el marco de lo dispuesto en el punto 40.1 del Pliego que rige la presente licitación; y rechazar la oferta presentada por el proveedor CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SA (CUIT 30-71039388-1) en virtud de las discrepancias en los montos presupuestados, como el análisis de indicadores contables y a la falta de experiencia descripta, toda vez que no ha demostrado haber ejecutado en los últimos CINCO años al menos DOS contratos de Servicio de Saneamiento y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales con una duración cada uno de ellos no menor a DOCE meses, conforme lo estipulado en la IAO 36.3 (d) punto c) del pliego;

Que a orden 147 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), comunica que: "Luego de analizar la documentación presentada, le informamos que el Banco no tiene objeción al informe de evaluación y propuesta de adjudicación";

Que a ordenes 193 y 194 se adunan los certificados de "libre de deuda registrada", de acuerdo a lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 13.074, sin registrar anotaciones por parte de los representantes de las firmas preadjudicadas, y a órdenes 195 y 196 se adunan las credenciales de inscripción al Registro de Proveedores, las cuales se encuentran vigentes a la fecha;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Tesorería General de la Provincia y el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas de acuerdo con lo previsto en el Decreto N°1299/2016, Ley N° 13.981 y el Decreto reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios N°605/20 y N°1314/22, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N.º 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 01/2022, para la contratación del servicio de saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, destinados a los barrios, Pilar (Monterrey), San Martín (Costa del Lago, Costa Esperanza y 8 de Mayo); San Vicente (San José y Biocca), Lomas de Zamora (El Tongui), por un periodo de 12 meses desde el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) el Lote N° 1, correspondiente al municipio de Pilar por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO (\$31.906.908,00), siendo su oferta un 37,49 % superior respecto al presupuesto oficial del mes de julio 2022 y un 2,33 % respecto al presupuesto actualizado al mes de noviembre del 2022 y a la firma ASHIRA S.A (CUIT 30-60100265-1) el Lote N°2, correspondiente al Municipio de San Martín, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL (\$153.012.000.-); el Lote N° 3, correspondiente al Municipio de San Vicente, por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$116.800.800.-) y el Lote N° 4, correspondiente al Municipio de Lomas de Zamora, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL (\$153.012.000.-), totalizando una suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$422.824.800.-) siendo su oferta un 38,96 %, 38,86 % y 30,13 %, respectivamente, superior al presupuesto oficial del mes de julio 2022 y 3,43 %, 3,35 % (Lotes N° 2 y N° 3) con relación al presupuesto actualizado al mes de noviembre de 2022, cotizando el Lote N° 4 un 3,15 % por debajo del presupuesto actualizado a la misma fecha, ascendiendo el monto total de la presente licitación a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO (\$454.731.708.-).

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta presentada por el proveedor EMSADE S.A (CUIT 33-70838459-9), toda vez que el mismo solicitó la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores, quedando radicado en el Juzgado Comercial 13, Secretaría 26, Expediente 30522/2019, con acuerdo homologado el día 07 de Marzo del 2022, no habiendo presentando la información ampliatoria oportunamente requerida por la comisión de Preadjudicación y existiendo la posibilidad de una quiebra durante la contratación, motivo por el cual no resulta razonable la misma, todo ello en vistas de la efectiva prestación del servicio aquí tratado, en el marco de lo dispuesto en el punto 40.1 del Pliego que rige la presente licitación.

ARTÍCULO 4°. Rechazar la oferta presentada por el proveedor CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71039388-1) en virtud de las discrepancias en los montos presupuestados, como el análisis de indicadores contables y a la falta de experiencia descripta, ya que no ha demostrado haber ejecutado en los últimos CINCO años al menos DOS contratos de Servicio de Saneamiento y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales con una duración cada uno de ellos no menor a DOCE meses, conforme lo estipulado en la IAO 36.3 (d) punto c) del pliego.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con los aportes establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del préstamo BID 4823/OC-AR, mediante las solicitudes de gastos N° 6045 y N° 11372 identificadas como documento oficial GEDO IF-2023-12268099-GDEBA-DCYCOPIISU e IF-2023-12267900-GDEBA-DCYCOPIISU, respectivamente.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el pago de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato adjudicado a cada contratante, conforme lo establecido en la cláusula 22.1 del IAO, del PLIEG-2022-34467263-GDEBA-DCYCOPIISU.

ARTÍCULO 7°. Solicitar a las firmas CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) y ASHIRA S.A (CUIT 30-60100265-1) la constitución de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del monto adjudicado y de anticipo financiero por el cien por ciento (100 %) del monto que se reciba en tal carácter conforme lo requiere el PLIEG-2022-34467263-GDEBA-DCYCOPISU, en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y modificado por Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 92-SSFIMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-00226152-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.164 y N° 15.394, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 4/23 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 4/23 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Cuarto Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2023, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria, y el artículo 8° de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 85/23
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Cuarto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 25 de abril de 2023.
- 5) Fecha de emisión: 27 de abril de 2023.
- 6) Fecha de liquidación: 27 de abril de 2023.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
 - c) Letras con cupón de interés fijo:
 - i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14 de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón

excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.

11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.

12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.

15) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

16) Régimen de colocación: licitación pública.

17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

18) Tipo de Oferta: oferta parcial.

19) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al

momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 114-DPIHPBAMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Abril de 2023

VISTO el expediente 2022-30433442-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la contratación del servicio de Mantenimiento de Software con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA e Instituto de Hemoterapia La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con el servicio solicitado para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;

Que a orden 38 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.850.000,00);

Que a orden 54 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período Mayo-Diciembre/2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/23 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 02 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por SILANES LORENA (Legajo 672182), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: NORA LESCANO (Legajo 665096); MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180) y BONACINA CLAUDIA (LEGAJO 344905), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de

comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o LAURA PUNZI (LEGAJO 679679).

ARTÍCULO 5°: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - EJERCICIO 2023.-

Inciso 3

Partida Principal 3

Partida Parcial 6

ARTÍCULO 7°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 529-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° 2023-04072425-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2023; para la adq. elementos de limpieza, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de Consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con noventa centavos (\$10.639.741,90.-) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 25/2023 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adq. elementos de limpieza, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 2 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 1, Inciso 2 - Ppr 9 - Ppa 5, Inciso 2 -Ppr 5 - Ppa 7, Inciso 2 - Ppr 3 - Ppa 3, Inciso

2 - Ppr 5 - Ppa 4, Inciso 2 - Ppr 9 - Ppa 2

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Ofelia Sánchez, Marcos Pascuan, Norma Pire, Sergio Guerrero, Jaime Rodríguez y Nahuel Merlo.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 707-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 52/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de REPARACIÓN EDILICIA ACCESO PRINCIPAL PABELLÓN CENTRAL solicitado por el Servicio de SUPERVISIÓN DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de SUPERVISION DE OBRAS, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 16 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 86/100 (\$ 22.392.237,86) conforme surge del Sipach NRO 609.960

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 52/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 52/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 04 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. VISITA TÉCNICA 28 de Abril del 2023 a las 10 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$ 22.392.237,86). EJERCICIO 2023-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 439-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-04874641-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Sillones odontológicos, a requerimiento del SERVICIO DE ODONTOLOGÍA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento en el ejercicio 2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 607503 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 39/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Diez millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho \$10.299.888,00 será afectado a la partida presupuestaria 4 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 39/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 39 /2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS Diez millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho \$10.299.888,00 deberá imputarse preventivamente Fuente Financiamiento 11 Rentas Generales Ub Geográfica 999 Provincia de Buenos Cta. Escritura 710 Ju 12 Ja 0 Ent 0 Pr 1 Sp 0 Py 0 Ac 1 Ob 0 Unidad Ejecutora: 102 Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Spa 0 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miercoles 03 de Mayo de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Se fija visita técnica: el día 28/04/2023 en el horario de 08:00 a 12:00 en la Servicio de odontología.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampredo Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 8º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Gallardo Patricia, Pereyra Liliana , Sempe German y Flavia tous.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 440-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-11992206-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 612458 /2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 46-2023 tendiente a la contratación servicio por refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia para refuncionalización del servicio de Nefrología, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 46 /2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09,

encontrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación servicio por refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia para refundacionalización del servicio de Nefrología. Cuya apertura se llevara a cabo el día 02 de Mayo de 2023 a las 11:00 hs. Periodo de Consumo Abril/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$16.299.168,00 (Pesos dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo DNI
Romina Nicosia,	350288 25778120
Evelyn Hansen,	618386 38951886
Ariel Donozo,	676458 27713193
Claudia Galeano,	905375 23865231
Manuel Alanis,	631090 16553243
Juan Segundo Toressi.	617978 39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo DNI
Dora Agüero,	622188 21941343
Roman Luna,	334216 16571911
Diego Valenzuela,	604031 32361639
Ariel Donozo,	676458 27713193
Claudia Galeano,	905375 23865231
Manuel Alanis,	631090 16553243
Juan Segundo Toressi.	617978 39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 16.299.168,00 (Pesos dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho con 00/100). Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 1, (\$16.299.168,00)

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019- 76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 100% en forma unilateral por parte de esta repartición;

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 145-DPIBDTPMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-9298605-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la contratación del servicio de reparación de circuitos eléctricos ETAPA 1, solicitada por el Departamento Mantenimiento e Infraestructura dependiente de la Dirección de la Dirección de Administración de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 13;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RSC-24-2023-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de reparación de circuitos eléctricos ETAPA 1, el cual como documento PLIEG-2023-13509256-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-13513340-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-13514350-GDEBA- DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-13514449-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, PLIEG-2023-13515528-GDEBA-DAMSALGP Documentación respaldatoria- ANEXO 6, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-13509481-GDEBA-DAMSALGP - ANEXO 2).

ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 03 de Mayo de 2023, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata, con una visita técnica que se deberá realizar el día 27 de Abril de 2023 de 08:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.-Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3: Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos por la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 20/100 ctvs. (\$24.639.559,20)- -Ejercicio 2023

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-13509256-GDEBA-DAMSALGP	841bccd71d77835d200d087b55a847314412bcc7086626bceac269979779ebd6	Ver
PLIEG-2023-13509481-GDEBA-DAMSALGP	fb9c03a52e7f154dcca937d94a9e5af36f9436a029f83d954a82d2807c1d140d	Ver
PLIEG-2023-13513340-GDEBA-DAMSALGP	dec37ee3d2efb39369dfc64538e7a25e14d5ed742033ed5b092ec150b60cc216	Ver
PLIEG-2023-13514350-GDEBA-DAMSALGP	3c556c72bf226290e6849f435fb87e1427beb77d6b51ee00f93bedb60c1e3e6d	Ver
PLIEG-2023-13514449-GDEBA-DAMSALGP	77b091c80996f6200ef3b979f0980f4cd3ae39b6ef329ead1d408588b060037d	Ver
PLIEG-2023-13515528-GDEBA-DAMSALGP	316d0ca5cbe227a63267ea3cedeb070eb222e751eabaa0e09bfbed2c90f10534	Ver

DISPOSICIÓN N° 157-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX 2023-11363292-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 44/23, tendiente a la contratación de REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EDILICIA CON PROVISIÓN DE MATERIALES DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, la cual contempla el periodo a cubrir desde 03/04/2023 hasta el 31/12/2023, solicitado por el Sector de ARQUITECTURA de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2023 en el horario de 8 a 12 hs. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 03 de Mayo de 2023, a las 10hs, en la Oficina de compras y Suministros de Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en la calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sra. jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y ocho con 61/100 (\$ 68.437.688,61), y que mediante la solicitud N° 612566 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N°00-303315-00; Cargo: A cargo del Servicio Diagnóstico por Imágenes: Dr. Miranda Javier legajo N° 00-673654-00, Cargo: Doctora Fernández Chiclana legajo N° 00-911286- 00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) para la contratación de REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EDILICIA CON PROVISIÓN DE MATERIALES DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 44/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación de REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EDILICIA CON PROVISIÓN DE MATERIALES DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2023 en el horario de 8 a 12 hs. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 03 de Mayo de 2023, a las 10hs, en la Oficina de compras y Suministros de Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en la calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 Psp.....Reng.1..... \$68.437.688,61

Total Importe pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y ocho con 61/100 (\$68.437.688,61)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta reparación para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N°00-303315-00; Cargo: A cargo del Servicio Diagnóstico por Imágenes: Dr. Miranda Javier, Legajo N° 00 673654-00; Cargo: Doctora Fernández Chiclana, Legajo N° 00-911286-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/03/2023
N° de Expediente: 4-110.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartados a) y g). Cuarto apartados b.1), b.2.), b.3.), b.4.) y c), Séptimo b) y de lo manifestado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados b), c), e) y f), Tercero apartados a), b), b.4.1) y b.7), Cuarto apartado a), Quinto y Octavo apartados e) y j) y en base a la determinación realizada en el Considerando Décimo, aplicar MULTAS de \$150.000,00 al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, de \$150.000,00 al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA, de \$140.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO; y AMONESTACIONES a la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, al Secretario de Gobierno y Atención al Vecino Sra. Agustina GRUFFAT, a la Contadora Municipal Sra. Marisa Rosana SALAFIA, al Intendente Municipal Sr. Danilo Ricardo PETRONI, al Contador Municipal Sr. Rubén Oscar GULINO y a la Contadora Municipal Sr. Samanta Gisela SOTO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Tercero apartado b.)- (parte pertinente) formular cargo por la suma de \$97.902,12, por el que responderán en forma solidaria: el Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero apartado b) (parte pertinente), Sexto apartados a) y b), Séptimo apartados a.1.) y Octavo apartados a), d), e), f), h) y l.)-. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Manuel PASSAGLIA, Danilo Ricardo PETRONI, Jorge Luis Jesús VERA, Gerardo Antonio DI RENZO, Sebastián FERRARI, Omar Héctor BERNARDI, Miguel Ángel BATTAGLIA, Dante Miguel COCCARO y Rubén Oscar GULINO y que las Sras. Bernarda Inés BALESTRA, Marisa Rosana SALAFIA, Samanta Gisela SOTO, Karina Gabriela MILDEMBERGER y Agustina GRUFFAT, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO SEXTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Octavo apartados b), c), g), i), j) y k) dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Manuel PASSAGLIA, Jorge Luis Jesús VERA, Gerardo Antonio DI RENZO, Alberto Anibal AREVALO, Pablo Hernán FERNANDEZ, Sebastián FERRARI y Rubén Oscar GULINO y a las Sras. Bernarda Inés BALESTRA, Agustina GRUFFAT, Marisa Rosana SALAFIA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerandos Segundo apartados d.1.), d.2.), d.3.) y g), con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Manuel PASSAGLIA, Jorge Luis Jesús VERA, Gerardo Antonio DI RENZO, Danilo Ricardo PETRONI, Rubén Oscar GULINO, Sebastián FERRARI, Omar Héctor BERNARDI, Miguel Ángel BATTAGLIA, Dante Miguel COCCARO, Alberto Anibal AREVALO y Pablo Hernán FERNANDEZ, y a las Sras. Bernarda Inés BALESTRA, Agustina GRUFFAT, Marisa Rosana SALAFIA, Samanta Gisela SOTO y Karina Gabriela MILDEMBERGER, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al CONINDELTA y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Séptimo apartado b).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ochenta y tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 78/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 22/12/2022
N° de Expediente: 4-006.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Azul
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de AZUL, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 5) y 6), tercero, apartado 1), cuarto y quinto y lo manifestado en el considerando octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando sexto, apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que el Sr. Federico Hernán Bertelley y las Sras. Adriana Mariela Guedes y Maya Yael Vena, alcanzados por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1) y 2), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Adrián Javier Del Río, Darío Francisco Omar Darino, Eduardo Adrián Borda, Enrique Antonio Giammatolo, Federico Hernán Bertelley, Lucas Gutiérrez, Lucas Leonel Gelsi, Luis Gastón Alberto Lojo, Marcelo Santillán, Mauricio Aníbal Viazzi, Néstor Marcigliano, Pablo Oscar Selalle y Roberto Agustín Dávila y a la Sra. Adriana Mariela Guedes.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando séptimo, apartado 2).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Adrián Javier Del Río, Darío Francisco Omar Darino, Eduardo Adrián Borda, Enrique Antonio Giammatolo, Federico Hernán Bertelley, Lucas Gutiérrez, Lucas Leonel Gelsi, Luis Gastón Alberto Lojo, Marcelo Santillán, Mauricio Aníbal Viazzi, Néstor Marcigliano, Pablo Oscar Selalle y Roberto Agustín Dávila y a las Sras. Adriana Mariela Guedes y Maya Yael Vena, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Azul, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 1023/2022.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/04/2023
N° de Expediente: 3-116.100-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Tigre - Consorcio Marinas de Tigre SAPEM
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la rendición de la cuenta CONSORCIO MARINAS TIGRE SAPEM-Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Primero. Declarar que la Presidenta del Directorio Patricia Sandra D'ANGELIS no deberá considerarse exenta de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio de cuentas, sobre la cuestión tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el tratamiento de la cuestión a la que se refiere el Artículo Primero, en el expediente Especial N° 3-116.100.1-2020, encomendando su prosecución a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Patricia Sandra D'ANGELIS de lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Señor Intendente de la Municipalidad de Tigre, en virtud de lo expresado en el Considerando Segundo y al Relator a cargo del estudio de la cuenta y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido. Archívese.

Fallo: 141/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/03/2023
N° de Expediente: 3-030.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Chivilcoy
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chivilcoy, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero Apartado a), Quinto, Sexto y Séptimo del presente fallo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar Amonestación al Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS y Llamado de Atención a la Contadora Municipal María Leticia CARENA, al Director de Compras Omar Eliberto BIGLIERI, al Secretario de Hacienda Eduardo Antonio DE LILLO, y a la Administradora de Presupuesto Melina LA FUENTE (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero Apartado b) y Octavo Apartados 1), 2), 3), 4) y 5), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Guillermo Alejandro BRITOS, el Secretario de Hacienda Diego Oscar Di Renzo, la Contadora/Responsable del sistema de Contabilidad María Leticia CARENA, la Directora de Asuntos Legales Carmen Norma LA RUINA, el Ex Intendente Municipal Rubén Darío SPERANZA, el Ex Contador Municipal Adrián Eduardo ZAPATA y el Ex Agente Municipal Gustavo Daniel FRASCADOR; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 91.192,53 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS, con la Tesorera Municipal María Victoria ZUNINO y la Directora de Asuntos Legales Carmen Norma LA RUINA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Guillermo Alejandro BRITOS, Rubén Darío SPERANZA, Diego Oscar DI RENZO, María Leticia CARENA, Adrián Eduardo ZAPATA, Carmen Norma LA RUINA, María Victoria ZUNINO, Omar Eliberto BIGLIERI, Gustavo Daniel FRASCADOR, Eduardo Antonio DE LILLO, y Melina LA FUENTE; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Chivilcoy, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar lo tratado en el Considerando Quinto, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 66/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/02/2023
N° de Expediente: 4-016.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Campana
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAMPANA ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartados b), c) y d), Tercero apartado b) y de lo manifestado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo apartado a) y Quinto apartado d), y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA y al Director de Compra Sr. Bernardo GARDON. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Tercero, apartado a), formular cargo de \$

61.521,58, por el que deberán responder, en forma solidaria el Contador Sr. Carlos Santiago CASTRO y el Tesorero Sr. Francisco Javier CAPOCCETTI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Cuarto, apartado a.1.), desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$ 682.786,42, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Julio Cesar OLIVASTRI, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Jefe de Gabinete Sr. Ezequiel SABOR y el Contador Municipal Sr. Carlos Santiago CASTRO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas consignadas en el Considerando Quinto apartados a), b) c) y d) de la presente Resolución, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los Sres. Sebastián ABELLA, Julio César OLIVASTRI, Carlos Santiago CASTRO, Francisco Javier CAPOCCETTI, Juan Heriberto KOVAL, Cristian Abel PATTACCINI y Bernardo GARDON y a las Sras. Cecilia ACCIARDI, Stella Maris GIROLDI, María Claudia BLACHERE, Mónica Susana PEREZ SORIA, liberándolos de responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Sebastián ABELLA, Bernardo GARDON, Carlos Santiago CASTRO, Francisco Javier CAPOCCETTI, Julio César OLIVASTRI, Ezequiel SABOR, Juan Heriberto KOVAL y Cristian Abel PATTACCINI y a las Sras. Cecilia ACCIARDI, Stella Maris GIROLDI, María Claudia BLACHERE y Mónica Susana PEREZ SORIA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Campana y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 33/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/04/2023

N° de Expediente: 3-007.2-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Dirección de Obra Social del Personal Municipal

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, Considerando Segundo, Considerando Tercero incisos 1) y 2), Considerando Cuarto inciso 1) y Considerando Quinto incisos 1) y 2) aplicar Multa de \$60.000,00 al Director de la Obra Social Rubén Oscar RIVERA y Amonestación al Jefe de Compras Sebastián Baltazar MARTÍNEZ, a la Contadora Iliana Andrea MENNA y al Intendente Municipal Héctor Norberto GAY (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en los Considerandos Cuarto inciso 2) y Sexto y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el señor Rubén Oscar RIVERA y el señor Héctor Norberto GAY no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema aquí tratado.

ARTÍCULO CUARTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Octavo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas. Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el ejercicio anterior.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Héctor Norberto GAY, Rubén Oscar RIVERA, Sebastián Baltazar MARTÍNEZ e Iliana Andrea MENNA de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que

establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento del Intendente de la Municipalidad de Bahía Blanca Héctor Norberto GAY lo expuesto en el Considerando Cuarto inciso 2) de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Dirección de Obra Social del Personal Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cincuenta y cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 137/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/04/2023

N° de Expediente: 4-106.100-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco - Saneamiento de Areco - SAPEM

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO - SANEAMIENTO DE ARECO S.A.P.E.M, ejercicio 2021 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultado XII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero disponer la aplicación de LLAMADOS DE ATENCIÓN al Intendente Municipal Sr. Francisco RATTO, al Presidente del Directorio Sr. Eduardo JORDAN y al Vicepresidente del Directorio Sr. Marcelo Norberto FERNANDEZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Francisco RATTO, Eduardo JORDAN y Marcelo Norberto FERNANDEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Antonio de Areco a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a Saneamiento de Areco S.A.P.E.M, a la Municipalidad de San Antonio de Areco y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 140/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

N° de Expediente: 3-122.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 de Mayo

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados 1), 2), 3-l), 4), 5), 6) y 7); Tercero, Cuarto y Quinto apartado 4) y conforme la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar multa de \$60.000,00 al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; de \$40.000,00 al Contador Municipal Jonatán Emmanuel SIBONA; amonestación a la Tesorera Municipal María Paula HENDRIKSEN y a la Jefa de Compras Municipal Corina Jazmín Luciana CANDEBAT y llamado de atención a la Subsecretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de

Presupuesto María Rosa TICERA; a la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA y al Secretario de Obras Públicas Pablo Victorio MALDONADO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$283.836,17 por el que deberán responder el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con el Contador Municipal Jonatán Emmanuel SIBONA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartado 3-II y Considerando Quinto apartados 1), 3), 5), 6), 7) y 9). Declarar que el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, el Contador Municipal Jonatán Emmanuel SIBONA, la Contadora Municipal María Paula HENDRIKSEN, el Secretario de Obras Públicas Luis Arturo FALLET, el Coordinador de Vialidad Norte Roberto José FREDES, el Delegado de Norberto de la Riestra Norberto Ariel PENOVI, el Subsecretario General de Legal y Técnica Rodrigo TOSTO, la Secretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Marta Rosa TICERA, el Secretario de Gobierno Nicolás LORENZO, la Tesorera Municipal Graciela Miriam DALLAVIA, el Director de Gestión Ambiental Fernando Daniel RODRÍGUEZ, el Secretario de Obras Públicas Pablo Víctor MALDONADO; la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA; quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Quinto apartado 4) en razón de la sanción Impuesta por el Artículo Tercero de la presente Resolución y apartado 8) por haberse subsanado el tema allí tratado, según se indicó en cada caso. Liberar de responsabilidad según en cada caso se indica; a la Contadora Municipal María Paula HENDRIKSEN, el Jefe de Compras Municipal Juan Cruz BOZZANI; el Secretario de Obras Públicas Pablo Víctor MALDONADO; a la Tesorera Municipal Graciela Miriam DALLAVIA; a la Secretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Marta Rosa TICERA, al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO y al Contador Municipal Jonatán Emmanuel SIBONA.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; Jonatán Emmanuel SIBONA; María Paula HENDRIKSEN, Corina Jazmín Luciana CANDEBAT, María Rosa TICERA; Daiana LOZA, Pablo Victorio MALDONADO, Juan Cruz BOZZANI; Luis Arturo FALLET, el Coordinador de Vialidad Norte Roberto José FREDES, Norberto Ariel PENOVI, Rodrigo TOSTO, Nicolás LORENZO, Fernando Daniel RODRÍGUEZ, Graciela Miriam DALLAVIA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Cuarto, de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 89/2023.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/04/2023

N° de Expediente: 3-108.100-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de San Fernando - Consorcio Parque Náutico S.A. SAPEM

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NÁUTICO S.A. (SAPEM), por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Fernando, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo apartado II), Tercero apartado I) y Cuarto y en base a la determinación realizada en el Considerando Quinto aplicar Multa de \$100.000,00 al Presidente del Directorio Santiago RÍOS y Amonestación a los Directores titulares Luis Antonio FREITAS y Carlos Alberto TRAVERSO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus

modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartado III) y Considerando Tercero apartado II) y disponer que tanto la División Relatora, como la Delegación a cargo del estudio de la cuenta, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Presidente del Directorio Santiago RÍOS, el Director titular Luis Antonio FREITAS y el Director titular Carlos Alberto TRAVERSO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Santiago RÍOS, Luis Antonio FREITAS y Carlos Alberto TRAVERSO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al responsable alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – pesos) – CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de San Fernando y a la Municipalidad de San Fernando- Consorcio Parque Náutico S. A. (SAPEM).

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 142/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

N° de Expediente: 3-014.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Bragado

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BRAGADO, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero y Decimocuarto Incisos 2-a), 3-a) y 4-a) y en base a la determinación realizada en el Considerando Decimoquinto aplicar Multas de \$70.000,00 al Intendente Municipal Héctor Vicente GATICA y de \$45.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Adriana Noemí DELFINO y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Mariela Alejandra RUSSO, al Director de Compras René Adalberto ABELARDO, al Intendente Municipal Aldo Norberto EXPÓSITO, al Secretario de Hacienda Gustavo Hernán RIPARI, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Raúl Ángel Di Marco, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Fabio Carlos Bollini y a la Asesora Legal Karina Daniela Caballero (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$71.222,89 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Héctor Vicente GATICA y la Contadora Municipal Adriana Noemí DELFINO. (Artículo 16 de la Ley N.º 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto Apartado b), Decimocuarto Apartados 1), 2-b), 3-b) y 4-b) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el señor Intendente Municipal Héctor Vicente GATICA, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Adriana Noemí DELFINO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Raúl Ángel Di Marco, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Fabio Carlos Bollini, el Director de Compras Darío Nicolás Rojas, la Tesorera Municipal Mariela Alejandra RUSSO, la Tesorera Municipal María Elena BACCHELLO, la Asesora Legal Karina Daniela CABALLERO, el Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones y de Bienes físicos René Adalberto ABELARDO, el Intendente Municipal Aldo Norberto EXPÓSITO y el Secretario de Hacienda Gustavo Hernán RIPARI; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Héctor Vicente Gatica, Adriana Noemí DELFINO, María Elena BACCHELLO, Raúl Ángel Di Marco, Fabio Carlos Bollini, Darío Nicolás Rojas, Karina Daniela Caballero, René Adalberto ABELARDO, Mariela Alejandra RUSSO, Aldo Norberto EXPÓSITO y Gustavo Hernán RIPARI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N.º 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N.º 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires –

CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N.º 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N.º 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N.º 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar lo tratado en el Considerando Décimo al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Bragado y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintitrés fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 98/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/04/2023

N° de Expediente: 3-094.100-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Monte Hermoso - Monte Hermoso SAPEM

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO – MONTE HERMOSO (SAPEM), por el ejercicio comprendido entre el 27 de diciembre de 2020 y el 26 de diciembre de 2021 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Monte Hermoso, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar Amonestación al Presidente del Directorio Hernán Fabio ARRANZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Hernán Fabio ARRANZ de lo resuelto en el artículo precedente. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Monte Hermoso y a la Municipalidad de Monte Hermoso- Monte Hermoso (SAPEM).

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 138/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).-
Presupuesto oficial: \$455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 10 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

abr. 10 v. abr. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 16/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo - Villa Luján, Partido de Pilar, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-

Presupuesto oficial: \$1.421.703.357,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-02156211-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 17/2023

POR 15 DÍAS - Jardín Inicial. Barrio 17 de Noviembre, partido de Lomas de Zamora, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-

Presupuesto oficial: \$325.568.443,82 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022, Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 4 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU

abr. 12 v. may. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0005-LPU23

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica
Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA
Objeto de la Licitación: Construcción de Oficinas y Locales Nivel +8,00 TANDAR.
Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Mil con 00/100 (\$96.000.000,00.).
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.
N° de Expediente: EX-2023-16662216-APN-GAYF#CNEA

abr. 12 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 61/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Escuela: E.E.S. N° 152 en la calle Zinny e/ Báez y Balboa de la Localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.
Presupuesto oficial \$476.234.259,43.-
Garantía de oferta exigida 1 %
Fecha de apertura: 19/05/23 - Hora: 10:00
Lugar Almacén 3050, San Justo, La Matanza
Plazo de entrega: 19/05/23 - Hora 09:50
Valor del Pliego: \$123.025.
Lugar de adquisición del pliego: Almacén 3050, San Justo, La Matanza
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

abr. 17 v. abr. 28

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23.
Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a R.N. N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección Km 32,600 - Km 37,455. Ubicación partido de La Matanza - partido de Ezeiza - pcia. Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con 00/100 (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.
Apertura de ofertas: 11 de mayo del 2023 a las 15 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de abril del 2023 mediante el sistema.

abr. 18 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 47/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 -1.
Fecha apertura: 12 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$53.966. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almacén 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 10410/INT/2022

abr. 19 v. abr. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 71/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 - 4.

Fecha apertura: 11 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 10413/INT/2022

abr. 19 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Contratación Directa N° 9/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Llámesse a Contratación Directa N° 09/23, autorizada por disposición N° 117/2023, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el Período Mayo 2023 a Febrero 2024.
Apertura: 26 de abril de 2023 - 9:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Benito Juárez- Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez.
Valor del pliego: Gratuito
Retiro de pliegos: En la Sede del Consejo Escolar Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez los días hábiles en horario administrativo, hasta el día 26 de abril de 2023.
Consultas: ce052@abc.gob.ar
Expediente Interno N° 052-04/2023

abr. 20 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 28/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0448-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 28/2022, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Elementos Logísticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-27-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2022-33269593-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 21 v. abr. 25

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública Nacional e Internacional

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 A) Con relación al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° RESO2023-84-GDEBA-MTRAGP, que regirá la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión De Servicio Público De La Explotación del Servicio Verificación Técnica Vehicular Obligatoria de los Vehículos Radicados en la Provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción (PLIEG-2023-1128947-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), aclárase lo siguiente:

1.- Con relación a la previsión contenida en el artículo 6° del PBCG (Adquisición), el futuro oferente podrá retirar el ejemplar del pliego en la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, sita en la Calle 3 Nro. 1630, Planta Baja (entre Calles 65 y 66) de la ciudad de La Plata, a partir de la publicación del llamado a licitación en los medios previstos y, con previa acreditación de la realización del depósito y demás recaudos allí establecidos, hasta dos (2) horas antes de la hora prevista para la finalización de la recepción de las ofertas (13 hs) establecida en el artículo 3° de la RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP.

2.- A los fines de dar cumplimiento con lo prescripto por el artículo 48, inciso a) del PBCG, el depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del órgano licitante deberá realizarse en la cuenta corriente N° 20000015679/ CBU: 0140999801200000156793/ Alias: LUNES.LAGUNA.TONO

B) Con relación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución N° RESO2023-84-GDEBA-MTRAGP, que regirá la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de servicio público de la explotación

del servicio verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción (PLIEG-2023-11283121-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), aclárase lo siguiente:

1.- Con relación al artículo 29, Punto e, apartado e.1), el puntaje parcial a asignar al rubro "Organización interna del servicio, organigrama. Especificación de las categorías, perfiles, capacidades y funciones del personal técnico y administrativo que operará la Planta." será "1" en lugar de "1 a 2".

2.- Con relación a la fórmula polinómica contenida en el Artículo 32 aclarase que

- para que el cociente de participación "0.60" exprese la participación en porcentaje (60 %) -peso que representa el rubro relativo al canon- corresponde su multiplicación por cien; y que

- para que la calificación ponderada del Sobre 2 tenga un valor máximo igual a UNO (1) -tal como exige el pliego- corresponde que sea expresado como "CaS2/CaMo", donde CaS2 es Canon ofertado en el Sobre N°2 y CaMO es Canon más alto ofertado de todas las propuestas calificadas para la zona en cuestión.

Quedando en consecuencia, el artículo 32, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32.- Calificación Final de las OFERTAS. Orden de Mérito y Acta de Preadjudicación

La Comisión de Evaluación procederá a evaluar el estudio de factibilidad económico y financiera presentado al amparo del artículo 20, apartado 4 del presente pliego y concordantes, a fin de determinar la viabilidad del proyecto contenido en la oferta. Las ofertas que no acrediten su viabilidad serán rechazadas.

Las ofertas que hubieren acreditado su factibilidad económico financiera, serán objeto de calificación final por parte de la Comisión de Evaluación, a cuyo efecto se adopta la siguiente fórmula polinómica que se aplicará a cada oferta y por cada zona licitada:

$Cfo=(0,40 \times CS1)+(0,60 \times 100x(CaS2/CaMO))$

Donde cada término de la expresión tiene la siguiente definición por cada categoría:

- Cfo: Calificación final OFERENTE

- CS1: Calificación total del Sobre N° 1

- CaS2: Canon ofertado en el Sobre N°2

- CaMO: Canon más alto ofertado de todas las propuestas calificadas para la zona en cuestión, (CaS2°/CaMO), tiene un valor máximo igual a uno (1)

Con los resultados obtenidos para cada una de las ofertas se elaborará un Orden de Mérito, que será documentado en el Acta de Preadjudicación."

C) Todo tipo de Circular Aclaratoria emanada de la Autoridad de Aplicación, será debidamente publicada en el Boletín Oficial y estará a disposición en la página web del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de dar resguardo a de los principios específicos de igualdad, publicidad y concurrencia.

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Pavimentos de Hormigón, Plan Pavimentos de Hormigón 2023.

Plazo de entrega: 180 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$176.705.564,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Setecientos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro).

Garantía de oferta: \$8.835.278,20 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Treinta y Cinco Doscientos Setenta y Ocho con 20/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 16 de mayo de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 25 de abril de 2023 hasta el 4 de mayo de 2023 inclusive.

Valor del pliego es de: \$176.705,60 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Cinco con 60/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 15 de mayo de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 389/23

Expediente 4033-109779/23

abr. 21 v. abr. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0085-LPU23

POR 15 DÍAS - Aviso de Llamado a Licitación.

La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Mejora de Acceso a Abbott - Ruta Nacional N° 3 Km. 92.36 - Partido de San Miguel del Monte - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Setecientos Treinta y un Mil Noventa y Ocho con Veinte centavos (\$450.731.098,20), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Diez con Noventa y Ocho (\$4.507.310,98).

Apertura de ofertas: 24 de mayo del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**Concurso de Precios N° 3/2023**

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1. Objeto: Adquisición de Equipamiento de Medición. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR.

Se procede a enmendar el punto IX. Entrega de los Bienes y Pago y el "Plazo de Entrega" del Anexo I "Lista de Bienes, Servicios Conexos y Especificaciones Técnicas" de la Carta de Invitación identificada como IF-2023-13146446-GDEBA-DADMHYFGP, permaneciendo intacto el resto del contenido. Las modificaciones establecidas en la presente enmienda, quedarán redactadas de la siguiente manera:

IX. Entrega de los Bienes y Pago

Los bienes serán entregados en COMIREC (Unidad de Gestión Integral del Recurso Hídrico). Calle 5 N° 366 -2do. entpiso ciudad de La Plata, CP 1900, dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Junto con los bienes se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1 (una) copia de la factura con la descripción de los bienes, servicios conexos, indicando cantidad y monto total.

- Remito del proveedor

Una vez entregados los bienes, servicios conexos y emitido el certificado de recepción definitiva, el comprador abonará el precio del contrato contra la presentación de la documentación indicada en un plazo que no excederá los treinta (30) días corridos.

Se admiten entregas parciales. En dicho caso, el pago de los bienes se realizará contra la emisión del certificado de recepción de los bienes entregados.

El pago de bienes ofertados en moneda extranjera se efectuará en moneda nacional de curso legal (pesos argentinos), convertida al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, de fecha correspondiente al día hábil anterior a la realización del pago.

ANEXO I**LISTA DE BIENES, SERVICIOS CONEXOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Lote	Descripción	Cantidad	Especificaciones técnicas	Plazo de entrega
Lote 1	Multiparamétrico	15	Equipo Multiparamétrico de 3 canales. Display a color 640x480 mm TFT y memoria de almacenamiento de hasta 100.000 mediciones (Fecha; Hora; ID de muestra; ID del operador, Calibración). Sistema USB incorporado para descarga de datos y carga de batería (Pila recargable de iones de litio 18650, 3,7 V CC, 3400 mAh) Parámetros: pH, mV, temperatura, conductividad, TDS sólidos disueltos totales, salinidad, resistividad, DO oxígeno disuelto, presión, ORP/Redox. Funciones de seguridad, GLP y trazabilidad usando sondas IntelliCAL. Debe incluir Unidad de medición multiparamétrica con protección IP67 (waterproof).	Dentro de los ciento veinte (120) y los ciento ochenta (180) días corridos desde la suscripción del contrato
		15	Electrodos de pH (Cable no menor a 5 mt)	
		15	Electrodos de conductividad (Cable no menor a 5 mt)	
		15	Electrodos de Oxígeno disuelto (Cable no menor a 5 mt)	
		15	Maleta contenedora de Unidad y electrodos	
Lote 2	Soluciones	15	Solución calibradora Buffer pH 4, 7 y 10 (500 ml cada uno)	
		15	Solución de Calibración conductividad (1413 µS/cm), 250 ml	
		15	Solución de mantenimiento de electrodos (OD y pH) en caso de ser necesario de acuerdo a electrodo Oxígeno disuelto	

abr. 24 v. abr. 26

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0024-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0024-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratación del Servicio de Provisión de Gases Medicinales -Oxígeno Líquido-, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de las fechas que en cada caso se indican en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o fecha posterior aproximada, con destino a diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 24/100. (\$2.263.300.476,24).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 9 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución RESO-2023-2456-GDEBA-MSALGP de fecha 19/04/2023.

Expediente EX-2022-27624645-GDEBA-DCYCMSALGP

abr. 24 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 26/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0447-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0447-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Polígonos Móviles, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 4 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-184-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-31082201-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

abr. 24 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Privada N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02-2023 para la Contratación del Servicio Transporte Escolar Mayo a Diciembre de 2023.

Fecha de apertura: 28 de abril de 2023 - 14:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 27/04/2023 a las 14:00 horas.

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos)

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 8:30 hs a 11:30 horas.

Expte. Interno N° 057-47-2023

abr. 24 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, tendiente a la Compra de Mercadería Necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondientes a los meses de marzo y abril 2023, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$33.000.000 (Treinta y Tres Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 22 de febrero de 2023 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$50.000,00 (Cincuenta Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel.: 02324-420118.

Mail: ce070@abc.gob.ar

Disposición N° 13/2023

Expediente. N° 070-013-23

abr. 24 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondientes a los Meses de Mayo y Junio 2023, para cubrir las necesidades de los Alumnos pertenecientes a los Distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$53.000.000 (Cincuenta y Tres Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de abril de 2023 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de abril de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02324-420118.

Mail: ce070@abc.gob.ar

Disposición N° 38/2023.

Expediente N° 070-038-23.

abr. 24 v. abr. 25

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 5/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0251-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Provisión de Insumos e Instrumental de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 11/05/2023 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$77.540.625,00

Resolución de Autorización del llamado N°: 449/23 Procuración General.

Expediente N°: PG.SA-256/23

abr. 24 v. abr. 26

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0296-LPU23 Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria N° 1.

Objeto: Contratar el Servicio de Impresión y Escaneo que deberá Incluir el Alquiler de Mil Seis (1006) Equipos Nuevos con Capacidad de Impresión y Escaneo, Junto con su Instalación, Mantenimiento, Reparación y Limpieza para su Óptimo Funcionamiento, así como la Provisión de Insumos, excluido el papel, y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público.

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web www.mpba.gov.ar la Circular Modificatoria N° 1 en relación a la nueva fecha de apertura del presente llamado.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 11/05/2023 - 10:00 hs.

Expediente N°: PG.SA-1314-21

abr. 24 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

**Licitación Pública N° 14/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/23 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Neumáticos para la Flota de Vehículos dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 09 de mayo de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$28.290.400,00

Valor del pliego: \$31.119,44

Consulta de pliegos: Entre los días 03 al 05 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 03 al 05 de mayo de 2023 inclusive, de 08:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7539/23

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 31/23, por la obra: Pavimentos de Hormigón en Distintas Calles del Distrito, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2023

Hora: 09:30

Presupuesto oficial: \$759.404.722,72

Valor del pliego: \$835.345,19

Consulta de pliegos: Entre los días 15 al 18 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 19 al 23 de mayo de 2023 inclusive, de 08:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7964/23

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 32/2023, por la Adquisición de Alimentos Frescos en formato cupo alimentario, para asistir a Instituciones del Partido, por 3 Meses, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2023.

Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$19.610.300,00.

Valor del pliego: \$21.571,33.

Consulta de pliegos: Entre los días 8 al 10 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 y 12 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8009/23.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 45/2023 por la Provisión de Vegetación e Insumos para ser utilizados en la Parquización de distintos puntos del partido, solicitados por la Dirección de Urbanismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 17 de mayo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$26.497.990,00

Valor del pliego: \$26.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/05/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2825/2023
Expte.: 4132-31064/2023

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1845/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Materiales para la Reparación de Cerco Olímpico en las Tres Villas.

Presupuesto oficial: \$14.185.000.-

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras – Alsina N° 43 – Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras – Alsina N° 43 – Bahía Blanca

Valor del pliego: \$14.000.-

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Construcción Edificio Sede del Archivo Madres de Plaza de Mayo.

Plazo de entrega: 365 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$1.199.395.242,85 (Pesos Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 85/100).

Garantía de oferta: \$59.969.762,14 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Dos con 14/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 9 de mayo de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 24 de abril de 2023 hasta el 28 de abril de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$599.697,62 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete con 62/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 8 de mayo de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 395/23

Expediente 4033-109451/23

abr. 24 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 15/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de cableado estructurado, switches, etc.

Fecha apertura: 2 de mayo de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$7.560. (Son Siete Mil Quinientos Sesenta)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 516/INT/2023

mar. 24 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación N° 62/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a licitación Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de edificio E.E.S. N° 38 en la calle España e/M.S. Thompson y B. Encalada de la localidad de V. Madero - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$485.117.998,57.

Garantía de oferta exigida 1%

Fecha de apertura: 24/05/23 - Hora: 10:00

Lugar Almafuerte 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 24/05/23 - Hora 09:50

Valor del pliego: \$125.245.

Lugar de adquisición del pliego: Almaguer 3050, San Justo, La Matanza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

abr. 24 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Centro de Atención para PYMES del Banco de la Nación Argentina en predio PITEC, ubicado en Barrio Zona Industrial La Rotonda de la localidad de Ingeniero Allan del partido.

Presupuesto oficial: \$92.934.950,00.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$92.934.950,00.

Capacidad financiera: \$141.338.569,79.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 11/5/2023 - Hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$92.930,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-1485-S-2023.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción y Readecuación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas del Partido - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$336.559.319,73.

Plazo de ejecución: 270 (doscientos setenta) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$336.559.319,73.

Capacidad financiera: \$454.978.339,63.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 12/5/2023. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$336.500,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-1398-S-2023.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 61/2023.

Apertura: 18/5/2023, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación a los fines de licitar la adquisición de "Reactivos", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-27/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinte Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuarenta y Tres (\$20.137.043,00)

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decretos N° 1694/2023

abr. 24 v. abr. 25

Municipalidad de Tandil

Licitación Pública N° 17-01-2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camión con Caja Volcadora

Presupuesto oficial: \$35.890.000,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 11/05/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/05/2023 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00082736-MUNITAN-DCS#SEA

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones y Veredas Centro Comercial Trujui.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Setenta con 00/100 (\$35.924.770,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 11 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 10 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 16/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 10 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$107.774,00 (Pesos Ciento Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-247623-J-2023.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIÓ

Licitación Pública N° 7/2023

POT 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 7/2023 para la obra "Refacción de Cubierta en Escuela Secundaria N° 2", en Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 24/4/2023 al 12/5/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil)

Presupuesto oficial: \$14.273.923,14 (Catorce Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés con Catorce)

Recepción de las propuestas: Hasta el día 15 de mayo de 2023 a las 10:00 horas

Apertura de las propuestas: Día 15 de mayo de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 685/23

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Venta de Tomógrafo Perteneciente al Hospital Municipal de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy – partido Chivilcoy – provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 17 de mayo de 2023 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/> (sólo vista), de forma física: Dirección de Compras.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 2 de mayo de 2023 hasta el día 15 de mayo de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. – contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 17 de mayo de 2023 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto oficial: \$27.293.500,00.-

Decreto N° 660/2023

Expte. N° 4031-244199

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: 31 Cuadras de Cordón Cuneta en la ciudad de Carlos Casares (Zona Noroeste)

Tipo de obra: Nivelación y compactación de base de suelo existente (30.284,65 m2), construcción de cordón cuneta H 30 (5.693 ml), construcción de badén H 30 (820 m2)

Plazo de obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Monto de obra: Noventa y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos c/10/100 (\$99.751.950,10).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 2396-515799 - Mail: compras@casares.gob.ar

Disponibilidad del pliego: A partir del 02/05/2023.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 2396-515799.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.aa@casares.gob.ar - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 15/05/2023 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2023-00006180

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 28 Viviendas en la localidad de Monte Hermoso.

Presupuesto oficial: \$374.033.174,62 equivalente a la cantidad de 2.316.138,30 unidades de vivienda (UVI) (valor referido al 30/11/2022).

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 16/5/2023 - Hora: 11:00.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$374.033,17.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 2 de mayo de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Visita de obra: 8 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Instituto de la Vivienda de la pcia. de Buenos Aires.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 44/2023 por la cual se solicita la Contratación de Un Sistema Integral de Telemedicina o Atención Remota a Distancia con Servicios Médicos de Guardia y Especialidades Médicas Programadas, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/5/2023

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$95.000.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.
Decreto N° 762/2023
Expte. N° 3295/2023

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2023 por la cual se solicita la Contratación de un Sistema de Historias Clínicas Digitales y Licencia de Software, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/5/2023.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$105.000.000,00 (Pesos Ciento Cinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$105.000,00 (Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 761/2023.

Expte. N° 3294/2023.

abr. 24 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/2023 por la cual se solicita la Contratación de Herramientas Tecnológicas que permitan la Atención Médica a Distancia o Remota, Puestos de Telemedicina y Telemetría, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/5/2023.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$220.000.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 760/2023.

Expte. N° 3296/2023.

mar. 24 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Construcción de 30 Viviendas en la Localidad de Maipú – Programa Bonaerense II: 77 Viviendas"

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$376.442.593,16 2.067.570,68 UVIs (valor referido al 31/01/2023). La determinación de precios se efectuará de acuerdo al valor actual en pesos de la unidad de vivienda (UVIs), publicado por el BCRA.-

Apertura de ofertas: El 12 de mayo de 2023, en la Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 26 de abril de 2023 hasta el 11 de mayo de 2023 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú – Tel (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 10 de mayo de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 11 de mayo de 2023.

Recepción de ofertas hasta el 12 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$376.443,00

Expediente: 4071-0063/23

abr. 24 v. abr. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.294

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Construcción - Nueva Delegación Batán

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$ 77.489.769.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 21/04/2023 a las 11:30 horas, ha sido prorrogada para el día 18/05/2023 a las 12:00 horas

Valor del pliego: \$38.745.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/05/2023.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.976.

abr. 24 v. abr. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0049-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra: Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - RN 3.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veintidós Millones Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$22.047.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$220.470,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0055-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección RP N° 67 - Acc. Pigüé.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$98.864.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$988.640,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/23 - Autorizada por RESOC-2023-1294-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes EX-2022-37585241-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-2129852-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-2128817-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Muebles y Materiales Didácticos para el Armado de 7.080 Juegotecas para distribuir 2 Kit por Jardín de Infantes, en 3.540 Jardines de Infantes, Jardines de Infantes Rurales e Islas de Matrícula Mínima y Jardines comunitarios dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Dos Mil Doscientos Un Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$2.201.766.720,00), que equivalen a seis millones quinientas setenta y dos mil cuatrocientas treinta y siete con 97/100 Unidades de Contratación (UC 6.572.437,97) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de mayo de 2023 a las 10.00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-37585241-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-2129852-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-2128817-GDEBA-SDCADDGCYE

abr. 24 v. abr. 26

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0175-LPU23

POR 1 DÍA - Circular N° 3

Consulta 3: *Renglón 2: Solicitan 233.210 lapiceras de insulina rápida o solicitan 233.210 cajas conteniendo 5 lapiceras de insulina rápida? ¿Nos podran aclarar esto?*

Desde ya muchas gracias.

Respuesta 3: Se aclara que lo que se requiere en cada renglón son unidades a presentarse en el empaquetamiento que se indica en cada uno de ellos.

EX-2023-01835104-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 1/2023 que tiene por objeto Proceder a la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) por un plazo de 6 meses, con destino a los alumnos de establecimientos educativos oficiales del distrito, en el marco de lo establecido en la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCTE donde se establece que el mismo, se realizará mediante prestaciones alimentarias para la actividad presencial (comedor/desayuno - merienda), expediente interno 032/1818/2023 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 8 de mayo de 2023 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - calle av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días 27 y 28 de abril del corriente en el horario de 8:00 hs. a 10:00 hs.

abr. 25 v. abr. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 2/2023 que tiene por objeto proceder a la Contratación del Programa MESA (Módulo Alimentario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por un plazo de 6 meses, con destino a aquellos/as NNyA que asistan a Establecimientos Educativos de Gestión Estatal (dependencia provincial, municipal o nacional) de los niveles inicial, primario, secundario y de la modalidad especial, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, mediante la entrega de un módulo alimentario mensual. Expediente interno 032/1819/2023 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 08 de mayo de 2023 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días 27 y 28 de marzo del corriente en el horario de 8:00 hs. a 10:00 hs.

abr. 25 v. abr. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/23 -autorizada por Disposición N° 68/2023- tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar Prestaciones Desayuno y Merienda/Comedor/Programa Patios y Albergue Residencia, destinado a los Alumnos de los Distintos Niveles, con un presupuesto estimado de pesos Cuarenta Millones Trescientos Tres Mil Novecientos Dos con Cincuenta Ctvos. (\$40.303.902,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de abril de 2023 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería -Av. Sarmiento N° 110- en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs.- Tel. 02261- 440081/442922- mail ce060@abc.gob.ar.

Expte. N° 060-38/23.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PÉREZ

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 01/23, para la Contratación de Servicio de Transporte Terrestre.

Apertura: 27 de abril de 2023 - 8:30 horas

lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Irigoyen N° 302 - Distrito Roque Pérez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Irigoyen N° 302 - Distrito Roque Pérez.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Calle Irigoyen N° 302, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 090/047/2023.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 44/2023, para la Contratación del Servicio de Reparación y Adecuación Edilicia con Provisión de Materiales del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Ocho Meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 27 de abril de 2023 en el horario de 8 a 12 horas en Servicio Diagnóstico por Imágenes, Av. Belgrano 851.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 61/100 (\$68.437.688,61)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-157-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-11363292-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

abr. 25 v. abr. 26

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 46/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2023, tendiente a la Contratación Servicio por Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia para Refuncionalización del Servicio de Nefrología para cubrir el Período de Abril-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$16.299.168,00 (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-440-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-11992206-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023, para la Contratación del Servicio de Reparación de Circuitos Eléctricos Etapa 1, para cubrir el Período de 8 Meses, solicitado por el Departamento de Mantenimiento e Infraestructura del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 27 de abril, en el horario de 8:00 a 12:00.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 20/100 Cts. (\$24.639.559,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2023-145-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
EX-2023-9298605-GDEBA-DPTGADMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación de Adq. Elementos de Limpieza solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de mayo del 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diez Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Noventa Centavos (\$10.639.741,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-529-GDEBA-HIGDOAMSALGP
EX-2023-04072425-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 39/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/23 o que propende la Adquisición de Sillones Odontológicos, a requerimiento del Servicio de Odontología del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento en el ejercicio 2023 .

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 3 de mayo de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero).

Se fija visita técnica: El día 28/04/2023 en el horario de 08:00 a 12:00 en la Servicio de Odontología.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho \$10.299.888,00

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-439-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2023-04874641-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 52/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2023 donde se pretende la Adquisición Reparación Edilicia Acceso Principal Pabellón Central, solicitado por el Servicio de Supervisión de Obras, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de mayo del 2023 a las 10:00 horas. Visita técnica 28 de abril del 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 86/100 (\$22.392.237,86)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-707-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-08636555-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Software para cubrir el Período Mayo-Diciembre/2023, solicitado por el CRH RS XI La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/05/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$3.850.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-114-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2022-30433442-GDEBA-IHMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 66/2023 para contratar la ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas en E.E.S. N° 71, calle San Juan, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$53.019.887,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de mayo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$53.019,88 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Diecinueve con Ochenta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-61749/2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 17/2023, llevada a cabo para la obra: Mejoramiento Habitacional, Módulos habitacionales Baños.

Presupuesto oficial: \$62.019.331,76.-

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 19/4/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 2/5/23 a las 9:00 horas iniciando en calle 6 y 166 de Berisso (Palacio Municipal).

Presentación de ofertas: Hasta el 9/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 19/4/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 9/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 18/2023 llevada a cabo para la Compra de Ropa de Trabajo.

Presupuesto oficial: \$22.886.360.

Valor del pliego: \$10.000,00. (Pesos Diez Mil)

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 12/05/2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 20/04/2023 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 12/05/2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Actualización Tecnológica y Servicios Anexos de Un (1) Equipo Cinemómetro Fijo.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 09 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 08/05/2023.

Venta de pliegos: Desde 26/05/2023 hasta el 07/05/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de mayo de 2023 a las 13:00 hs. En la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-32.918/23.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Cordón Cuneta, Reparaciones y Pavimentación. Adquisición de Mano de Obra, Maquinaria y Materiales.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$240.462.949,99.

Plazo de ejecución: 180 días.

Apertura de ofertas: El día 16 de mayo de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 25 de abril hasta el 15 de mayo de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 25 de abril hasta el 11 de mayo de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 16 de mayo de 2023 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 94/100 (\$240.462,94).

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 38/2022

Cuarto Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables.

Presupuesto oficial: \$92.597.588,68 (Pesos Noventa y Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos). Mes base - agosto 2022 - Se actualiza según coeficiente costo de la construcción (ICC) a la fecha de la apertura del acto licitatorio.

Valor del pliego: \$92.597. (Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Siete)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 11 de mayo de 2023 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 12 de mayo de 2023 a las - 11 (once) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó.

Tel/fax 5068-9327/9325

comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Mercado Fijo de Ituzaingó en la calle Caaguazú N° 2283.

Presupuesto oficial: \$69.391.251.- (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno).

Valor del pliego: \$69.391- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 11 de mayo de 2023, Dirección de Compras.

Apertura de las ofertas: 12 de mayo de 2023 a las - 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1º piso - Ituzaingó.

Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores

Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.
abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Máquinas y Herramientas.
Fecha apertura: 18 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$18.610 (Son Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Diez).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2254/INT/2023.

abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 47/2023

Rectificación y Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra: Ensanche y Divisores en Av. 66 entre las calle 131 y en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnica Particulares, Memoria Descriptiva. Con destino a la Dirección General de Obras Viales. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor de pliego: Pesos Noventa Mil (\$90.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 76/100 (\$186.587.456,76).
Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 2 de mayo 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 08:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1219022/2023.

abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Ampliación de Jardín de Infantes Número 928, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación.
Presupuesto oficial: \$137.752.527,76 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintisiete con 76/100).
Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-
Fecha de apertura: 19/5/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-1220112/2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Ejecución de la Obra, Construcción de Ampliación Escuela Primaria E.P. N° 0013 situada en el Paraje Rural de Pardo, Partido de Las Flores.

Apertura de propuestas: 22 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 17 de mayo de 2023.

Valor del pliego: \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$68.522.776,62 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Veintidós Mil Setecientos Setenta y Seis con 62/100).

Expediente N° 4063-0761/23.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Ejecución de la Obra, Construcción de Edificio C.F.I. N° 0001 (2° Etapa), Directora Mirta H. Lemma en la Ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 22 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 17 de mayo de 2023.

Valor del pliego: \$32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$63.206.057,11 (Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Seis Mil Cincuenta y Siete con 11/100).

Expediente N° 4063-0762/23.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 98/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Desayuno, Merienda y Comedor Patologías Especiales por el Período de Junio a Diciembre 2023 y Enero y Febrero 2024, solicitados por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$6,340,301,025.01

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de mayo de 2023 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: Sin valor

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 44/2023 por la Contratación de los Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos en los Distintos centros de salud del distrito, Hospital Carrillo, dirección de primer nivel, Hospital Abete, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Dirección de Alta Complejidad Molins, Dirección Médica Dr. Maggio, Dirección Alta Complejidad Cardiovascular Perón y Hospital Drozdowski solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$80.454.000,00

Valor del pliego: \$80.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 9 y 10 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2866/2023

Expte.: 4132-30948/2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 47/2023 por el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Impresoras Multifunción, Duplicadora Digital y Fotocopiadoras para ser utilizadas en Secretaría de Salud, Hospital Dr. R. Carrillo, Dirección de Logística, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Centro de Diabetes Dr. Maggio, Hospital Drozdowski, Centro de Obesidad Dr. Cormillot, Primer Nivel, Hospital Evita, Hospital de Trauma Dr. Abete, Hospital Pediátrico Dr. Zin, Hospital Materno Eva Perón y Polo Sanitario dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$77.745.888,00.

Valor del pliego: \$78.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 9 y 10 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2862/2023.

Expte. N° 4132-31067/2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 15/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar la Obra de Refacción Integral Etapa 1 en Escuela de Educación Primaria N° 1 de nuestro Distrito.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 70/100 (\$57.498.195,70).

Acto de apertura: 5 de mayo de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 20/100 (\$57.498,20).

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de mayo de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-809/2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 16/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar la obra de Construcción de Edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones con 00/100 (\$15.000.000,00)

Acto de apertura: 5 de mayo de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-810/2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar obra: Calles de Hormigón en Planta Urbana III.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Dos con 76/100 (\$238.294.302,76).

Acto de apertura: 19 de mayo de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1102/2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra: Veredas IV.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno con 24/100 (\$63.972.761,24).

Acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1103/2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar obra: Asfalto Urbano III. Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Un Millones Ciento Siete Mil Ciento Setenta Uno con 83/100 (\$281.107.171,83).

Acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1104/2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación y Construcción de Vereda Pública en Estación Mariano Acosta del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$25.069.847,60.

Valor del pliego: \$250.698,48.

Fecha de apertura: 09/05/2023 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 de abril y 2 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1er piso, Merlo, hasta el día 09/05/2023 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Sum para la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

Presupuesto oficial: \$23.602.255,58

Valor del pliego: \$236.022,56

Fecha de apertura: 24/05/2023 a las 11:00hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 08 y 09 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1er piso, Merlo, hasta el día 24/05/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 69/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimento en Libertad.

Presupuesto oficial: \$87.948.000,00.

Valor del pliego: \$879.480.

Fecha de apertura: 24/5/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/5/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 70/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimento en Barrio Loma Grande y Reconquista.

Presupuesto oficial: \$108.450.000,00.-

Valor del pliego: \$1.084.500.-

Fecha de apertura: 24/5/2023 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/5/2023 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 1/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 1/2023 Construcción de 56 Viviendas - Sector N° 1, para el Barrio Cascallares II, ubicado en la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2023, hora 10:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$472.600.241,68 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 68/100).

Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis 3.014.032,15 (UVI-Ley N° 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$156.80, según publicación B.C.R.A. al 16 de noviembre de 2022.

Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 8 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del

IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel.: 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente N° 4078-245742-I-2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 2/2023 Construcción de 42 viviendas - Sector N° 2, para el Barrio Cascallares II, ubicado en la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$354.450.181,26 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Uno con 26/100).

Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis 2.260.524,11 (UVI-Ley N° 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$156.80, según publicación BCRA al 16 de noviembre de 2022.

Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 8 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel.: 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente N° 4078-245743-I-2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 3/2023 Construcción de 56 Viviendas - Sector N° 3 para el Barrio Cascallares II, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2023, hora 12:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$472.600.241,68 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 68/100).

Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis: 3.014.032,15 (UVI-Ley N° 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$156.80, según publicación B.C.R.A. al 16 de noviembre de 2022.

Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:30 hs. del día 8 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin Costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel.: 0237-4669116 o 1157579655

Expediente: 4078-245745-I-2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 4/2023 Construcción de 35 viviendas - Sector N° 1 para el Barrio Atalaya, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023, hora 10:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$295.375.151,05 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ciento

Cincuenta y Uno con 05/100).

Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis: 1.883.770,09 (UVI-Ley N° 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$156.80, según publicación B.C.R.A. al 16 de noviembre de 2022.

Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 9 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel.: 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-245744-I-2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 5/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 5/2023 Construcción de 37 Viviendas - Sector N° 2, para el Barrio Atalaya, ubicado en la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$312.253.731,11 (Pesos Trescientos Doce Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 11/100).

Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis 1.991.414,10 (UVI-Ley Nro. 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$156.80, según publicación B.C.R.A. al 16 de noviembre de 2022.

Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 9 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel.: 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente N° 4078-245741-I-2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 6/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 6/2023 Construcción de 39 viviendas - Sector N° 3 para el Barrio Atalaya, ubicado en la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023, hora 12:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$329.132.311,17 (Pesos Trescientos Veintinueve Millones Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Once con 17/100).

Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis 2.099.058,11 (UVI-Ley N° 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$156.80, según publicación B.C.R.A. al 16 de noviembre de 2022.

Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:30 hs. del día 9 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-245739-I-2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 7/2023 Construcción de 32 Viviendas más Equipamiento en Espacios Comunes, Centro de Día y Pileta para el Barrio Lomas Verdes I, ubicado en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$373.278.187,89 (Pesos Trescientos Setenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 89/100).

Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis: 2.375.601,02 (UVI-Ley N° 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$157.13, según publicación BCRA al 17 de noviembre de 2022.

Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 10 de mayo de 2023, en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin Costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel.: 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-245740-I-2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 15/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 15/2023 para efectuar la Compra de un Grupo Electrógeno para el Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Dos Centavos (\$19.203.963,42).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 12/5/2023

Hora: 8:00

Expediente N° 4085 41982/H/2023

abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 17/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 17/2023 para efectuar la Compra de una Torre de Endoscopia y Duodenoscopia para el Hospital Dr. Juna Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Dos con Cincuenta (\$29.385.562,50).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 15/5/2023

Hora: 9:00

Expediente N° 4085 42116/H/2023

abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de 677 Artefactos de Alumbrado Público, con Tecnología Led, para dar continuidad al Plan de Renovación.

Apertura: 15 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14

Expediente: D 476/2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Construcción de 2294 m² de Caminos de Hormigón de 10 cm de Espesor - Parque España.
Apertura: 16 de mayo de 2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14
Expediente: D 458/2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Sistema Fotovoltaico
Presupuesto oficial: \$17.000.051,00. (Pesos Diecisiete Millones Cincuenta y Uno con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/05/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/05/2023
Fecha de apertura de ofertas: 11/05/2023 a las 12:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 25/04/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Ampliación Red Domiciliaria de Gas con Materiales Incluidos en San Cayetano.
Fecha y hora de apertura de sobres: 19 de mayo de 2023 - 11:00 horas
Acto de apertura: Sala de Sesiones Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.
Presupuesto oficial: \$45.693.887,00.
Valor del pliego: Sin costos.
Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 25 de abril de 2023 hasta las 13:00 del 18 de mayo de 2023 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 - San Cayetano, provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 585/2023
Expediente municipal: N° 4103-66/2023.

abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Construcción de Parques en Delegaciones.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$239.700,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$239.700.000,00 (Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil Pesos) IVA Incluido.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Construcción de Parque en Barrio Avambae sobre Ruta 188.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$100.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$98.880.000.- (Noventa y Ocho Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos) IVA incluido.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 17 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra: Construcción de Plazas Barriales - Etapa I.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$124.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$123.320.000,00 (Ciento Veintitrés Millones Trescientos Veinte Mil Pesos) IVA incluido.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/23, para el día martes 23 de mayo de 2023 a las 11:00 horas para la Adquisición de un Equipo de Tomografía computada para el Hospital Subzonal de San Pedro Dr. Emilio Ruffa.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini n° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Dos Centavos (\$53.348,42).

Decreto N° 562-2023.

Expediente N° 4107-1182/23

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 28/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Reparaciones y Ejecución de Obras Menores en Espacios Verdes del Partido de Tres de Febrero (Segundo Llamado).

Presupuesto oficial: \$127.440.000,00 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$63.720,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100).

Fecha de apertura 3 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 566/23.

Expediente: 4117.34845.2023.0.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Proyecto Corredor Churrucá.

Presupuesto oficial: \$67.969.142,69 (Pesos Sesenta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 69/100).

Valor del pliego: \$33.984,57 (Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 57/100).

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente N° 4117.37431.2023.0

Decreto N° 555/23

abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para Abastecer al Laboratorio Clínico del CAPS N° 10.

Presupuesto oficial: \$26.995.700,00 (Pesos Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$13.497,85 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 85/100).

Fecha de apertura 18 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 560/23.

Expediente: 4117.37359.2023.0

abr. 24 v. abr. 25

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Proyecto Revalorización Entorno Colegio San José - Mano de Obra y Materiales.

Presupuesto oficial: \$54.157.289,90 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 90/100).

Valor del pliego: \$27.080,00 (Pesos Veintisiete Mil Ochenta con 00/100).

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 558/23.

Expediente: 4117.37429.2023.0

abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Plan Integral de Bacheo en Hormigón Armado Etapa B.

Presupuesto oficial: \$450.549.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$225.274,50 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 50/100).

Fecha de apertura 19 de mayo de 2023 a las 14:00 horas. Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 556/23

Expediente: 4117.37432.2023.0.

abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 62/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor del Exterior y Parque del Jardín de Infantes Pinocho.

Presupuesto oficial: \$44.920.427,50 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Veinte Mil Cuatrocientos Veintisiete con 50/100).

Valor del pliego: \$22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente 4117.37425.2023.0

Decreto N° 559/23

abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos Descartables para Abastecer a Diversos Efectores de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$87.221.800,00 (Pesos Ochenta y Siete Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos con 00/100).
Valor del Pliego: \$43.610,90 (Pesos Cuarenta y con 90/100).
Fecha de apertura 22 de mayo de 2023 a las 14:00 horas. Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: Nro.557/23.
Expediente: 4117.37430.2023.0

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 64/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Sendero Stephenson.
Presupuesto oficial: \$156.000.046,19 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Cuarenta y Seis con 19/100).
Valor del pliego: \$78.000,02 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 02/100).
Fecha de apertura 23 de mayo de 2023 a las 12:00 horas. Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 561 /23.
Expediente: 4117.37426.2023.0.

abr. 25 v. abr. 26

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015742/15814/15898

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Juntamas para abastecer Almacenes.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de abril de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$15.693.802,35 + IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LUIS ALBERTO HERGENDERER transfiere a Domecq Rodriguez Robert Antonio los derechos de la habilitación del local comercial sito en la calle Moreno 1549 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** Se avisa al comercio que RIAMBER S.A. transfiere el fondo de comercio de Estación de servicio de combustibles líquidos y minimercado, sito en Hipólito Irigoyen N° 13684 - Adrogué a L & B Adrogué Combustibles S.A. Reclamos de Ley en Rincón 395 - Entrepiso - Banfield - Lomas de Zamora. Cr. Juan Fuse.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Justo.** HUANG LONGXI cede habilitación a Lin Runhua Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 3270 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Santa Teresita.** Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2º de la Ley 11.867 FRANCISCO BALTAZAR BODERONE FRONTERA, DNI 34.948.248, con domicilio legal en calle 2 N° 590 de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de Celuni 33 S.R.L., sociedad en formación, con domicilio legal en calle 33 N° 151 de Santa Teresita, que gira con el nombre de fantasía Mac Pancho, ubicado en calle 33 N° 590 de Santa Teresita, destinado al rubro Panchería, hamburguesería, comidas para llevar, bar. Para reclamos de ley se fija domicilio en Estudio Fernández, de calle 33 N° 326 de Santa Teresita.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2º de la Ley 11867, la razón social DUFFAUT AGUILAR JIMENA, CUIT: 27-351181570 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Forrajería y artículo de limpieza, sitio en la calle Ituzaingó 536 de la localidad de Pilar, partido Del Pilar, a favor la Sociedad Duffaut Aguilar Alan Nahuel CUIT: 20-38294478-0 Expediente de habilitación N° 10590/2015, Cta. te.: 22300. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Tigre**. FABIAN ALBERTO AZZOLINA, trasfiere el fondo de comercio de M Gusto sito en calle Avenida Cazon N° 699 partido de Tigre a Nosgt S.A. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GARCIA ANTONIO CARLOS transfiere a Turbotech S.R.L. los derechos de la habilitación del comercio de venta minorista de lubricantes y de repuestos para el automotor sito en Avenida Presidente Perón 4446 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. El Sr. AGUSTIN GUILLERMO ALONSO, DNI 5.084.900, argentino, estado civil casado, domicilio en Córdoba 2342 de la localidad de Mar del Plata vende, cede y transfiere a favor de Cooperativa de Trabajo "Collage Turismo" Limitada, matrícula 64369, CUIT N° 30-71777390- 6 domiciliada en la calle Córdoba 2342 de Mar del Plata, representada por el presidente del consejo de administración Sr. Lisandro Javier Alonso, DNI 27.416.416, el fondo de comercio del negocio del ramo de agencia de viaje, denominado agencia Collage Turismo EVYT Legajo N° 9996 Mintur, que actualmente funciona en Córdoba 2342 de la Localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilio. Autorizado: Dr. Roberto Romanin DNI 25265696.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Chascomús**. Transferencia de fondo de comercio. Se hace saber que MARÍA GRACIELA ORIA DNI 10.854.108, domiciliada en la calle Mazzini N° 164 de la ciudad de Chascomús vende, cede y transfiere a Cabral María Estefanía, DNI 34.180.325, argentina, domiciliada en la calle Guaminí N° 878 de la ciudad de Chascomús; el fondo de comercio denominado "Farmacia Oria" sito en la calle Libres del Sur N° 413 de la ciudad de Chascomús. El vendedor realiza la presente transferencia libre de pasivos, empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se hace saber que el Sr. LI ZHENXIN, DNI 19.066.107, CUIT 20-19066107-6, con domicilio en Avenida 10 N° 4602, localidad Necochea, prov. Bs. As., transfiere al Sr Lin Xiaopeng, DNI 95.759.747, CUIT 20-95759747-6, con domicilio en calle 91 N° 1525 de Necochea, provincia Bs. As., el fondo de comercio denominado Supermercado Súper Seis, rubro supermercado, ubicado en calle 91 N° 1525, Necochea, provincia Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Profesional actuante: Natalia Fuhr, Contadora Pública.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Transferencia de habilitación de emprendimientos comerciales. En la ciudad de Avellaneda a los 13 días del mes de abril y dando cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social GURUS KHAN S.A CUIT 30-71640419-2, con sede social en la calle Av. Bartolomé Mitre 1425 de la ciudad de Avellaneda, prov. Bs. As. anuncia transferencia de titularidad de Habilitación Comercial, del rubro mantenimiento y reparación del motor N.C,P; mecánica integral sito en la calle Italia 59, ciudad de Avellaneda, a favor de Tell Marines S.A. CUIT 33-71779315-9 con sede social en la calle Arana Goiri 4849 de la localidad de Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, prov. Bs As. Bajo el expediente de habilitación 1-74876-2022. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN YUFENG, DNI: 95.468.046, representado por a su Apoderado Sr. Zhiqiang Wang, DNI: 94.032.252, vende y transfiere a favor de Wu Chen, DNI 94.071.908, el Fondo de Comercio: Autoservicio Minorista, sito en Milan n° 1398 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Zhinqiang Wang 94.032.252; Wu Chen 94071908. María Carolina Monti, Notaria.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YAN YUNQIU, DNI 95.506.758, representado por su Apoderado Sr. Becerra Juan José, DNI 11.660.467, vende y transfiere a favor de Shi Jinlan, DNI 95.732.507, el Fondo de Comercio Autoservicio Minorista, sito en 1254 N° 578 de Ing. Allan, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado; María Carolina Monti, Notaria.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 La Razón Social MIGUEL ANGEL BORGIO, CUIT N° 20.28196829-8, anuncia la trasferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Agencia de Loteroa Prode y Quiniela, sito en la calle Merlo 5899 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda -libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones a favor de Lorena Patricia Monteleone, CUIT 27-24549338-5, bajo el Expediente de Habilitación N° 141307- 217. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial detro del término legal.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, CRISTOBAL ALBERTO RODRÍGUEZ, DNI 7.741.187, anuncia la transferencia a Met-Rod S.H., sito en la calle Vicente López 1176 de Avellaneda, otorgada por Legajo municipal N° 4434 con el rubro Fabricación de herrajes para marroquinería, a nombre de la firma adquirente que continúa la actividad. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **El Talar.** WANG YANG, DNI 94.899.783 Cuit 20-94899783-6 con domicilio en Alexis Carrel N° 2965, del Talar transfiere a Liu Shuwen DNI 95.453.678 Cuit 27-95453678-0 con domicilio en Ravignani N° 1346 3D C.A.B.A el fondo de comercio de rubro Autoservicio de Comestibles situado Alexi Carrel N° 2965 El Talar reclamo de Ley en el mismo.
abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín.** SUAREZ JORGE OMAR transfiere a Estramiana Silvia Teresa la habilitación del establecimiento dedicado a "Venta de indumentaria para niños", sito en la calle Independencia 468/87, Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.
abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Se avisa que MIGUEL ÁNGEL VELIZ, transfiere el Legajo de Taxi N° 178, parada 2 de Bahía Blanca, a Mauro Sebastián Veliz, reclamos de ley en el domicilio de Vieytes 821 de Bahía Blanca. Claudio Martin Rieu, Notario.
abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** ZHUANG, XIANGYU DNI 94507530, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de productos alimenticios y no alimenticios, (deberá prever 2 módulos para carga y descarga de 5x5. Aprobado por HCD N° 4216) en Blas Parera 1689/95, Ituzaingó pcia. de Bs. As. al Sr. Lin, Chuanjian DNI: 95360943. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.
abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Zárate.** PATRICIA GRAZIANI, DNI 26494525, ROSA GRAZIANI, DNI 22401684 y NÉLIDA GAUNA, DNI 5171525, transfieren el fondo de comercio denominado "Graziani Oscar-Mecánica Integral", de Gallesio N° 655 de Zárate, a Sergio Monaco, DNI 24478907 y a Cesar Reynoso, DNI 37237791. A efectos de reclamos de Ley en el domicilio del comercio.
abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** PERALTA, RICARDO ADOLFO DNI 11.963.446, domiciliado en la calle 105 N° 723 de la ciudad de Balcarce, transfiere y vende el fondo de comercio, a Riccillo, Gustavo Daniel, DNI 30.317.656 domiciliado en la calle 2 N° 302, un local comercial sin denominación, ubicado en la calle 20 N° 406 de la ciudad de Balcarce.
abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Tandil.** El Notario Luis O. Inchauspe, domiciliado en 9 de Julio 867 de Tandil Prov. de Bs. As. comunica que: OSCAR BARBINI CUIT 20206733137 domiciliado en Rodríguez 40 de Tandil Prov. Bs. As.; transfiere su fondo de comercio dedicado a Agencia de viajes ubicado en Rodríguez 40 de Tandil Prov. Bs. As.; a Veronica Anahi Gonzalez, CUIL 27237798959 domiciliada en Callao 656 de Tandil Prov. Bs. As. y Mariela Yanina Safita CUIL 27309034967 domiciliada en Moreno 539 depto. 3 Tandil Prov. Bs. As.- Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio del escribano.
abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** ROMINA LIZUR CUIT 27-32732328-3 transfiere a Noelia Cabanilla CUIT 27-27000243-4 el fondo de comercio de Venta de pizzas y empanadas sito en Eugenia Tapia de Cruz N° 382, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.
abe. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Haedo.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social OESTE SERVICE S.A., CUIT 30-70788480-7, representada por su presidente, la Sra. Ana Karina Villalba, DNI 22.757.481, anuncia la transferencia de habilitación de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Reparación y venta de electrodomésticos, sito en la calle Pino 1539, de la localidad de Haedo, Pdo. de Morón; a favor de la razón social Repuestos Legítimos S.A., CUIT 30-71625027-6, expediente de habilitación N° 4079-51358/03, Legajo 2-84999. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **San Justo.** ZHUANG CHENYUE, DNI 95.719.130, comunica que transfiere a Chen Chenyang, DNI 95.125.223, la habilitación municipal de Perfumería, venta de artículos de limpieza, pañales descartables, bazar, regalos, fantasías, ferretería, librería y juguetería. Domicilio comercial y oposiciones en Ignacio Arieta 1942 de la localidad de San Justo, La Matanza, pcia. de Buenos Aires.
abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** CLEMENTI DIEGO JAVIER, DNI 20.214.495, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es consultorios externos-quirófano ambulatorio, sito en la Avda. Tomás Espora 3187, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, a Consultorios de la Mujer S.R.L., CUIT 30-71557201-6, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio citado.
abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** CERULLO AGUSTIN, CUIT 20-11172371-1, transfiere, por sucesión a Cerullo Rubén A., Cerullo Patricia E. y Cerullo Rosana S. Soc. de Hecho, CUIT 30-71474242-2, un comercio rubro, "Venta de Repuestos (Autopartes) y Accesorios Nuevos" en San Lorenzo 1625. Reclamo de Ley en el mismo.
abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 entre JULIETA MELINA ROITMAN, CUIT 27-31734769-9, con domicilio en la calle Roca N° 846, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires y Maximiliano José Roitman, CUIT 20-34058896-8, con domicilio en la calle Strobel N° 4317, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, quienes se declaran como únicos herederos del Farmacéutico Manuel Ricardo Roitman, CUIT N° 23-12162438-9, Expediente N° 2900-121146/89, Disposición N° 2.150, hoy fallecido, anuncian transferencia de fondo de comercio a favor de la Farmacéutica Vanina Florencia Dominguez Lay CUIT 23-33177284-4, domiciliada en la calle Matheu 3037, piso 1 dpto. "B", de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; destinado al rubro Farmacia ubicado en calle Génova 8277, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Génova 8277, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Laferrere.** WENG ZENGFU cede Habilitación a Yao Jinhui, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Cordero 4341, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 25 v. may. 2

▲ CONVOCATORIAS

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 8 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2022.
- (3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (4) Destino de resultados de los ejercicios.

Se deja constancia que la asamblea aquí convocada, deja sin efecto la convocatoria realizada para el 2/05/2023, por haber existido un error en el edicto de convocatoria para dicha fecha.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de mayo de 2023 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
 - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
 - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
 - 5) Honorarios de Directores.
 - 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.
- Dr. Buffoni Alejandro. Presidente. Dr. Moroz Leonardo. Vicepresidente.

abr. 19 v. abr. 25

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de mayo de 2023 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.

- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2022
- 5) Honorarios de Directores.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Dr. Buffoni Alejandro. Presidente. Dr. Moroz.

abr. 19 v. abr. 25

BLESSING GARDEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONOCATORIA

POR 5 DÍAS - (CUIT 33716310979). Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, conforme art. 12 del Estatuto y arts. 236 y 237 de la LGS, a celebrarse el día 16/05/2023 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Eduardo Dipietri N° 1616 de la ciudad de San Pedro provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración, tratamiento y aprobación de toda la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 y cctes. de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico nro. 3, finalizado el 31/03/2022;
- 3) Consideración de la distribución de resultados y retribución a los Directores;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio hasta el presente y fijación de los honorarios relacionados con la misma;
- 5) Fijación del número de integrantes del Directorio y designación de Directores por vencimiento del mandato;
- 6) Consideración de la situación financiera de la empresa;
- 7) Consideración del aumento de capital social mediante la emisión de acciones ordinarias y/o la capitalización total o parcial de deuda;
- 8) Resolución relacionada con el otorgamiento de un poder general judicial, a favor del Dr. Daniel Juan Spiropulos, la Dra. Melina Briscida Spiropulos y la Dra. Basiliki Eleni Spiropulos.

Nota: Los Accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la sede social en que se desarrollará. La documentación societaria que se relaciona con el orden del día se encontrará a disposición de los accionistas en el domicilio social. Se deja constancia que la sociedad no está incluida en ninguno de los incisos del art. 299 de la Ley 19.550. Denis Omar Sergio Yara, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

PLANTAR S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2023 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social cita en calle 44 y 242 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley N°19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2022 y su distribución. Aprobación de distribución de utilidades en exceso de lo establecido por el art. 261 de la LSC.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022. Soc. no comp. Art. 299 LSC. Camilletti Sergio Javier, Socio Gerente

abr. 19 v. abr. 25

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Famy S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.) para el día 11 de mayo de 2023 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 Ley 19550 (LGS) correspondiente al 42º ejercicio cerrado al 31/12/2022.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

8) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.
El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.) para el día 11 de mayo de 2023 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la con-vocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 13º ejercicio cerrado al 31/12/2022.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 8) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS19550. El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Publico.

abr. 20 v. abr. 26

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 8 de mayo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 8- Modificación del Estatuto Social. Artículos cuarto y sexto. Asignación acciones unidades departamentos Yoo y lotes unifamiliares.
- 9- Consideración y adaptación del texto del reglamento del estatuto social y otros reglamentos vigentes.
- 10- Proyecto de mejoras en espacios comunes: ampliación del gimnasio actual y equipamiento, adecuación de vestuarios y baños. Financiamiento.
- 11- Proyecto instalación minimarket. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 23 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT Soc. 30-71208983-7. Soc No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 8/5/2022 a las 16:00 horas en 1º convocatoria y a las 17:00 horas en 2º convocatoria en el domicilio social de Viagraphics Midos S.A. sito en la calle O'Higgins N° 435 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903 correspondiente al ejercicio social finalizado al 30 de junio de 2022.
 - 3) Consideración y distribución de honorarios a los señores directores.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.
- Gustavo Daniel Dell'Arciprete, Presidente. Escribano, Federico Fernández Rouyet (63).

abr. 20 v. abr. 26

LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2023 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 - Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4°) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia Art. 261 Ley General de Sociedades. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS 19.550.

El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

LAS VIZCACHAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 139: En la ciudad de Tandil, pcia. de Buenos Aires, siendo las 10 hs. del día 10 de abril de 2023 se reúnen en calle Sarmiento 976 de la ciudad de Tandil los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas S.A. Hace uso de la palabra la Sra. María Capdepont de Vieyra quien manifiesta que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria. Se resuelve efectuar la convocatoria para el día 12 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la sede social. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 31 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 2- Consideración de la gestión de los Directores (art. 2575 Ley 19.550).
- 3- Destino a dar a los resultados por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4- Remuneración al Directorio.
- 5- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sin otros temas que tratar, se levanta la presente reunión de directorio, siendo las 10:45 hs. del día antes mencionado.

Marcelo Martín Lasaga, Contador Público Nacional

abr. 21 v. abr. 27

JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 17/5/2023, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2022, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
- 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida art. 299 LGS. Ángela Éster Anacleto, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

SAN PEDRO CEREALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 17 de mayo de 2023 a las 10 horas en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 35 cerrado el 31/8/2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N° 35 cerrado el 31/8/2022 y su destino.
- 5) Retribución al Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco. El Directorio. Tomás Gregorio Risso. Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2023, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 - Lomas del Mirador - partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
- 5º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
- 6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio;
- 7º) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550.
- 8º) Consideración venta inmueble Figueroa Alcorta 3455 San Justo. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 15/5/2023, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2022.
- 3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19550. José Agustín Jáuregui.

abr. 21 v. abr. 27

MULTIMECANIC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convocó Asamblea General Ordinaria para el día 19/5/2023, a las 13:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después en la sede social de Multimecanic S.A. sito en la calle Ocampo 369 departamento 9 de la localidad de Villa Luzuriaga partido de la Matanza, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de directores y fijación de su retribución. Aprobación de su gestión.
 - 3) Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias y memoria por el ejercicio cerrado al 30/11/2022.
 - 4) Cambio de Domicilio Aprobación.
 - 5) Aprobación de designación de apoderado.
- Mónica G. Gutierrez, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria el 16 de mayo 2023 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en sede calle 20 de Septiembre 2135 8º piso Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social. Determinación del monto de prima de emisión. Modificación art. 4 Estatuto.
- 3) Rectificación punto 7 (Aumento capital social) en acta asamblea 7/12/ 2011 y punto 3 (Aumento capital social) en acta asamblea 17/12/2020;
- 4) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 LGS). Soc. no comp. art. 299 L.G.S. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

CLÍNICA PRIVADA DEL SOL S.R.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Clínica Privada del Sol S.R.L. CUIT 30-61200230-0 a la Reunión de Socios a realizarse el día 19/5/2023 a las 15 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 16 hs. en la sede social de la calle 3 N° 3014 de Villa Gesell, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la nueva actividad iniciada por apertura de internación. Análisis de beneficios por iniciación de hemodinamia y avance para firmar acuerdo de manera definitiva por estas prestaciones. Aprobación de acuerdo con grupo endoscópico que opera sin contrato en el establecimiento. Tratamiento de acciones a tomar por mala praxis en internación y cirugías;
- 2) Tratamiento de la remoción del Gerente Jorge Oscar Chedas.
Santiago Agustín Abdon, Socio Gerente.

abr. 21 v. abr. 27

PLAZA NUEVO MILBERG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 30 de mayo de 2023 en el domicilio de Av. De los Bosques 2.100, Rincón de Milberg, pcia. de Buenos Aires a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio por el período 2022.
- 4- Remuneración del directorio por el período 2022.

La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el art. 299 de la Ley 19.550. De conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/7/2022. Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

EXPRESO GASPARI - MARINUCCI S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, en calle 528 N° 2406 de la ciudad de La Plata, para el día 15 de mayo de 2023, a las 19:00 y 20:00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para otorgar y firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3- Consideración de la documentación y gestión social (Art. 234 LGS) correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. Resultados de los ejercicios.
- 4- Designación de directores titulares y suplentes en el número que fije la asamblea por el término de tres ejercicios y distribución de cargos. Fijación de su retribución.
- 5- Designación de síndico titular y suplente. Fijación de su retribución.
- 6- Consideración y resolución sobre la oferta recibida para la enajenación de un inmueble. Autorización al Sr. Presidente para llevar a cabo las acciones de negociación y venta del mismo.
Sociedad no comprendida en Art. 299 LGS. La Plata, 17 de abril de 2023. Juan Emilio Marinucci, Presidente. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 24 v. abr. 28

CONSTRUCCIONES 15 DE AGOSTO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ext. a los Accionistas de Construcciones 15 de Agosto S.A., para el día 18 de mayo de 2023 a las 17 hs., en el domicilio social de Seguí 831, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificar lo resuelto en Asambleas del 8 de noviembre de 2019, del 6 de noviembre de 2020, del 26 de febrero de 2021, del 5 de noviembre de 2021 y del 4 de noviembre de 2022.

2. Designación de Accionistas para firmar el Acta.

M. Cortes Stefani, Abogado.

abr. 24 v. abr. 28

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 10 de mayo de 2023 a las 16 y 17 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de diciembre de 2022

2º) Destino de Resultados No Asignados.

3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Ileana Belén Roumieu, Abogada.

abr. 24 v. abr. 28

IMÁGENES IMA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ext. a los Accionistas de Imágenes Ima S.A., para el día 17 de mayo de 2023 14 horas, en Seguí 593, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance Gral. del Estado de Resultados, del Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al vigésimo octavo ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2022.

2. Destino de los Resultados no Asignados

3. Retribución de los miembros del Directorio correspondiente al vigésimo octavo ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4. Ratificar lo resuelto en Asambleas del 17 de abril de 2020, del 16 de abril de 2021 y del 13 de abril de 2022.

5. Designación de Accionistas para firmar el Acta.

M. Cortes Stefani, Abogado.

abr. 24 v. abr. 28

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 9 de mayo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N°5 cerrado el 31/12/2022.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.

6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

7- Tecnología de seguridad perímetro Corredor Bancalari y 2da. etapa cámaras internas.

8- Proyecto lockers para delivery y su financiamiento.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a

Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 24 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 28

INVERSORA BRAGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19/5/2023, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en la calle Balcarce 389 de la ciudad y partido de Bragado, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal del ejercicio económico cerrado el 31/12/2021;
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2022; y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19/5/2023, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento del capital social, características de las acciones y formas de integración;
- 2) Reforma del artículo 4º del Estatuto social;
- 3) Designación del Directorio;
- 4) Autorizaciones; y
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se deja constancia que para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca. Soc. no comp. en el art. 299. Fdo. Lorenzo Vallerga, Abogado Autorizado.

abr. 24 v. abr. 28

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea de Accionistas para el día 19 de mayo de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Modificación del uso de espacios comunes: donde hoy está previsto hacer la sauna, se modificaría como quincho para deportes y sociales. El espacio de canchas, hoy de cemento de tenis, transformarlo en un espacio polideportivo.
- 3) Aprobación de nuevas infraestructuras para deportes sin modificar espacios comunes. Ariel Marcelo Martinez, Presidente, 20-23768804 -0.

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18/05/2023 en calle A. Illia 881 Club Juncal de San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta
 - 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31/12/2022
 - 3- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración
 - 4- Contexto inflacionario, inversiones realizadas y necesidades futuras de fondos
 - 5- Situación de empresas contratistas (vigilancia y mantenimiento de espacios verdes)
 - 6- Situación actual respecto a la compra de los terrenos a la Municipalidad y destino de los mismos junto con los lotes 2 y 61 propiedad de Administradora Costa Juncal S.A.
 - 7- Consideración de la Gestión del Directorio Explicación convocatoria fuera de término
 - 8- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes
 - 9- Fijación del número y elección de integrantes del Tribunal de Disciplina
 - 10- Elección de los miembros de la Comisión de espacios verdes y paisajismo y otras
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Sergio Echevarria, Presidente.

abr. 25 v. may. 2

SOCIEDADES

ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.

POR 5 DÍAS - ADEA Administradora de Archivos S.A., CUIT 30-68233570-6, con sede social en la avenida Juramento 1775 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a todos los efectos que pudieran corresponder en relación al trámite de cambio de denominación a su nombre en el título de Habilitación oportunamente concedido a ADDOC Administración de Documentos S.A. por Decreto N° 2943-15 (Expediente de habilitación N° 1937/14) del Municipio de Pilar (provincia de Buenos Aires), comunica que con fecha 31 de octubre de 2019 se produjo la fusión por absorción de las empresas ADEA Administradora de Archivos S.A. (la Absorbente) y ADDOC Administración de Documentos S.A. (la absorbida), la que fuera inscripta con fecha 14 de enero de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia bajo el N° 1038 del libro N° 98 de Sociedades por Acciones. Como consecuencia de ello, la empresa ADEA Administradora de Archivos S.A. es la continuadora jurídico-económica respecto de los activos y pasivos, bienes muebles e inmuebles, como así también de las actividades comerciales, que ADDOC Administración de Documentos S.A. transfirió a favor de la primera en el proceso de fusión mencionado, entre los cuales se encuentra el inmueble sito en Ruta 8, km 51,200 de la ciudad de Pilar, designado catastralmente como Circunscripción X, Sección R, Manzana: -, Parcela: 2563 M y 2563 T, Partida: 1350-161326, que fueran propiedad de ADDOC Administración de Documentos S.A., y utilizado por esta última para la explotación de su objeto social, el que posee la habilitación antes mencionada. Gustavo Fortunato, Apoderado.

abr. 19 v. abr. 25

LAVALLE 520 GOURMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 80 del 13/4/2023 Folio 231 Registro 1912 CABA. Horacio Alberto Pereyra, argentino, nacido el 3/2/1961, empresario, DNI 14621014, CUIT 20146210148, casado, con domicilio real en Avenida Caseros 1751, lote 1, departamento 7, Don Bosco, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; Constanza Pereyra, argentina, nacida el 5/9/1993, empresaria, DNI 37878106, CUIT 27378781065, soltera, con domicilio real en Lavalle 520, piso 3, departamento E, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Constituyen Lavalle 520 Gourmet S.R.L. por 99 años. Objeto: A) Elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización minorista y mayorista, compra, venta, distribución y almacenamiento de todo tipo de alimentos, fiambres, quesos, embutidos y productos lácteos en general. B) Transporte y logística automotor, distribución y comercialización de cargas generales, incluyendo la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de mercaderías que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Proporcionar a empresas en general, choferes y/o acompañantes y/o personal para carga y descarga de camiones y/o reparto de mercadería y/o personal para limpieza y/o mantenimiento y/o mecánicos y/o repositorios de Stock y/o personal relacionado. C) Ejercicio de representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras. D) Importación y exportación de todo tipo de elementos, aparatos, productos y maquinarias relacionadas con el objeto social. La sociedad podrá ejercer todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y franquicias relacionadas al objeto social. Capital: \$1.000.000. Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por vigencia social. Cierre: 30/6. Fiscalización a cargo de los socios. Gerente: Horacio Alberto Pereyra. Domicilio especial y sede social en Lavalle 520, piso 3, oficina E, localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Matías H. Torres, Abogado.

JOSÉ CASERTA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Inscip. D.P.P.J. Leg. 169008, Matr. 96974, CUIT 30711202109, por Asamblea 16 del 9/6/22 se aceptó la renuncia del Sr. Federico H. Caserta como Presidente y miembro del Directorio. Y designaron Directorio: Presidente Sr. Alejandro César Caserta, DNI 21.601.752, 19/04/70, CUIT 20-21601752-9, empresario, con domicilio real Gabriela Mistral 835, Ituzaingó; por Reunión Directorio 114 del 6/7/22 se ratificaron los cargos de Director titular: Juan José Caserta, DNI 25127174, 3/1/77, CUIT 20251271748, domicilio real Pampa 1523, Morón. Director Suplente: José Caserta, DNI 93541032, 10/5/48, CUIT 20935410321, todos empresarios, quienes ratificaron aceptación cargos, constituyeron dom. especial en Rivadavia 154, piso 2, oficina 201, San Isidro. Santiago José De Angeli, Abogado.

MULTIVEGETALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Gonzalez Ines Estela, Marron Mariana Vanesa, ambos dom. Av. Pedro Goyena 729, P 7º, CABA. Cierre ej.: 31/1. A. Memoli, Contadora Pública.

OBRAS CIVILES GZCRON S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7/5/2021 se resolvió la designación del nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular/Presidente María del Mar Galvan, DNI 23496829, CUIT 27.23496829.2, nac. 18/12/1973, Lic. en comunicación, casada en 1º nup. c/Marcelo Marcos Manuel Zaccanti, domic. calle 32 Este N° 205, San Nicolás, prov. Bs. As.; Director Suplente/Vice-Presidente: Enzo Zaccanti, DNI 41782617, CUIL 20.41782617.4, nac. 22/4/1999, solt., hijo de Marcelo Marcos Manuel Zaccanti y María del Mar Galvan, estudiante, domic. calle 32 este N° 205, San Nicolás, prov. Bs. As., ambos argent.; quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en calle 4 Este N° 1030, Comirsa, Ramallo, prov. Bs. As. Augusto Zuelgaray, Escribano.

1788 MANGATA S.A.

POR 1 DÍA - María Fernanda Zecca, DNI 17189119, 29/8/64; María Belén Cáceres, DNI 41207126, 31/5/98; ambas: Comerciantes, argentinas, solteras, 140-69 ciudad y pdo. La Plata; 2) 10/4/23; 3) 1788 Mangata S.A.; 4) 44 N° 1788 de la ciudad y pdo. de La Plata; 5) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, ropa de cama, ropa interior, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo. Comercialización de productos cosméticos, de tocador, perfumería y peinado; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente: María Fernanda Zecca, Director Suplente: María Belén Cáceres; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

LIMPIEZA EL OESTE S.A.U.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 74 del 12/4/23 Esc. Ana Laura Peña R° 4 Pehuajó 1) Socia: Valeria Selva Juarez, argentina, 11/9/72, DNI 22.864.353, CUIT 27-22864353-5, comerciante, divorciada de sus 1º nupcias de Guillermo Héctor Vacchina, Rafael Hernández 769, loc. y pdo. de Pehuajó, pcia. de Bs. As.; 2) Limpieza el Oeste S.A.U. 3) 99 años de constitución. 4) Objeto: Compraventa al por mayor y menor, elaboración, importación, exportación, consignación, fabricación, y distribución de insumos y elementos componentes de artículos y productos químicos de limpieza, perfumería e higiene personal, elementos de aseo en general, artículos de tocador, productos de cosmética, de bazar, accesorios de cocina y baños, implementos y artículos para el hogar, regalería, y ferretería, y lo necesario para la desinfección de objetos materiales y el aseo en general, tanto para el particular como para la industria; productos y accesorios para piscinas, su limpieza y mantenimiento. Comercialización de productos, insumos y maquinarias de lavado y limpieza necesarios para desarrollar la actividad. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Hipólito Irigoyen 309, localidad y pdo. de Pehuajó, pcia. de Bs. As. 6) \$100.000 representados en 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor N° de supl. por 3 ejercicios Presidente: Valeria Selva Juarez. Acepta cargo; 8) Rep.Legal: Presidente. 9) Fisc.: 1 Síndico Titular y 1 Suplente, por 3 ejercicios. Síndico titular Ticeira, Maria Fernanda; Suplente Bertoldi, Álvaro Hipólito, aceptan cargos; 10) Cierre ejercicio: 31/05. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

FIOCAM INSTALACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que en "Fiocam Instalaciones S.A." Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 15 del 19/4/2023, se ratificó mod. objeto social: quedó redactado Artículo Tercero: 1) (...) Constructora: Const. ejec. obras civ. inst. eléc. metal. gal. const., refac. comp. vta. inmuebles. Serv. mantenim. est. satelit. tend. calles, transp. armado, mont. reparac. onst. desmonte, canaliz. tendido redes fabricac., vta. distrib., import. export. represent. materiales de obra, tend. equip. elect. Se excluyen activ. alcanz. art. 299, inc. 5° la Ley 27078, art. 15. 2) Marketing call center, enc. mercado, vta. x medios telef. 3) Indust.: Comp. vta. distrib., fabric. import. export., reciclado, mat. primas e insum. herra. maqu. 4) Automotores: Cvte. nuev. usad. comerc. partes, 5) Comerciales: Explotación bar, rest. cervec. etc., gastronomía. 6) Agropecuaria: Expl. agrícola ganadera propia o de terceros. Comerc. insumos agrícolas cría de ganado etc. La soc. no está comprendida en el art. 299, L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

INSTITUTO DE NEFROLOGÍA PERGAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por reunión de socios del 25/8/2022 se resolvió por unanimidad desistir de la función de gerente suplente. La gerencia queda conformada por Carlos Alberto Cusumano, DNI 21.434.050 y Ana María Cusumano, DNI 12.480.361 ambos con domicilio especial en Baldomero Fernández Moreno N° 762 Pergamino, pdo. Pergamino prov. Bs. As. Dra. María Silvina Lamelza, Abogada.

LAUGER S.A.

POR 1 DÍA - Paggi, Francisco, domicilio 65 N° 3448 La Plata. Jorge Marcelo Malaspina, Contador Público Nacional.

WADM S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de directorio N° 2 del 6/8/2020, unánime se designa directorio: Presidente: Fernando Eguizábal; Directora suplente: Silvana Castello; Los designados aceptan los cargos propuestos por tres ejercicios. Susanj Roxana Vanesa, Contadora Pública.

PLÁSTICOS NEW DP S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de fecha 30/12/2020. Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Diego Agustín Alonso, DNI 27.798.870, CUIT 20-27798870-5, constituye dom. especial en la calle Andrade 312, Gral. Pacheco, Tigre, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Cintia Maricel Velazquez, DNI 34.585.946, CUIT 27-34585946-8, constituye dom. especial en la calle 3 de febrero 1309, localidad y partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As. María Elin Giordano, Contadora Pública.

VICTORIA PUEYRREDÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 6/9/2021: Se designa Presidente: Fernando Gabriel Perez con domicilio especial en Venezuela 760, Ramos Mejia, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Directora Suplente: Samanta María Victoria Peretti con domicilio especial en Pirovano 314, Ramos Mejia, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Graciela Paulero, Abogada.

FD COM-MET S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de Pub. Del 10/4/23. Por Inst. Pub. Complementario del 14/3/2023. Se modificó la denominación de Metal Blas S.R.L. por FD COM-MET S.R.L. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

GUTI FAMILY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 89 del 14/4/23 Esc. Cecilia Ventura R° 110 de CABA: 1- Socios: Silvana Estefanía Davila, 5/10/95, DNI 39.373.191, CUIT 27-39373191-0, soltera, Congreso 4172, Loc. de V. Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; Eliana Judith Lascano, 24/074/87, DNI 33.047.359, CUIT 27-33047359-8, soltera, Av. Sáenz 1165, piso 2, Depto D, CABA; ambas argentinas, comerciantes. 2) Gutí Family S.A. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, locación, explotación comercial, desarrollo y administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, exceptuando por su naturaleza la constitución de fideicomisos financieros. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Ipiringa 708, Loc. de Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 6) \$100.000 representados en 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 VN c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor N° de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Silvana Estefanía Davila y Sup.: Eliana Judith Lascano. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/03. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

NUDGE S.R.L.

POR 1 DÍA - Ars. N° 4 10/3/2022 reforma objeto Art. 4º amplía Comerciales incorpora actividad física. Educacional en actividades deportivas, kinesiología, confitería, cafetería en gimnasio. Estética: Centro de estética, toda actividad por profesionales habilitados. Malaspina Marcelo, Contador Público Nacional.

MOBILIARIOS C Y N S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Mobiliarios C. y N. S.R.L. por Acta de Reunión de Socios N° 16 del 17/4/2023, se aprobó Traslado de Sede Social, de Basualdo 363, Villa Luzuriaga, Ptdo. La Matanza Pcia. Bs.As. a avenida Venezuela 4742 de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. La soc. no esta comprendida en el Art. 299, L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

MARCOR VIAL 1967 S.R.L.

POR 1 DÍA - Gustavo Hernan Martignoni, argentino, nacido el 26/3/1967, DNI 18.147.540, CUIT 20-18147540-5, estado civil divorciado de sus 1º nupcias conf. sentencia del 14/11/2012, autos caratulados "Martignoni Gustavo Hernán y Otros s/Divorcio (Art. 215 C.C.)", (Expte. 5323-2012), Juzg. Familia N° 1 Depto. Judicial Junín, domiciliado en Los Perales N° 258, Junín, Pdo. Junín, Prov. Bs. As., empleado, y Jose Luis Cornago, argentino, nacido el 4/6/1967, DNI 18.147.640, CUIT 20-18147640-1, estado civil casado en 1º nupcias con Gullelmina Martinez, DNI 23.053.316, domiciliado en 9 de Julio N° 175 Junín, Pdo. Junín, Prov. Bs. As., Arquitecto. 2) Instrumento Privado del 19/4/2023 3) MarCor Vial 1967 S.R.L. 4) 9 de Julio N° 175 Junín, Pdo. Junín, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Construcción: La dirección, administración, ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos, edificios, silos, plantas industriales, obras viales, refacciones y demoliciones. Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos o fraccionamientos, construcciones de edificios sea para su utilización como vivienda o para otros destinos, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro del régimen de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas. Podrá exportar, importar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. c) Comercialización: Compraventa, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social, venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos; distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Para la prosecución del

objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) \$200.000. 8/9) Gerencia Indistinta: Jose Luis Cornago constituye domicilio especial en 9 de Julio N° 175 Junín, Pdo. Junín, Pcia. Bs. As. Mandato: Duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes art. 55 L.G.S. 19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. María Silvina Lamelza, Abogada.

GRANVILLE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al del 20/3/2023. Por asamblea extraordinaria 52, del 29 de setiembre de 2022 se dispuso modificar el título cuarto, art. duodécimo del estatuto social. Sobre cantidad de directores titulares y suplentes. Juan C. Cavallo, Contador Público Nacional.

MELONCHA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución: Por escritura pública número 229 de fecha 4/7/2019. 1) Presidente y Director Suplente respectivamente constituyen domicilio especial en la calle Veytes 153 de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Gastón Néstor Villar, Escribano Autorizante.

AUTOPARTES RUMAR2022 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 14/4/23 se traslado del dom. social de Mármol 841, Ramos Mejía, pdo. La Matanza, Bs. As. a Centenera 2710 1º P Dep. 5º San Justo pdo. La Matanza Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

MEF ASOCIADOS & HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) I Juan José Sansone, argentino, nacido el 10/4/1972, casado, comerciante, DNI 22.771.325, CUIT 23-22771325-9; II María Eugenia Fusaro, argentina, nacida el 16/2/1972, casada, comerciante, DNI 22.411.688, CUIT 27-22411688-3; III Juan Ignacio Sansone, argentino, nacido el 24/5/1997, soltero, comerciante, DNI 40.291.399, CUIT 20-40291399-2 y Lautaro Sebastián Sansone, argentino, nacido el 9/6/2000, soltero, comerciante, DNI 42.684.771, CUIT 20-42684771-0, todos domiciliados en la calle Los Robles 5901, Lote 91, Terralagos, localidad de Canning, partido de Ezeiza, prov. de Buenos Aires 2) Instrumento público del 17/4/2023. 3) Mef Asociados & Hijos S.A. 4) Los Robles 5901, Lote 91, Terralagos, localidad de Canning, Partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción y/o refacción de inmuebles de cualquier naturaleza, obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, y/o cualquier otro trabajo de la construcción. Inmobiliaria: Adquirir, vender, permutar y administrar toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; comprar y vender terrenos y subdividirlos, fraccionar tierras y urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora. Pudiendo además actuar en negocios derivados, subsidiarios o conexos de los anteriores. 6) 99 años 7) \$300.000 8) Directorio de 1 a 7 miembros con mandato por 3 años siendo posible la reelección. Se prescinde de la sindicatura. Presidente y Director único titular: Juan José Sansone; Director Suplente: María Eugenia Fusaro; domicilio especial Directores: Los Robles 5901, Lote 91, Terralagos, localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. 9) A cargo del presidente del Directorio. 10) 31/05. Autorizado en el instrumento público del 17/4/2023. Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

ORANGE DÖMUS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Walter Andrés Badaloni, arg., nac. 19/11/1989, soltero, empresario, DNI 34.382.971, domic. calle Alem N° 1408, cdad. y pdo. Trenque Lauquen; y Federico Eleuterio, arg., nac. 10/1/1989, casado, DNI 34.151.455, arquitecto, domic. calle Bouchard N° 685, cdad. y pdo. Lanús. 2) 18/4/2023. Carina Perez Lozano. La Plata. 3) "Orange Dömus S.A." 4) Domicilio Pcia. de Bs. As. Sede Social: Calle 522 N° 625 Localidad Tolosa, Pdo. La Plata. 5) Objeto: Por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, y/o contratos asociativos: Constructora: Diseño, proyecto, desarrollo, construcción, equipamiento, reparación de viviendas uni y multifamiliares. Instalación de sistemas de informática y/o satelital. Industriales: Diseño, fabricación y producción de insumos, equipos, sistemas térmicos. Productos antihumedad. Diseño y construcción de mobiliario. Inmobiliaria. administradora y desarrolladora: Organizar, realizar, administrar operaciones inmobiliarias, operaciones de compraventa, leasing y fideicomisos privados. Constituir Consorcios. Actuar como Fiduciaria, beneficiaria, fideicomitente o en cualquier otro carácter del C.C. y C. Compraventa, permuta, locación, y concesión, administración de inmuebles. Mandataria y representaciones: Programación de sistemas comunicacionales, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising. Capacitadora. Estudios e investigaciones de marketing de bienes y servicios en ventas. Consultora: Diseño, ejecución, desarrollo de proyectos informáticos y de energías renovables. Importadora y exportadora: Comercialización nacional e internacional, por todos los medios y modos contractuales de productos, bienes, servicios y espacios físicos. Transportes: Por equipos propios o de terceros de productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas. Financiera: Otorgamiento de préstamos, con intereses o no, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios; administración de fondos de inversión, excluyéndose expresamente las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de oferta pública. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 100.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Director Titular y Presidente: Walter Andrés Badaloni. Director Suplente: Federico Eleuterio. Por 3 ejercicios, aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31/03 de cada año. Sociedad no controlada. Carina Pérez Lozano, Notaria.

F&L S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Contrato Social de Oficina y Contenedores. 1) El capital social es de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) dividido en mil doscientas (1200) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal de cada una (600) cuotas de pesos Cien (\$100) valor nominal cada una que representa un capital de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) y Juan Carlos Labaronne seiscientos (600) cuotas de Pesos Cien (100) valor nominal cada una que representan un capital de Pesos Sesenta Mil (\$60.000). Se deja constancia que los cotapartistas integran en este acto el veinticinco (25%) por ciento del capital social, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en los plazos legales que prescribe la Ley General de Sociedades vigente. 2) Modificar el Artículo Tercero en lo referente al Objeto Social el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero a la realización de las siguientes actividades: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta y comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes del suelo. Emiliano Zanghellini, Contador Público.

ADRALEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Pvdo. del 14/4/23 1) Socios: Adrian Lorefice, 2/5/75, casado, DNI 24.410.562, CUIT 23-24410562-9, maestro mayor de obras, Padre Castellini s/n°, Bo Santa Monica, Dpto. de Santa Rosa de Calamuchita, Pcia. Córdoba; Mauricio Javier Quinteros Poquet, 26/4/79, DNI 27.519.124, CUIT 20-27519124-9, empleado administrativo, soltero, Belgrano 2556, Cdad. de Mendoza, Pcia. de Mendoza; Ricardo Alejandro Piccione, 29/8/74, DNI 24.151.418, CUIT 20-24151418-9, técnico, divorciado, Agua Bendita 1052, Loc. de Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. Todos argentinos. 2) Adralema S.R.L. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: Compra, venta y alquiler temporario de establecimientos de alojamiento turístico propios y/o de terceros, con comercialización en los mismos de prestación de productos alimenticios, incluyendo bebidas con o sin alcohol. Comercialización de merchandising y productos promocionales en forma minorista y mayorista. Comercialización de ayudas técnicas para la industria turística, deporte y cultura, turismo accesible y turismo alternativo adaptado. Asesoramiento, capacitación, consultoría y educación para el turismo, cultura y deporte en todas sus modalidades. Consultoría técnica en diseño universal, diseño y construcción de espacios sustentables y accesibles. Promoción del turismo, cultura y deporte en todas sus modalidades, armado y diseño de puestos promocionales para eventos y espectáculos. Fomentar y comercializar prácticas sustentables relacionadas al cuidado del medio ambiente como la comercialización de productos relacionados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 5) Sede: Agua Bendita 1052, Loc. de Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Ricardo Alejandro Piccione. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/9. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

SUCESORES DE ELISEO ARRARAS S.A.

POR 1 DÍA - Socia Clara Mercedes Arraras, correcto CUIL 23-11431857-4, y socia Magdalena María Arraras, profesión contadora pública. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

SUCESORES DE EDUARDO DIEGUEZ S.A.

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. 1) Javier Eduardo Dieguez, arg., nac. 11/4/1979, DNI 27.164.162, CUIL 20-27164162-2, casado en primeras nupcias con Andrea del Carmen Schwab, comerciante, y domic. en Mar del Plata N° 825, de la localidad y partido de Coronel Suárez, prov. de Bs. As.; Cristina Tinelli Attori, arg., nac. 31/1/1958, DNI 11.957.458, CUIL 27-11957458-2, viuda de sus primeras nupcias con Eduardo Oscar Dieguez, comerciante, y domic. en Belgrano N° 2160, de la localidad y partido de Coronel Suárez, prov. de Bs. As. 2) Esc. 63 del 14/4/2023. 3) "Sucesores de Eduardo Dieguez S.A." 4) Mar del Plata N° 825, de la localidad de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, prov. de Bs. As. 5) Servicios de transporte de mercaderías, fideicomisos, administración, importación y exportación, financiera, inmobiliaria. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Director Titular, Presidente: Javier Eduardo Dieguez. Director Suplente: Cristina Tinelli Attori, mín. 1 y máx. 5 miembros, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/12. María Verónica Scoccia, Escribana.

DON RICARDO SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Don Ricardo Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-66751214-6. Por Reunión de socios del 27/11/2020 se resolvió aprobar la reconducción, reformándose el art 2º. Por Reunión de socios del 5/7/2022 se resolvió ratificar la aprobación de la reconducción y en virtud de la observación, reformularse el art. 2º: "La sociedad continúa funcionando por reconducción y el nuevo plazo de duración es de noventa y nueve años, el cual se computará desde la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la presente reconducción". Valeria M. Uria, Notaria.

FOOD NISE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica publicación Aviso 21414 del 29/3/2023. Se aclara que la fecha correcta del instrumento privado complementario de constitución es el 10/4/2023 y no 23/3/2023 como se había mencionado en la publicación de edicto. Maricel Paula Marcos, Abogada.

FREEDOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ars. 14/3/23 renuncia gte. Walter Orlando Lescano, se designa gtes. Tomás Esteban Gómez y Sergio Enrique Giordano indistinta cbia. dom. a Urquiza 89, Campana. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

STRATOSPHERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. del 14/4/2023. Socios: Nicolás Gastón Heros, 24/8/1988, DNI 34.027.356, CUIT 20-34027356-8, domiciliado en Vicente López 1710; y Gabriel Guevara, 21/9/1988, DNI 34.835.097, CUIT 20-34835097-9, domiciliado en José Maisón 509, ambos argentinos, solteros, comerciantes, y sus domicilios de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Sede Social: Vicente López 1710, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Gerencia: Nicolás Gastón Heros, por todo el término de duración y constituyendo domicilio especial en la sede social; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: a) Explotación comercial del ramo de bar, confitería, restaurante y cafetería. Elaboración y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, te, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. b) Organización de exposiciones, ferias, eventos, campañas o promociones publicitarias y otros servicios complementarios y/o relacionados a las actividades mencionadas anteriormente. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

ESCUADERO VIAJES Y TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de Escudero Viajes y Turismo S.R.L. 7) Capital: \$100.000, dividido en mil (1000) cuotas sociales de 100 (cien) pesos valor nominal cada una. 8) Administración y Representación legal: a cargo del gerente titular designado, Federico Manuel Escudero, pudiendo ser reemplazado por la gerente suplente designada, Becchio Melisa Antonela, por el tiempo de la duración de la sociedad. Pietro Boughen Ramiro, Contador Público.

PROPIONICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. por esc. 98 del 4/4/2023. Propionico S.R.L. 1) Ismael Bracco, arg., nac. 15/12/1983, solt., empr., DNI 30.628.047, CUIT 20-30628047-4, c/dlio. y const. esp. art. 256, Ley 19.550, en San Juan 1755, ciud. y pdo. Olav., pcia. Bs. As., Rep. Arg.; y Eliana Vanesa Baldis, arg., nac. 15/2/1985, solt., comer., DNI 31.381.857, CUIL 27-31381857-3, c/dlio. y const. esp., art. 256, Ley 19.550, en San Juan 1755, ciu. y part. Olav., pcia. Bs. As., Rep. Arg., 2) 4/4/2023 3) Propionico S.R.L. 4) Avenida Del Valle 3036, piso 0, ciu. y part. Olav., prov. Bs. As., Rep. Arg. 5) Objeto: A) Transporte: Transp. autom. de carg. Transp. de maq. de todo tipo. Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de merc. semov., prod., subprod., subst., líq., gases, combus. y sus der. con veh. ppios. y/o ajen. den. y fue. del país. B) Financieras: Financ. con din. ppio. de las oper. comprend. en el presente art. con o sin gtía. real a corto o a largo plazo apor. de cap. para neg. realiz. o en vías de realizac. por la celeb. de cont. con otras soc. siempre que se trate de soc. por acc. quedando excl. las oper. y activ. comprend. en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que req. del rec. del ahorro púb. C) Inmobiliarias: Cpravta. perm. loc. de prop. inm. incl. las compr. en el rég. de prop. hor. incl. el fracc. y post. loteo de parc. urban. clubes de campo pud. tomar para su vta. o comerc. oper. inmov. de terc. D) Constructora: Constr. de ob. civ. cualq. fuere el dest. que tuv. clase o categ. o mat. que se const. o fab. sea sobre bs. ppios. o ajen. ejec. de obr. púb. de infraestr. urb. o suburb. pavim. urban. desag. fluv. y cloac. aguas corrien. redes eléct. ilum. obr. de transm. o distrib. de ener. eléc. y/o gas. viv. indiv. o colect. sean púb. o priv. estas obras pod. ser realiz. en forma dir. o a trav. de subcontr. E) Agropecuaria: Oper. agric. y/o ganad. avíc. pesq. tamb. y vitivin. sea en camp. ppios. o arrend. comprend. toda clase de activ. del rubro pud. ext. su activ. hasta las etapas comerc. y/o ind. de los prod. deriv. de la explot. alq. de maq. afines cpra. y vta. de todo tipo de mat. cer. agroquim. sem. prod. veter. rep. herr. y acces. Su import. y export. F) Comerciales: Comercializ. import. y export. de prod. manufact. Explot. de establec. gastronom. hoteleros y turist. Organiz. de even. cult. y educ. editor gráf. en cualq. sop. y dem. activ. afines. Desarr. de tecnol. invest. e innov. y software. G) Industrial: Elab. fabr. prod. proces. combin. mezc. env. y form. de mat. prim. sustan. combin. y comp. de prod. y subprod. relativ. a la ind. manufact. de todo tipo. H) Representaciones y mandatos: De firm. consor. o corpor. nac. o extranj. comis. consign. y represent. que se relac. con el obj. social. A tales fines la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. der. contr. oblig. y real los actos juríd. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Gerente, uno o más gtes. socios o no, en form. indiv. o indist., por todo el térm. de duración de la soc. Repr.: Gerente. Prescinde de Sindic. Fisc.: La realiz los socios art. 55 Ley 19550 Gerente: Ismael Bracco. 10) 30/6 de cada año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

ACOPIO BALCARCE S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 14/11/2022 se eligió como directores titulares a Mario Eduardo Berterretche, Ignacio Berterretche y a Sebastián Eduardo Berterretche; y como director suplente a María Florencia Berterretche. Plazo designación: tres ejercicios económicos a partir del 1/11/2022. Presidente Directorio: Mario Eduardo Berterretche electo en Reunión del Directorio del 14/11/2022. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

AGROGAR SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. 1) Sergio Adrian Santecchia, arg., nac. 28/7/1988, hijo de Norberto Santecchia y Nora Magnolia Marotto, DNI 33.198.695, CUIT 20-33198695-0, soltero, sin unión convivencial inscripta, comerciante y domic. en 27 de Abril N° 1493, loc. de Mayor Buratovich, partido de Villarino, prov. de Bs. As.; Nadia Vanina Gentili Valentin, arg., nac. el 18/8/1988, hija de Jorge Alberto Gentili y Dolores Susana Valentin, DNI 33.952.156, CUIT 27-33952156-0, soltera, sin unión convivencial inscripta, comerciante y domic. en Juan Molina N° 350 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. De

Bs. As.; Jorge Alberto Gentili, arg., nac. 11/1/1955, DNI 11.314.061, CUIT 20-11314061-6, casado en primeras nupcias con Dolores Susana Valentin, comerciante y domic. en Avenida Alem N° 3995 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. de Bs. As.; Silvana Verónica Freda, arg., nac. 30/7/1969, hija de Héctor Enrique Freda y Mirta Susana Rios, DNI 20.691.619, CUIT 27-20691619-8, soltera, sin unión convivencial inscripta, comerciante y domic. en Interna 4 n° 2129, Barrio Cooperación I, de la ciudad y partido de Bahía Blanca. 2) Esc. 64 del 18/4/2023. 3) "Agrogar Sustentable S.A.". 4) Avenida Alem N° 3995, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 5) Comerciales; Servicios; Transporte; Agropecuarias; Inmobiliaria, Financieras. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Director Titular - Presidente: Silvana Verónica Freda. Director suplente: Jorge Alberto Gentili., mín. 1 y máx. 3 directores titulares y mín. 1 y máx. 3 directores suplentes, con mandato por tres ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/07. María Verónica Scoccia, Escribana.

ALTOS DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Altos del Sol S.A. Acta A.G.O. y E del 10/3/22 renuncian Dir. Suptes. Güerta Ariel y Del Re Walter y designa en reemplazo como Dir. Suptes. a Fernanda Dugini y Emanuel Ferretti. Juan Fuse, Contador Público Autorizado.

IFI CENTRO DE KINESIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de 9/3/23 se procedió a designar y aceptó el cargo de socia gerente Araceli Di Luca. M. Eugenia Schifini, Notaria.

SITRATUR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución: Por instrumento complementario otorgado por escritura pública número 246 de fecha 17/9/2021 se modificó el artículo octavo del estatuto de Sitratut S.A. que fuera otorgado oportunamente por escritura número 161 de fecha 21/6/2022 el que queda redactado de la siguiente manera: Administración y representación. Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea, de uno o más Directores suplentes, será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios, no obstante permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, designarán un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales, podrá especialmente operar en toda clase de entidades financieras o crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente o al Vice-Presidente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Cada Director deberá depositar la suma de Pesos Cinco Mil en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, en dinero efectivo o en títulos públicos y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Gastón Néstor Villar, Escribano Autorizante.

QUICKFOOD S.A. CAMPO DEL TESORO S.A., MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 3 DÍAS - Quickfood S.A., CUIT 30-50413188-9, con domicilio en Suipacha N° 1111, piso 18º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 27 de mayo de 1982, bajo el N° 3.099, del Libro 96, Tomo A de Sociedades Anónimas; Campo del Tesoro S.A., 33-70797315-9, con domicilio en Suipacha N° 1111, piso 18º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 28 de mayo de 2002, bajo el N° 5102, del Libro 17, Tomo - de Sociedades por Acciones; y Marfrig Argentina S.A., CUIT 30-71224991-5, con domicilio en Avalos 2829, piso 2, Munro, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Provincia de Buenos Aires el 30 de marzo de 2012, bajo el N° 108.829 - Legajo 191.164, hacen saber por tres días: 1) Por Directorios y Asambleas Extraordinarias de Accionistas del 30 de marzo de 2023, las tres sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual Quickfood S.A., incorpora a Campo del Tesoro S.A. y Marfrig Argentina S.A., todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscrito el 30 de marzo de 2023. 2) Valuación del activo y del pasivo de Quickfood S.A. (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2022: antes de la fusión: Activo: \$37.474.857. Pasivo: \$28.137.347. Después de la fusión: Activo: \$57.016.609. Pasivo: \$45.024.741. 3) Valuación del activo y pasivo de Campo del Tesoro S.A. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2022: antes de la fusión: Activo: \$6.230.762. Pasivo: \$4.885.270. 4) Valuación del activo y pasivo de Marfrig Argentina S.A. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2022: antes de la fusión: Activo: \$18.380.059. Pasivo: \$17.071.193. 5) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30/3/2023, Campo del Tesoro S.A. resolvió aprobar su disolución anticipada sin liquidación. 9) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30/3/2023, Marfrig Argentina S.A. resolvió aprobar su disolución anticipada sin liquidación. 10) En virtud de la fusión, por Asamblea Extraordinaria del 30/3/2023, Quickfood S.A. resolvió (i) aumentar el capital social de la suma de \$579.003.138 a la suma de \$6.458.113.686 a fin de incorporar el patrimonio de Campo del Tesoro S.A. y Marfrig Argentina S.A., estando compuesto el aumento por 5.879.110.548 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una, de un voto por acción. En consecuencia el capital social queda distribuido de la siguiente manera: a) MFG Holding S.A.U.: 5.812.302.684 acciones; b) Marfrig Global Foods S.A.: 645.731.142 acciones; y c) Marcos Antonio Molina Dos Santos: 79.860 acciones; y (ii) reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de Quickfood S.A. a fin de reflejar el nuevo capital social. 14) Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades

fusionantes indicados precedentemente, de lunes a viernes de 10 a 17 horas. 15) La fusión no ha afectado ni el tipo ni el domicilio de la sociedad absorbente. Abogada autorizada por actas de asambleas de Quickfood S.A., Campo del Tesoro S.A. y Marfrig Argentina S.A. de fecha 30 de marzo de 2023. Rosario Albina, Abogada.

abr. 25 v. abr. 27

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 5 DÍAS - A los mayores contribuyentes el Intendente Municipal de Berisso, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, invita a los contribuyentes del partido de Berisso que reúnan las condiciones previstas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/1958, a inscribirse en el registro especial habilitado al efecto por ante la Secretaria de Economía de esta Municipalidad, sita en calle 6 esquina 166 de la ciudad de Berisso, desde el día 1° al 15 de mayo de 2023, ambos inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o por los medios no presenciales habilitados al efecto.

Gabriel D' Elía, Director

abr. 20 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nicolás Gral. Levalle 1906, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección A, Manzana 47, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-048563-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 96542 año 1910 a nombre de CATTANEO DE GAVARONE MARÍA JULIA y OTROS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

abr. 21 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Godoy Cruz 1543, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción V, Sección B, Manzana 161, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-011542-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente al folio 45338 del año 1912 a nombre de DALESSIO Y ABRUZZESE - D'ALESSIO Y SANTORO - BASILICO Y D'ALESSIO Y D'ALESSIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

abr. 21 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado 2376, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 133, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-153434-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 14447 año 1911 a nombre de ROSENZUAIG ISRAEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

abr. 21 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ayolas 1585, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 13, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-005191-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 39721 año 1908 a nombre de VICTORIA ROLLERO DE BOGGIANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

abr. 21 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23169784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERAMENDI NÉSTOR ARTURO - BERAMENDI MARÍA MILAGROS HIJA MENOR REPRESENTADA POR SU PROGENITORA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14881005-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALENTI GUSTAVO DANIEL - CARRILLO MARIA DE LOS ANGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-16995963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALENTI GUSTAVO DANIEL - VALENTI AGALLANO FELIPE BLAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARQUIZA, DOMINGO SAMUEL - JUAREZ, YOLANDA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-20566855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELIA MIGUEL ANGEL - MARINA MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PATO DANIEL ALBERTO - PRADO TERESA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10624706-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARPIO NESTOR FABIAN - SOLIS ANDREA MARCELA(CONVIVIENTE) E HIJA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36172685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO, RAMON CONRADO - GOMEZ,ELISA CLAUDINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el expediente 2138-328865/2021-0-1 Corresp. Expte. 2138-328865 S/PENSIÓN - ///Ccion de Asuntos: Visto el presente corresponde notificar a FLORENCIA SOLEDAD GARCÍA que se han percibido haberes indebidamente con posterioridad al deceso de la Sra. Margarita Angelica Vassel, verificándose un perjuiciopatrimonial para esta caja por el importe de 10.253,98. Del informe practicado a fs. 22 se desprende que la Sra. García resultaba estar registrada como apoderada de la causante. En consecuencia deberá efectuar el reintegro de dichos importes en el término de 10 días denotificado bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

La Plata, 11 de abril de 2023

Rodrigo Ignacio Nieto Martinez, Jefe División Relatoría; **Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40184983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAVIA JUSTO FRANCISCO - CORTEZ SOFIA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-33364736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO, RAUL OSCAR - ORTIZ, PETRONA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34720463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINTO AGUSTIN PEDRO - VIALE SUSANANOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36175000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUERA, YOHANA ESTEFANIA - MARTINE AILIN ESTEFANIA Y OTRO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39742231-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERANTES HUGO EVARISTO - VILARIÑO SUSANA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00158476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEZA GAEL MARTIN - PEÑALVER VERONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-39951156-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MATURANO, ANGEL RICARDO - AVALOS, TRIFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01808045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DENNON, WALTER ADAN - DENNON, BRENDA INDARA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 555/2023 (Expediente EX2023-12439166-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios del SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO a la Audiencia Pública a celebrarse el día 24 de mayo de 2023 a las 13 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de

adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico del Sistema Vial Integrado del Atlántico. Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA). Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana; <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por quien el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos oportunamente se designe. La Plata, 21 de abril de 2023.

Juan Alfredo Dominguez Blanco, Gerente

abr. 21 v. abr. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 556/2023 (Expediente EX2023-12439035-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA" a la Audiencia Pública a celebrarse el día 24 de mayo de 2023 a las 12 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico de la Autopista Buenos Aires- La Plata. Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA). Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Consulta Ciudadana; <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por quien el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos designe oportunamente. La Plata, 21 de abril de 2023.

Juan Alfredo Dominguez Blanco, Gerente

abr. 21 v. abr. 25

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JUMAR MARCELO ALEJANDRO (DNI 12.466.660) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en (Agencia Sede La Plata Nro. 2) Oficina Logística y Administración - Domicilio 60 N° 773 - La Plata - pcia. de Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Sebastián Lopez Doyhenard, Jefe

abr. 24 v. abr. 26

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21249762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS MARGARITA HAYDEE - MARTINO VICENTE MAMERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho apartir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-23923099-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WRIGHT CESAR ARMANDO - BUCETA GRACIELA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 24 v. abr. 28

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - Con arreglo a lo prescripto en el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos en la sucesión del señor VÍCTOR CORREA LUNA (MI N° 100.732) que el día 14 de septiembre de 2022 se cumplió con las tareas de demarcación de línea de ribera sobre el Mar Argentino y el Arroyo Jabalí, en el predio ubicado en el paraje Rincón del Banco, cercano a la localidad de Bahía San Blas, partido de Patagones, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 304a, cuya posesión a título de dueño la ostentan los señores Bruce Trousdell, Kenneth Trousdell, David Trousdell, Juan Trousdell Regianni y las señoras Catalina Trousdell y María Teresa Lagraña. A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 20 de la Ley N° 12.257, se cita a los herederos aludidos, en su carácter de eventuales propietarios del fundo lindero al consignado precedentemente, cuya nomenclatura catastral es: Partido de Patagones, Circunscripción VI, Parcela 305j, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte: EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA.

Rafael Carlos Pedroche, División Administrativa y Servicios Generales

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Con arreglo a lo prescripto en el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los representantes de la firma ATLÁNTICO NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA PESQUERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURÍSTICA Y AGROPECUARIA, que el día 14 de septiembre de 2022 se cumplió con las tareas de demarcación de línea de ribera sobre el Mar Argentino y el Arroyo Jabalí, en el predio ubicado en el paraje Rincón del Banco, cercano a la localidad de Bahía San Blas, partido de Patagones, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 304a, cuya posesión a título de dueño la ostentan los señores Bruce Trousdell, Kenneth Trousdell, David Trousdell, Juan Trousdell Regianni y las señoras Catalina Trousdell y María Teresa Lagraña. A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 20 de la Ley N° 12.257, se cita a los representantes aludidos, en su carácter de eventuales propietarios del fundo lindero al consignado precedentemente, cuya nomenclatura catastral es: Partido de Patagones, Circunscripción VI, Parcela 304g, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte: EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA.

Rafael Carlos Pedroche, División Administrativa y Servicios Generales

abr. 24 v. abr. 28

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - Se convoca a los titulares de los predios linderos a la obra hidráulica de beneficio común "Drenaje del Canal Secundario II de la Canalización de la Cañada Las Horquetas en el camino 02 de la zona La Torrecita" denominado "Canal Secundario II - La Torrecita", en la zona rural (Cuartel XIII) cercana a la localidad de Cañada Seca, partido de General Villegas, a la Asamblea Constitutiva del Consorcio que tendrá a su cargo la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a lo establecido en los artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley N° 12257 y al artículo 7° de la Resolución ADA N° 106/17. La asamblea se llevará a cabo el día 3 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, a la altura del Km 496,000 de la Ruta Nacional 33, paraje La Torrecita, Cuartel XIII, del partido de General Villegas. Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en el lugar designado para la asamblea, durante los días 27 y 28 de abril y 2 de mayo de 2023. Para realizar consultas: Autoridad del Agua - División Gestión de Consorcios. Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas al interno 16237, o por correo electrónico a consorcios@ada.gba.gov.ar o a gestion.consorcios.ada@gmail.com. Expte electrónico: EX-2023-01856659-GDEBA-DGAADA

Héctor Aníbal Olivera, Presidente

1º v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de marzo de 2023 RESO-2023-3734-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-10770354-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Gabaglio Pamela Mabel. Visto el EX-2023-10770354-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente PAMELA MABEL GABAGLIO, y considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de marzo de 2023, a la docente Pamela Mabel Gabaglio, DNI 27.948.927, Clase 1980, Maestra de Apoyo provisional de la Escuela Primaria N° 1, con funciones jerárquicas de Vicedirectora de 2da categoría en la Escuela Primaria N° 12, y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 16, con funciones jerárquicas de Vicedirectora de 1era categoría en la Escuela Primaria N° 10, todos los establecimientos del distrito de General Rodríguez. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y

Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 04 de abril de 2023 RESO-2023-3808-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-11614282-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Coria Jose Francisco Visto el EX-2023-11614282-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente JOSE FRANCISCO CORIA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de marzo de 2023, al docente Jose Francisco Coria, DNI 20.016.251, Clase 1968, Profesor titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 24, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesor titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 32, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesor titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 21, Profesor titular interina con seis (6) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 24, todos los establecimientos educativos del distrito de Avellaneda. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 30 de marzo de 2023 RESO-2023-3686-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-07575686-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- Guibaud Silvia María Visto el EX-2023-07575686-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente SILVIA MARÍA GUIBAUD; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de enero de 2023, a la agente Silvia María Guibaud, DNI 13.406.533, Clase 1959, Foja 405547, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio -Clase A-Código 1-0000-III-A- Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Hurlingham, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 917 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 01 de abril de 2023 RESO-2023-3758-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-07229592-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Guerra, Adriana Andrea Visto el EX-2023-07229592-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente ADRIANA ANDREA GUERRA; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de diciembre de 2022, a la agente Adriana Andrea Guerra, DNI 24.032.745, Clase 1973, Foja 339051, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A-Código 1-0000-II-A- Categoría 14- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en el mencionado Consejo Escolar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la

agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de marzo de 2023 RESO-2023-3483-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-08401901-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Garabelli Mabel Susana Visto el EX-2023-08401901-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MABEL SUSANA GARABELLI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de junio de 2022, a la docente Mabel Susana Garabelli, DNI 14123837, Clase 1960, Profesora titular con dieciocho (18) módulos semanales, profesora titular interina con un (1) módulo semanal y profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 13 del distrito de General San Martín. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 06 de marzo de 2023 RESO-2023-2667-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-21449494-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Madarieta Virginia Margarita Visto el EX-2022-21449494-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente VIRGINIA MARGARITA MADARIETA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de abril de 2022, a la docente Virginia Margarita Madarieta, DNI 13.409.344, Clase 1959, Preceptora titular interina, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 3 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5, todos los establecimientos educativos del distrito de Necochea. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 30 de marzo de 2023 RESO-2023-3689-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-10185777-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Bertolini Graciela Mabel Visto el EX-2023-10185777-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente GRACIELA MABEL BERTOLINI, y Considerando: Que previamente las presentes actuaciones se tramitaron por expediente Nº 5826-0210904/15; Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de octubre de 2014, a la agente Graciela Mabel Bertolini, DNI 11170311, Clase 1954, Foja 246867, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio -Clase A-Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela A, en el Consejo Escolar de General Pueyrredón, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes Nº 915 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes,

Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 05 de abril de 2023 RESO-2023-3902-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-06819433-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- Rocca, Fabiana Andrea Visto el EX-2023-06819433-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente FABIANA ANDREA ROCCA; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de febrero de 2023, a la docente Fabiana Andrea ROCCA, DNI 17.404.300, Clase 1965, Foja 418422, Maestra Especializada en Grupos -Primaria- titular del Centro Educativo Complementario N° 1, Maestra Especializada en Grupos -Primaria- titular del Centro Educativo Complementario N° 1 con funciones jerárquicas como Vicedirectora de 1ra. categoría en el mismo establecimiento del distrito de Ayacucho, Profesora provisional con cuatro (4) módulos de la Dirección de Inclusión e Igualdad, y Profesora provisional con cuatro (4) módulos de la Dirección de Políticas Socieducativas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 04 de abril de 2023 RESO-2023-3817-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-10966410-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Raúl Alberto Celiz Visto el EX-2023-10966410-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente RAÚL ALBERTO CELIZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de marzo de 2023, al docente Raúl Alberto CELIZ, DNI 22992507, Clase 1972, Profesor provisional con quince (15) módulos semanales del Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Tres de Febrero. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 04 de abril de 2023 RESO-2023-3818-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-11465530-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Origuella Laura Zulma Visto el EX-2023-11465530-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente LAURA ZULMA ORIGUELA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de marzo de 2023, a la docente Laura Zulma Origuella, DNI 14319078, Clase 1962, Foja 400749, Maestra Recuperadora titular de la Escuela Primaria N° 36 del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 22 de marzo de 2023 RESO-2023-3339-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-09687049-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Bericiartua Angela Gabriela Visto el EX-2023-09687049-

GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ANGELA GABRIELA BERICIARTUA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de agosto de 2021, a la docente Angela Gabriela Bericiartua, DNI 28068202, Clase 1980, Maestra de Grado provisional de la Escuela Primaria N° 20 y Maestra de Grado provisional de la Escuela Primaria N° 10, ambos establecimientos del distrito de Brandsen. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 31 de marzo de 2023 RESO-2023-3730-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-08254784-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- Gonzalez Maria Gloria Visto el EX-2023-08254784-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARÍA GLORIA GONZALEZ; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de marzo de 2023, a la docente María Gloria Gonzalez, DNI 11.157.647, Clase 1954, Foja 498396, Profesora titular con doce (12) y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento y Profesora titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, ambos establecimientos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 31 de marzo de 2023 RESO-2023-3733-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-10768639-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento. Vesprini Karina Visto el EX-2023-10768639-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente KARINA VESPRINI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de octubre de 2022, a la docente Karina Vesprini, DNI 20.619.083, Clase 1969, Maestro de Área Laboral titular del Centro de Formación Laboral N° 1 y Maestro de Tejido titular interino de la Escuela de Educación Especial N° 502, ambos establecimientos del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 22 de marzo de 2023 RESO-2023-3341-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-07838511-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- Manrique María Agustina Visto el EX-2023-07838511-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARÍA AGUSTINA MANRIQUE; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de febrero de 2023, a la docente María

Agustina Manrique, DNI 33.845.878, Clase 1988, Profesora suplente con nueve (9) horas semanales de cátedra del Centro de Educación Física N° 5 del distrito de Bolívar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 04 de abril de 2023 RESO-2023-3823-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-11463613-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Eugenia Giuliano Visto el EX-2023-11463613-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente EUGENIA GIULIANO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de marzo de 2023, a la docente Eugenia Giuliano, DNI 16482876, Clase 1963, Foja 379813, Maestra Integradora Laboral titular interina de la Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de Lobos. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. María Carolina M. Barassi cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6°, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459- 2do. piso - Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-2-599/2017	IX-W-90-7	MISIONES 640 - GARÍN	SALINAS OSVALDO HÉCTOR - SCHMIDT RUBÉN OMAR
2	2147-118-2-139/2022	XII-R-14-14P-9	SANTA MARTA 2679 - ESCOBAR	KILÓMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
3	2147-118-2-528/2017	XII-E-9-7	ASBORNO 1637 - ESCOBAR	DI BARTOLO ANA FELIPA - DI BARTOLO VICENTE
4	2147-118-2-122/2021	IX-S-88-8	JUAN XXIII - 862 MAQUINISTA SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
5	2147-118-2-70/2019	IX-P-36B-13	LAMBARE 439 - ING. MASCHWITZ	IBARRA LIDIA ROSA
6	2147-118-2-35/2021	XI-H-121-26	MÁRQUEZ 533 - MATHEU	BUGNI FELIX DANIEL - HERRERA JORGE HORACIO - BERGNER JOSE PABLO ERWIN BERGNER
7	2147-118-2-48/2021	IX-E-52-52E-21	26 DE JULIO 241 - GARÍN	GHIODI DESEADO CESAR
8	2147-118-2-72/2021	XII-B-QTA.1-1E-7	CHUBUT 78 - ESCOBAR	TEJERO ALBERTO - PALERMO SARA
9	2147-118-2-21/2021	XI-R-86C-2	AZUCENAS 674 - ESCOBAR	BALAGUE DOMINGO HORACIO
10	2147-118-2-45/2021	XI-R-87K-9	ALMIRANTE BROWN 2627 - ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA
11	2147-118-2-97/2022	XI-R-93-8	LOS CLAVELES 2723 - ESCOBAR	PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de abril de 2023

12	2147-118-2-56/2022	IX-P-60 ^a -31	MOCORETÁ 788 - MASCHWITZ	ABLIN DE MALAJOVICH REBECA - GOLDIN DE MALKI HILDA
13	2147-118-2-102/2019	IX-H-15-9A	TABARÉ 249 - MASCHWITZ	LEMA MANUEL
14	2147-118-2-346/2019	IX-Z-100-5	BOURDET 784 - GARÍN	VIAÑA NAPOLEON LUIS - OCCHIONERO MARIA CRISTINA
15	2147-118-2-26/2021	IX-N-56-11	CORRIENTES 1813 - SAVIO	INCOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
16	2147-118-2-51/2022	IX-C-248-22	FRANCIA 1554 - GARÍN	SAGUIER MARIA CLOTILDE
17	2147-118-2-20/2016	IX-H-74-4	ARIAS SUR 2642 - GARÍN	INMOBILIARIA LOS TULIPANES
18	2147-118-2-351/2019	XI-R-86C-18	LAS ORQUÍDEAS 663 - ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA
19	2147-118-2-181/2022	IX-W-135-28	CHACO 365 - GARÍN	CASTELLANO Y CARREGA CLARA CATALINA
20	2147-118-2-99/2022	IX-E-52-52H-5	26 DE JULIO 322 - GARÍN	GROSS JOSE
21	2147-118-2-857/2017	IX-AA-42 ^a -10	LOS GLADIOLOS 2851 - SAVIO	ASKABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
22	2147-118-2-94/2022	IX-P-28-22	LAS RETAMAS 254 - MASCHWITZ	URQUIZA PONCIANO ADRIAN
23	2147-118-2-15/2021	XII-A-147-4	SAN LORENZO 1523 - ESCOBAR	AVIRON SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
24	2147-118-2-102/2022	IX-N-34-14	LAS AMAPOLAS 2755 - SAVIO	AMANCAY DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INMOBILIARIA Y URBANISTICA
25	2147-118-2-1133/2017	IX-U-99-4	ANDES 1905 - GARÍN	RUSSO LUIS EDUARDO -FIDALGO MODESTO - CASTAGNONE JUAN ERNESTO
26	2147-118-2-854/2017	IX-Z-97-8	BOURDET 1042 - GARÍN	FRANCO HORACIO ORLANDO - MORILLO JULIO ELENA
27	2147-118-2-98/2022	XII-M-72-4	LAS LOMAS 1460 - ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
28	2147-118-2-320/2019	IV-M-205-23	RAWSON 1785 - MASCHWITZ	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
29	2147-118-2-11/2021	IX-AA-75-7	ORQUÍDEAS 3215 - SAVIO	PIGNI MARIO GREGORIO
30	2147-118-2-102/2021	IX-Z-69-9	PIEDRABUENA 1320 - GARÍN	CANTOLI RICARDO
31	2147-118-2-82/2021	XI-G-35-35F-4	ARTIGAS 2235 - ESCOBAR	POLONI MARTA VIOLETA
32	2147-118-2-119/2021	IX-Z-29-8	RAMÓN CABOT 1242 - GARÍN	CARETTI CARLOS DANIEL -RUEDA MARCELA PATRICIA
33	2147-118-2-39/2019	IX-S-15-8	BAHÍA BLANCA 899 - SAVIO	VIRASORO MARIA ELENA
34	2147-118-2-800/2017	IX-S-30-13	SAN MARTÍN 884 - SAVIO	VIRASORO MARIA ELENA
35	2147-118-2-57/2021	IX-S-44-7	SAN MARTÍN 868 - SAVIO	VIRASORO DE OBEJERO URQUIZA MARIA ELENA
36	2147-118-2-110/2017	IX-S-15-25	FORMOSA 724 - SAVIO	VIRASORO MARIA ELENA
37	2147-118-2-133/2021	IX-AA-42B-17	EL HORNERO 1643 - SAVIO	ASKABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
38	2147-118-2-51/2021	IX-N-15-10	EL JILGUERO 2141 - SAVIO	KANAZAWA KUNIAKI SINDULFO
39	2147-118-2-104/2021	IX-S-76-20	CORRIENTES 634 - SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
40	2147-118-2-995/2017	XII-B-1-1H-4	GENERAL PAZ 1918 - ESCOBAR	DONATELLI Y COLACILLO CARLINA DONATA - DONATELLI Y COLACILLO JUANA RAMONA - DONATELLI Y COLACILLO MARIA VIRGINIA - DONATELLI Y COLACILLO ROSA - DONATELLI Y COLACILLO PEDRO FRANCISCO - DONATELLI Y COLACILLO EMILIA
42	2147-118-2-454/2017	IX-E-182-9	1 DE JULIO 416- GARÍN	LOPEZ FREIRE CARMEN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de abril de 2023

43	2147-118-2-172/2022	XI-R-88ª-4	LAS ORQUIDEAS 856 - ESCOBAR	ARCODACI ROBERTO DOMINGO
44	2147-118-2-110/2021	IX-Z-7-20	RAMON CABOT 935- GARÍN	ROMUZZI JORGE PEDRO
45	2147-118-2-93/2019	XII-M-72-15	FRUTO GONZALEZ 1435 - ESCOBAR	QUINTANS NORBERTO HUGO - TURIENZO ELSA
46	2147-118-2-37/2020	IV-M-126-11	QUINTANA 310 - ING. MASCHWITZ	LEVY SAMUEL- FRYDMAN MOISES MARDOQUEO LEON
47	2147-118-2-118/2019	IX-AA-40ª-25	LAS ORQUIDEAS 2844 - SAVIO	ASKABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
48	2147-118-2-915/2017	IX-P-67-1	JOSE HERNANDEZ 890 - MASCHWITZ	PRATOLONGO PEDRO
49	2147-118-2-255/2017	IX-C-168-6	FRANCIA 938 - GARÍN	LOPEZ SANCHO FAUSTO -BIANO EDUARDO - DI TULLIO ALFONSO ERNESTO
50	2147-118-2-972/2017	XII-B-1-1H-21	CHUBUT 121 - ESCOBAR	DONATELLI Y COLACILLO CARLINA DONATA - DONATELLI Y COLACILLO JUANA RAMONA - DONATELLI Y COLACILLO MARIA VIRGINIA - DONATELLI Y COLACILLO ROSA - DONATELLI Y COLACILLO PEDRO FRANCISCO - DONATELLI Y COLACILLO EMILIA
51	2147-118-2-104/2022	XI-R-12-10	ESTRADA 2093 - ESCOBAR	TUBOFIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
52	2147-118-2-66/2021	XI-R-87G-8	LOS LAZARISTAS 2635 - ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA
53	2147-118-2-15/2022	IX-E-51-51C-1	RUCCI 1108 - GARÍN	MOSER HUGO
54	2147-118-2-176/2022	IX-H-34-1	JUAN XXIII 1091 - GARÍN	RUPANAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
55	2147-118-2-59/2021	XII-N-56-3C	SANGUINETTI 458 - ESCOBAR	FERRO FRACZEK KANT PROPIEDADES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
56	2147-118-2-339/2019	XII-R-14-14H-22	SANTA MARTA 2340 - ESCOBAR	KILOMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
57	2147-118-2-73/2021	XII-B9-9N-13	MARCOS CAPELLO 1030 - ESCOBAR	ISMAEL ENRIQUE LISTA -ESTELA VEZZA
58	2147-118-2-58/2021	IX-S-74-17	CORRIENTES 482 - SAVIO	BORDA RAMON CLEMENTE - MARTINEZ ELVIRA
59	2147-118-2-95/2022	IX-E-35-35B-19	18 DE JULIO 754 - GARÍN	RUIZ EDUARDO JORGE -MIRANDA HAYDEE YOLANDA
60	2147-118-2-317/2019	IX-F-5-5X-12	BELGRANO II - 222- GARÍN	GILABERT DOMINGO JULIO - DIAZ MARIA DEL CARMEN
61	2147-118-2-191/2022	XI-G-35C-16	URQUIZA 2435 - ESCOBAR	AGUILAR QUINTEROS FELICIANO
62	2147-118-2-6/2023	IV-A-16-4B	CORDOBA 1442 - ING. MASCHWITZ	PATERNI PASCUAL HUMBERTO
63	2147-118-2-315/2017	IX-W-14-12	OLIVETTI 1145 - GARÍN	TORRES RUBEN HUGO
64	2147-118-2-833/2017	XII-A-109-32	AMEGHINO 816 - ESCOBAR	ORTELLI CARLOS ALBERTO
65	2147-118-2-1209/2017	XI-G-138-13	ORQUIDEAS 2325 - ESCOBAR	SEIDMAN DE ROHR NINA - KLECZENSKI MEIER ELENA
66	2147-118-2-10/2021	IX-F-141-23	8 DE JULIO 46 - GARÍN	BARBINI AUGUSTO PEDRO
67	2147-118-2-03/2021	XII-P-42ª-8	PERU 770 - ESCOBAR	INTICO INVERSIONES TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
68	2147-118-2-100/2021	XII-A-10-28	RAWSON 410 -ESCOBAR	SALA ITALO JOSE - SALA RUBEN LUIS
69	2147-118-2-07/2022	XI-R-88B-20	MARCONI 2696 -ESCOBAR	DALLA NORA DIONISIO
70	2147-118-2-105/2022	XII-M-40-19	LUIS GONZALEZ 1065 - ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA
71	2147-118-2-134/2021	XI-B-67G-22	URUGUAY 496 -MATHEU	MARAN MIGUEL ANGEL
72	2147-118-2-29/2022	IX-D-26-26B-11	TUCUMAN 555 - MAQUINISTA SAVIO	MENENDEZ CARLOS ALFREDO - MENENDEZ HORACIO EMILIO
73	2147-118-2-366/2019	IV-M-148-6	MARCONI 358 -INGENIERO MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de abril de 2023

74	2147-118-2-90/2022	IX-P-39A-24	GORRITI 586 -INGENIERO MASCHWITZ	MORAN LAURA
75	2147-118-2-196/2022	XI-A-30-21	HUMBERTO PRIMO 844 - MATHEU	FERNANDEZ HEMET IRMA - FERNANDEZ VICTOR BELEN - FERNANDEZ ABEL TOMAS
76	2147-118-2-218/2017	IV-L-23-1	RUTA MARCOS CAPELLO 1030 - ESCOBAR Y PUEYRREDON - INGENIERO MASCHWITZ	MANCUELLO EULALIO
77	2147-118-2-26/2020	IX-W-56-11	OLIVETTI 863 - GARÍN	MONTERO RUBEN EDUARDO
78	2147-118-2-31/2022	XII-B-1-1F-22	CHUBUT 33 - ESCOBAR	MANSILLA JUAN CARLOS
79	2147-118-2-93-2021	IX-AA-43-7	LOS GERANEOS 2827 MAQUINISTA SAVIO	ASKABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
80	2147-118-2-92/2021	IX-Z-120-18	HOUSSAY 1201 - GARÍN	MARCHI DANIELA
81	2147-118-2-95/2021	IX-S-85-9	URQUIZA 1237 - GARÍN	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
82	2147-118-2-146/2017	IX-E-31-13	BELGRANO II 554 - GARÍN	OSTILI OSILIC - OSTILI Y CAMPAL REMEDIOS - OSTILI Y CAMPAL FRANCISCO
83	2147-118-2-55/2021	IV-M-208 E-7A	RUTA 26 234 - INGENIERO MASCHWITZ	F.A.S.A.P. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
84	2147-118-2-96-2021	IX-E-41-41C-7	MONTEVIDEO 927 GARÍN	GARCIA HUGO ROMEO - CARMEN ACEVEDO
85	2147-118-2-24/2022	XII-P-42ª-18	SANGUINETTI 1647 ESCOBAR	INTICO INVERSIONES TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
86	2147-118-2-47-2021	IX-A-50-22 Y 23-	SULLINGS 1271 GARÍN	DE PIERRO MANZONE TERESA MANZONE CARLOS O CARLOS MARIA ISIDRO AMERICO VICENTE MANZONE ANTONIA ANGELA MARIA FRANCISCA ELENA CLEMENCIA MANZONE FRANCISCO PABLO RAFAEL MANZONE VALENTINA O MARIA TERESA VALENTINA. BENEFICIARIOS ARIAS RAMON RUBEN RODRIGUEZ MARIA GABRIELA
87	2147-118-2-126-2021	XI-M-156-22	PAVON 255 MATHEU	CLAVERIA DE OTTAVIANI MARIA CRISTINA
88	2147-118-2-10-2020	IX-AA-50-9	LOS TULIPANES 3030 M SAVIO	ASKABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
89	2147-118-2-47-2021	IX-U-73-33-	18 DE JULIO 1722 GARÍN	SORIA FAUSTO MILAGRO
90	2147-118-2-77-2019	IX- N- 23-3	JILGUERO 2478 MAQUINISTA SAVIO	RUTA 26 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
91	2147-118-2-118-2021	IX-C-180-4A	PUEYRREDON 2840 GARÍN	VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
92	2147-118-2-65-2021	XII-M-93-5-	FRUTO GONZALEZ 1036 ESCOBAR	ONDA TSUNEO
93	2147-118-2-9-2018	IX- E- 51C-4	1 DE JULIO 138 GARÍN	COCOLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
94	2147-118-2-995-2017	XII-B-1-1H-4	GENERAL PAZ 1918 - ESCOBAR	DONATELLI Y COLACILLO CARLINA DONATA DONATELLI Y COLACILLO JUANA RAMONA DONATELLI Y COLACILLO MARIA VIRGINIA DONATELLI Y COLACILLO ROSA DONATELLI Y COLACILLO PEDRO FRANCISCO DONATELLI Y COLACILLO EMILIA
95	2147-118-2-312-2019	XI-A-20-15	DUQUE DE ABRUZZI 1075 MATHEU	PRIETO DE BARREIRO CONCEPCION
96	2147-118-2-53/2021	IX-V-FRAC. IV-1A-SUBP.172	TORRE 1 - PISO 8 - DPTO. B - FONAVI - ESCOBAR	FERNANDEZ ALICIA DEL CARMEN
97	2147-118-2-18/2021	XII-M-79-11	FRANCISCO LAURIA 1446 - ESCOBAR	MARQUES DALBINA MARIA DE LOURDES - DA ROSA CESAR ANTUNES

98	2147-118-2-13/2020	IX-E-41-41A-4	PUEYRREDON 2748 - GARÍN	GONZALEZ ANGEL - AVALOS DE GONZALEZ MARIA OLINDA
99	2147-118-2-84/2021	IX-S-74-8	9 DE JULIO 481 - SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
100	2147-118-2-42/2022	IV-B-133-13	BOLIVAR 1673 - ING. MASCHWITZ	QUINTANA ROBERTO - QUINTANA JOSE JUAN - QUINTANA MARIA LEONOR - JARDON DE QUINTANA ROSALIA

M. Carolina Barassi, Escribana.

abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse dentro del plazo de treinta (30) días en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

- Expediente N° 4033-109673/23:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1C, Parcela 1. Partida 115-4302.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1C, Parcela 3. Partida 115-4304.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1C, Parcela 4. Partida 115-4305.

- Expediente N° 4033-109674/23:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1D, Parcela 1. Partida 115-4316.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1D, Parcela 2. Partida 115-4317.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1D, Parcela 4. Partida 115-4319.

Sebastián A. Carrasco, Subdirector

abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera PALAVECINO FERMIN TRANQUILINO, sus restos se encuentran en el nicho de ataúd Galería 09, Fila 04, Número 671, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 11 de abril de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones" Expte. 4076-3047/2023.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
229BIS-J-05°	GOMEZ PLA RAMON	25/02/2003 25/02/2010	GOMEZ GANDUGLIA VALERIA	LARRAÑAGA 482	MERLO
034-J-05	VILLANUEVA GLADYS ESTHER	22/01/2004 22/01/2009	VILLANUEVA ANTONIO FERMIN	ALBARRA 1429	RAFAEL CASTILLO
211-J-5°	VERA RAMON ANASTACIO	10/02/2004 10/02/2009	VERA ELCIRE ROSA	SAM JUAN 2331	MERLO
305-J-5°	BIAUSTORANZO JOSE MARIA	12/04/2004 12/04/2009	LAZARTE ANTONIO	VACCAREZA 145	MERLO
223-J-5°	FERNANDEZ CARLOS	22/11/2004 22/11/2009	FERNANDEZ PABLO ROBERTO	LA PRENSA 175	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de abril de 2023

097-J-5°	FERNANDEZ GUIDO GLADIS	01/12/2004 01/12/2009	EMRIQUEZ ROBERTO ANDRES	PADRE MORAGA 2537	MERLO
059-J-5°	BUDEZ DOMINGUEZ ADEL	03/12/2004 03/12/2009	SEPEDA NORMA JABRE	CHACABUCO 1234	MERLO
063-J-5°	PISANI MARIA	04/12/2004 04/12/2009	BRUNO SALVADOR	AGUAPEY 1370	MERLO
206-J-5°	VAGO OSCAR HUGO	31/12/2004 31/12/2017	CACERES DOLORES ROSA	HORTIGUERA 1525	SAN A. DE PADUA
205-J-5°	BALDUCCHI CARLINA	01/01/2005 01/01/2010	ALVAREZ NESTOR ENRIQUE	BRIAND 1512	HAEDO
246-J-5°	LOPEZ IDA	08/01/2005 08/01/2010	CORREA JOSE LUIS	ARMONIA 2515	MERLO
226-J-5°	DIAZ PAULA YSABEL	12/02/2005 12/02/2010	HERNANDEZ TERESA	JUJUY 2363	MORENO
162-J-5°	MORITAN SANTIAGO ERNESTO	10/03/2005 10/03/2010	MORITAN RUBEN AGENOR	TARIJA 916	MERLO
194-J-5°	FRIAS ADOLFO GUSTAVO	12/03/2005 12/03/2010	FRIAS JUAN ESTEBAN	MAGALLANES 1950	MERLO
091-J-5°	GUEVARA LUIS CELESTINO	05/06/2005 05/06/2015	GUEVARA ADRIANA CECILIA	IWANOSKY 850	MERLO
145-J-5°	PASCUALIN MARIA DEL HUERTO	06/06/2005 06/06/2012	LLINARES ANTONIO ANIBAL	PASAJE 166 6171	PABLO PODESTÁ
011-J-5°	TORRES MARIA	06/06/2005 06/06/2018	BALBO CARLOS	H.YRIGOYEN 399	MERLO
170-J-5°	DEL BU MARIA FERNANDA	07/06/2005 07/06/2012	SALCEDO VERONICA NOEMI	BOLIVIA 87	LIBERTAD
168-J-5°	FERNANDEZ NORMA LILIA	13/06/2005 13/06/2010	ROMERO SERGIO DARIO	CORVALAN 1221	MERLO
052-J-05°	JUAREZ JOSE SEGUNDO	13/06/2005 13/06/2010	JUAREZ JOSE ALBERTO	SAN ANTONIO 1531	MERLO
161-J-05	ALOMO FAUSTINA	15/06/2005 15/06/2017	BAIGORRIA JORGE ARIEL	NICARUA Y LA GACETA	LIBERTAD
110-J-5°	GONZALEZ DANIEL	16/06/2005 16/06/2010	BLANCO MARIO	BOYACA 3031	MERLO
132-J-5°	ZAMARIANI LUIS	17/06/2005 17/06/2010	FARIAS RAMONA OFELIA	RICCIO 299	MERLO
287-J-5°	SEGOVIA PABLO ANDRES	21/06/2005 21/06/2018	SEGOVIA RICARDO DANIEL	PIZARRO 1150	MERLO
196-J-5°	SAYAGO RUBEN JOSE	21/06/2005 21/06/2010	SAYAGO FABIAN EDUARDO	AGUAPEY 1616	MERLO
141-J-5°	VALDEZ HECTOR HUGO	22/06/2005 22/06/2017	VALDEZ ROXANA GUADALUPE	MIGUEL ANGEL 958	MERLO
197-J-5°	IBAÑEZ RODRIGUEZ WASHINGTON	22/06/2005 22/06/2010	ROJAS LIDIA KARINA	LIZT 138	MERLO
198-J-5°	URUEÑA VICTOR RAMON	22/06/2005 22/06/2019	URUEÑA VICTOR HUGO	CURAPALIGUE 1779	MERLO
176-J-5°	ROSSI JOSEFINA ANGELA	28/06/2005 28/06/2010	BENITEZ TEJERA ANGEL EUSEBIO	POLLEDO 5090	GONZALEZ CATAN
301-J-5°	SANDOVAL UBALDINO	29/06/2005 29/06/2014	SANDOVAL GRACIELA DOLORES	ARRENDONDO 1326	MERLO
153-J-5°	PASTOR LUIS FRANCISCO	29/06/2005 29/06/2010	PASTOR CARLOS DANIEL	COBO 3081	MERLO
189-J-5°	ALBORNOZ ANGEL RAFAEL	11/07/2005 11/07/2010	ALBORNOZ ANGEL RAFAEL	PALMAR 1847	MERLO
180-J-5°	CUEVAS LAURA SUSANA	11/07/2005 11/07/2010	CUEVAS MIGUEL ANGEL	MARIANO ACOSTA 1972	MERLO
177-J-5°	ZAPATA FELISA DEL CARMEN	13/07/2005 13/07/2012	FIGUEROA HILDA ELSA	PTE. ALVEAR 193	HAEDO
115-J-5°	DEMATTEI FOLRINDA LUCIA	19/07/2005 19/07/2010	MIGUELES SANDRA OLGA	NEUQUEN 565	SAN A.DE PADUA
154-J-5°	PERALTA MARIA ANTONIA	20/07/2005 20/07/2010	REYNOSO ELBA DEL VALLE	PALMAR 2744	MERLO
121-J-5°	OCAMPO NORBERTO DIONISIO	21/07/2005 21/07/2010	OCAMPO AURORA FABIANA	CHOPIN 940	MERLO
133-J-5°	PARRA CEFERINO	21/07/2005 21/07/2010	PARRA SILVIA	SULLIVAN 580	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de abril de 2023

125-J-05°	CARRASCO JOSE MARIO	22/07/2005 22/07/2017	MOLINA MIGUEL ANIBAL	TARIJA 150	MERLO
140-J-05	GALLARDO MARGARITA LUISA	22/07/2005 22/07/2010	MARTINEZ SATURNINO	MITRE 1021	MERLO
210-J-5°	MAURI PUISSEGUR MATILDE NORAD	26/07/2005 26/07/2010	SCOTELLARO JULIO CESAR	SARANDI 420	MERLO
203-J-5°	GONZALEZ PEDRO RAMON	26/07/2005 26/07/2010	GONZALEZ MARTA MATILDE	MORSE 478	MERLO
310-J-5°	SANDOVAL RAUL	02/08/2005 02/08/2010	TORRES ERIKA FLORENCIA	RICCO 1360	MERLO
294-J-5°	JORDAN GABRIEL ARTURO	02/08/2005 02/08/2010	CASTRO PABLO ALEJANDRO	EVA PERON 4855	LIBERTAD
242-J-5°	HUERTA DOMINGO DEL ROSARIO	08/08/2005 08/08/2016	HUERTA EDUARDO RAUL	BOUCHARD 737	LIBERTAD
064-J-5°	CATTALDI MIGUEL ANGEL	08/08/2005 08/08/2012	CATTALDI JULIO CESAR	BURELA 2525	MERLO
265-J-5°	SCHIAVO OSANO ESMERALDA BLANCA	10/08/2005 10/08/2010	ARRUA JOSE	TOSCANINI 2533	MERLO
218-J-5°	GOMEZ ROBERTO ROQUE	11/08/2005 11/08/2010	GOMEZ PATRICIO	J. MARTI Y LUIS AGOTE	MERLO
290-J-5°	BLANCO RAMON	11/08/2005 11/08/2010	BLANCO MARIA DEL CARMEN	FILIBERTO 2369	MERLO
312-J-5°	RUESJAS MAURICIO IGINIO	11/08/2005 11/08/2010	GEREZ MARIA CRISTINA	SANCHEZ 1044	MARIANO ACOSTA
278-J-5°	SILVA RUIZ LAURA GERVACIA	12/08/2005 12/08/2010	HIDALGO GUSTAVO DANIEL	CONSTANCIO VIGIL	MERLO
309-J-5°	GAUNA MARIA ARGENTINA	17/08/2005 17/08/2010	SERRANO AURELIO AGUSTIN	JUANA DE MERLO 2523	PONTEVEDRA
264-J-5°	MOREL RAMONA ELYDA	18/08/2005 18/08/2010	AYALA JORGE MANUEL	BERUTTI 2232	MERLO
311-J-5°	ROMERO PEDRO	19/08/2005 19/08/2010	ROJAS CELIA MARIA	ARGERICH 1670	MERLO
046-J-5°	TORRES ANTONIO	19/08/2005 19/08/2010	SUAREZ MIGUEL FERNANDO	BRANSEN Y MERCEDES	MARIANO ACOSTA
190-J-5°	EYL AGUSTIN DOMINGO	03/09/2005 03/09/2010	FLAQUER MONICA AZUCENA	CANDELARIA Y URQUIZA 3409	MARIANO ACOSTA
166-J-5°	SALVADOR MARCELINO	04/09/2005 04/09/2010	BATISTA RAMONA ADALIA	PASAJE LA DILIGENCIA 6282	CAPITAL FEDERAL
158-J-05°	CASTELLANOS HESILDA	05/09/2005 05/09/2014	GOMEZ MIGUEL ABEL	PUEYRREDON	GENERAL RODRIGUEZ
240-J-05	BARRIENTO ROLANDO AUGUSTO	05/09/2005 05/09/2010	NAVARRO HUGO FERNANDO	BARILOCHE 1221	MERLO
173-J-5°	FERNANDEZ CHAVEZ BEATRIZ	11/10/2005 11/10/2010	PASTOR JAVIER ADRIAN	FRENCH 819	MERLO
299-J-5°	ZARATE MARIA ANGELICA	12/10/2005 12/10/2010	LOPEZ HILDA GLADYS	MIGUEL ANGEL 1041	MERLO
013-J-5°	FRETES VENANCIA OFELIA	13/10/2005 13/10/2010	ABASTO EDIT ELENA	PEPIRI 2480	ITUZAINGO
136-J-5°	ACEVEDO ELSA	14/10/2005 14/10/2010	ANDRADA HECTOR MARIO	ARREDONDO 1044	MERLO
077-J-5°	BORQUEZ SERGIO GUSTAVO	15/10/2005 15/10/2010	COSTILLAN MARIA	CALLE 800 CASA31 SECC J	TABLADA
147-J-5°	SARDINEZ CRISTABEL CELESTE	19/10/2005 19/10/2010	BARRIONUEVO MARIA CRISTINA	LAS ACACIAS 261	MERLO
182-J-5°	TABOADA CIRA ISABEL	20/10/2005 20/10/2015	CASTILLO LUIS	SENET 543	MERLO
146-J-5°	LIZARDO RAMONA LIDIA	26/10/2005 26/10/2010	GUTIERREZ,GABRIEL RAFAEL	BENJAMÍN PAZ KM. 9 1346	TUCUMAN
139-J-5°	BENITEZ MARIA SALOME O NN	13/11/2005 13/11/2010	PINELLO SARA MANUELA	ELIZALDE 490	LIBERTAD
126-J-5°	CASAS FRANCISCO ANGEL	30/11/2005 30/11/2010	CASAS FRANCISCO MANUEL	TERRERO 2189	PONTEVEDRA
099-J-5°	FERREYRA ELENA	16/01/2006 16/01/2011	PARID PAGOLA NOMA ANA	BONORINO 751	MERLO
129-J-5°	TAPIA GUILLERMO JUAN	17/01/2006 17/01/2011	TAPIA ANGEL GUILLERMO	H. IRIGOYEN 1265	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de abril de 2023

068-J-5°	BAIGORRIA ANTONIO ANSELMO	20/01/2006 20/01/2011	MONTIEL ADRIANA ROSA	MALVINAS 520	LIBERTAD
300-J-5°	SAUCEDO SALVATIERRA LOLY	23/01/2006 23/01/2014	VERA JIMENEZ CARLOS	VIDT 4035	MERLO
167-J-5°	CORRALES LICIA ADRIANA	14/07/2006 14/07/2011	SILVERA PATRICIA ALEXANDRA	MADRID 11	LIBERTAD
191-J-5°	INSAURRALDE CARLINO	05/11/2010 05/11/2018	INSAURRALDE JUAN PABLO	ESCOBAR 2650	LIBERTAD
252BIS-J-5°	GAUNA MARIA AURORA	07/12/2010 07/12/2015	SANCHEZ DENIS CLAUDIA	ARISTOBULO DEL VALLE 671	MERLO
102-J-05°	ACOSTA JUAN MANUEL	18/05/2011 18/05/2016	CARDOSO NANCY IRIS	MAGALLANES 2089	LIBERTAD
292-J-05	PEIGADA MIGUEL ANGEL	04/06/2011 04/06/2018	CORBALAN MIGUEL ANGEL	CURAPALIGUE 666	MERLO
324-J-5°	CABRERA JOSE IGNACIO	04/06/2011 04/06/2018	FILZ BERTA CRISTINA	VERDI E SALA Y MATORRAS	MERLO
317-J-5°	LA PORTA MIGUEL	04/06/2011 04/06/2016	RODRIGUEZ MARCELO NESTOR	E CASTRO 6505	MERLO
232-J-05°	CABRAL INES DOMINGA	03/11/2010 03/11/2015	ESCALANTE MONICA LILIANA	TELLIER 3035	MERLO
321-J-5°	NAVARRO PABLO JESUS SOSA MABEL BLANCO	06/06/2011 06/06/2018	NAVARRO GUARDIA JORGE ALFREDO	CARLOS GARDEL 94	MARIANO ACOSTA
231-J-5°	FRATTINI VICTORIO ENRIQUE DIAZ MARIA DOMINGA	06/06/2011 06/06/2018	VARGAS MARTA AZUCENA	MARCONI 1540	LIBERTAD
320-J-5°	ACOSTA JORGE	06/06/2011 06/06/2016	CORDOBA NORMA ELISABET	POSTA DE YATASTO 869	MERLO
003-J-5°	AGUIRRE NELIDA	27/01/2012 27/01/2017	RODRIGUEZ NELIDA ARMANDA	9 DE JULIO 1060	MERLO
234-J-5°	AVALOS BARBARITO	12/03/2012 12/03/2017	AVALOS LUIS MARIO	LINCOLN 2083	LIBERTAD
127-J-5°	FARIAS TEODORO REYES	07/06/2012 07/06/2020	FARIAS GABRIEL MARCELO	PANAMA 3060	LIBERTAD
297-J-5°	MARTIN MAGDALENA	27/07/2012 27/07/2017	NATIELLO FABIAN ALEJANDRO	LOS IRUPE 900	MERLO
150-J-5°	BENITEZ FELISA	04/10/2012 04/10/2017	BOLAÑO ABEL	RAMIREZ 1748	MERLO
103-J-5°	GAUTO EFREN	01/12/2012 01/12/2017	SALINAS VARGAS MARIA	MELENDEZ	LIBERTAD
152-J-5°	GOMEZ AMBROCIA	14/02/2013 14/02/2018	ABALOS LUIS FERNANDO	PINCIROLLI 899	MARIANO ACOSTA
303-J-5°	CARRIZO ANA TERESA	24/09/2006 24/09/2011	MALDONADO ANA ISABEL	SAN LORENZO 820	MERLO
313-J-5°	URQUHART MARIA VICTORIA	21/02/2007 21/02/2014	VIVAS PEDRO FELIX	WASHINGTON 449	MARIANO ACOSTA
318-J-5°	CISNEROS CLAUDIO ALEJANDRO	16/04/2007 16/04/2012	CISNEROS TIBURCIO ARCANGEL	AROLAS 356	MARCOS PAZ
142-J-5°	ROSALES ROSA ELVIRA	31/05/2007 31/05/2012	JUGO MARIO AUDIVERTO	MACIEL 525	MERLO
248-J-05°	BURGOS JUAN CARLOS	09/05/2008 09/05/2015	SANABRIA HAYDEE AMALIA	CACHEUTA 565	MERLO
049-J-05	RODRIGUEZ ANGEL EDUARDO	22/08/2008 22/08/2013	PREMRL SANDRA PATRICIA	P. GROUSSAC 2476	ITUZAINGO
204-J-5°	GALARZA SERGIO ALFREDO	18/09/2008 18/09/2013	MARIA ALFREDO GALARZA	BLANCO ENCALADA 410	MERLO
174-J-5°	SAUL ANA CARMEN	29/09/2008 29/09/2013	RICHARD NELIDA NOOEMI	CRAMER 2337	MERLO
272-J-5°	ROCHA ROMELIA MARGARITA	27/10/2008 27/10/2013	GRAMAJO LEONARDO ANTONIO	ANCHORENA 990	PONTEVEDRA
253-J-5°	GOMEZ ISABEL	27/10/2008 27/10/2013	FUNES IRENE	SAENZ PEÑA 1697	MERLO
067-J-5°	CHACONI CIPRIANO GAVINO	02/11/2008 02/11/2015	AVILEZ ANTONIA	LA GACETA 2334	LIBERTAD
288-J-5°	HERRERA DANIEL NICOLAS	14/11/2008 14/11/2015	SILVA GLADYS ESTHER	12 DE FEBRERO 1122	MERLO
014-J-5°	MERCADANTE ELVIRA	17/06/2009 17/06/2014	MORENO MARIA SUSANA	CHUBUT 353	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de abril de 2023

084BIS-J-5°	MOREL JUAN CARLOS	02/07/2009 02/07/2016	FERNANDEZ NELIDA SUSANA	CATAMARCA 1633	MERLO
100-J-5°	RAMOS LORENZO RUFINO	02/11/2010 02/11/2017	QUINTEROS ENRIQUE HORACIO	LOS PATOS 2488	MERLO
164-J-5°	FRANCO GABRIELA ISIDORA	04/11/2010 04/11/2015	FANTINI DANIEL ALBERTO	CASTELLI 1284	MERLO
045-J-5°	GAUNA FELIPE SANTIAGO	12/05/2013 12/05/2018	RODRIGUEZ MARIA ISABEL	MURILLO 1782	PONTEVEDRA
130-J-5°	GALARZA GREGORIO	23/05/2013 23/05/2018	CANDELE JUAN CARLOS	PRIMERO DE AGOSTO 5465	VILLA BALLESTER
057-J-5°	FERNANDEZ CARLOS	11/07/2013 11/07/2018	IBARRA PEDRO CESAR	PILLADO	MARIANO ACOSTA
122-J-5°	VALLEJOS LIBORIO ESPERANZA	23/07/2013 23/07/2018	GAUNA NORMA GRISELDA	CIPOLETTI 718	MERLO
143-J-5°	BENITEZ MARIA	27/07/2013 27/07/2018	BENAVIDEZ JORGE OMAR	SALAS 2996	MERLO
116-J-5°	SUAREZ MARTA BEATRIZ	27/07/2013 27/07/2018	BONAZZOLI FABIO ISMAEL	SUCRE 1609	LIBERTAD
204BIS-J-5°	MONZON ADRIANA ALEJANDRA	07/08/2013 07/08/2020	SOSA RUBEN JOSE	O NELLI 2318	LIBERTAD
175-J-5°	VERA SEGOVIA ELIODORO	21/08/2013 21/08/2020	SAUCEDO VELAZQUEZ MARIBEL	DON QUIJOTE 3209	MERLO
148-J-5°	TOLEDO FELIPE CESAR	27/08/2013 27/08/2018	TOLEDO ALEJANDRO CESAR	L.N. ALEM 2934	MERLO
252-J-5°	AGUIRRE JUAN RAMON	02/10/2013 02/10/2018	QUIROGA SANDRA MARCELA	DUMAS Y LUIS AGOTE 857	MERLO
111-J-5°	BERTOLOTTO LEATRIZ JUANA	04/10/2013 04/10/2018	MAGNETTI NORMA INES	SAN MARTIN 910	MARCOS PAZ
188-J-5°	ROMERO CARLOS ARTURO	22/10/2013 22/10/2018	MORENO FRANCISCA MAGDALENA	SUECIA 226	MERLO
117-J-05°	GARATE ESTELA CRUZ	07/11/2013 07/11/2018	LEGUIZAMON ESTELA CRUZ	SALOM 147	MERLO
019-J-05	BAEZ CRISTIAN DANIEL	29/11/2013 29/11/2018	BAEZ CRISTIAN DANIEL	URDANETA 1635	LIBERTAD
089-J-5°	QUIROGA CARLOS MARIO	22/01/2014 22/01/2019	BOSSIE PABLO LEONARDO	11 DE NOVIEMBRE 457	SAN A.DE PADUA
086-J-5°	SUTA EDGARDO MARIO	24/02/2014 24/02/2019	ESTIGARRIBIA GLADYS MABEL	BERNAL 1660	LIBERTAD
181-J-5°	NURI MIGUEL ANGEL	06/03/2014 06/03/2019	NURI DIEGO ALEJANDRO	SCHIAFFINO 95	MERLO
013BIS-J-5°	GOMEZ AGUSTIN	17/04/2014 17/04/2019	BARRETO CRISTIAN DANIEL	INDEPENDENCIA 3700	MERLO
105-J-5°	DUNEL AMERICO	01/06/2014 01/06/2019	LEDEZMA ALICIA BEATRIZ	PEDRO BENOIT 1195	MERLO
178-J-5°	CARABAJAL CARLOS	19/06/2014 19/06/2019	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
101-J-5°	LASTRA ADELAIDA	22/07/2014 22/07/2019	MUÑOZ JOSE MARCELO	USPALLATA 94	LIBERTAD
279-J-5°	CECERE ELBA	30/07/2014 30/07/2019	CECERE DIEGO FABIAN	LARRAÑAGA 225	MERLO
007-J-5°	GOMEZ ANGEL SILVESTRE	03/12/2014 03/12/2019	WIEAERKEKSA ANDREA	CHILE 558	MERLO
169-J-5°	CORDOBA CARLOS ALBERTO	04/12/2014 04/12/2019	SAEZ BRENDA ALDANA	PEDRO BENOIT 530	MERLO
016-J-5°	MELGAREJO CARLINO	10/12/2014 10/12/2019	CRISTALDO ORTIZ CRISTINO	MACIEL 1800	MERLO
262-J-5°	VIERA SEGUNDO	19/12/2014 19/12/2019	TULA REYNALDO AMERICO	GABOTO 829	MERLO
277-J-5°	GALLARDO JORGE EDUARDO	27/05/2015 27/05/2020	GALLARDO PERLA BEATRIZ	PARANA 2235	LIBERTAD
107-J-5°	CIRIGLIANO NORBERTO OMAR	07/08/2015 07/08/2020	ESPINOSA ALBERTO RAMON	MONTEVERDE 1417	MERLO
132BIS-J-5°	PEREYRA NICOLASA MARIA	08/08/2015 08/08/2020	DIAZ NOEMI MARTA	BURELA 551	MERLO
156BIS-J-5°	SABAN EDUARDO HORACIO	09/08/2015 09/08/2020	SIMBRON PEREIRA CARLOS	PEHUAJO 1957	LIBERTAD
037BIS-J-5°	PERAZZO CARMEN NOENI	01/10/2015 01/10/2020	PALACIOS HECTOR ARIEL	FRENCH 133	MERLO

109-J-5°	FERNANDEZ AGUSTIN	13/11/2015 13/11/2020	FERNANDEZ EDITH VERONICA	GUAMINI 2436	MARIANO ACOSTA
135-J-5°	CUELLO MAXIMILIANO HORACIO	24/11/2015 24/11/2020	LEYES PEDRO JORGE	MUÑIZ 32	PONTEVEDRA
083-J-5°	SIBELLO GERMAN DANIEL	29/11/2015 29/11/2020	SIBELLO PABLO	QUINTANA 1287	MERLO
239-J-5°	ESTELA DUARTE MARIA JULIA DE GAMA	08/06/1996 08/06/2007	ESTELA MARIA LINA	CONSTANCIO VIGIL 3109	PONTEVEDRA (B. RIVADAVIA)
219-J-5°	SIMONELLI RAMON	14/06/1996 14/06/2006	SIMONELLI MARCOS	PEDERNERA 515	CAP. FEDERAL
307-J-5°	RAMIREZ VENANCIA CANDELARIA	25/06/1996 25/06/2007	DUARTE RAMON	CURAPALIGUE Y ALTE BROWN	MERLO
304-J-05°	RIVAROLA JUANA DE LA CRUZ	27/06/1996 27/06/2010	MODESTO AMARILLA	ACONQUIJA 786	ITUZAINGO
302-J-05	MORALES RAMON JACINTO	02/07/1996 02/07/2005	MORALES RITA INES	CURAPAYTI 2242	MERLO
315-J-5°	VEIGA HECTOR MANUEL	12/01/1999 12/01/2006	VEIGA HERNAN GONZALO	CATAMARCA 240	MERLO
012BIS-J-5°	FERREYRA GABRIEL EDUARDO	23/06/2002 23/06/2015	FERREYRA JORGE	RECONQUISTA 1512	MERLO
060BIS-J-5°	NOVES JOSE	24/06/2002 24/06/2010	PEREZ MARCELO	ALEM 3383	MERLO
061BIS-J-5°	GOMEZ CESAR HORACIO	24/06/2002 24/06/2009	FERNANDEZ OLGA MARI	BURELA 1551	MERLO
180BIS-J-5°	GAIDO AUGUSTO	25/06/2002 25/06/2011	ABT MARTIN NAZARENO	CANADA 2747	MARIANO ACOSTA
324BIS-J-5°	MONTERO MARIA BEATRIZ	22/07/2002 22/07/2009	LEYES MIGUEL ANGEL	B.IBAÑEZ Y TUYUTI	LIBERTAD
277BIS-J-5°	ACUÑA LUIS	23/07/2002 23/07/2007	ACUÑA JOSE LUIS	ARRIOLA 1440	MERLO
253BIS-J-5°	UCEDO CARLOS ANIBAL	02/09/2002 02/09/2007	VEGA MARIA ESTHER	ROSARIO 5251	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones" Expte. 4076-3046/2023

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
004-I-05°	SANDALIA ACOSTA	18/04/2007 18/04/2012	ACOSTA FAMILIA	ECHEVERRY 1440	MERLO
172-I-05°	CHIAPPE MARIA JULIA	21/07/2006 21/07/2011	ILIBARREN MARIA GLORIA	DEAN FUNES 510	MERLO
180-I-05°	INMAMARATO CARMELO	08/02/2011 08/02/2016	INMAMARATO (FLIA)	D FUNES 1428	MERLO
263-I-05°	SACCO EMILIO	18/04/2007 18/04/2012	SACCO MIRTA	BRASIL 2750	MERLO
093-I-05°	BENAVIDEZ ANA ROSARIO	06/02/1996 06/02/2007	HIDALGO ENRIQUE MANUEL	FLEMING 4580	MERLO
114-I-05°	PEREZ MANUEL	06/02/1996 06/02/2005	PEREZ JOSE ROLANDO	PATRICIAS ARGENTINAS 944	MERLO
139-I-05°	ROJAS ANGELA ELVIRA	11/02/1996 11/02/2005	VAZQUEZ ANDRES ANTONIO	LA PINTA CANDELARIA	M. ACOSTA
161-I-05°	ORTIZ PABLO MARCELO	17/02/1996 17/02/2004	CRUZ ADELINA	LEANDRO L. ALEM 4461	MERLO
147-I-05°	ATTADIA JUAN	17/02/1996 17/02/2014	RODRIGUEZ JOSE LUIS	AYACUCHO 1518	SAN ANTONIO DE PADUA
166-I-05°	BECERRA SERVANDO	18/02/1996 18/02/2005	BECERRA MARIA SOLEDAD	FLORENCIO VARELA 2159	SAN JUSTO
187-I-05°	MACHUCA HECTOR	25/02/1996 25/02/2007	AGUIRRE LORENZA	AV.ARGENTINA 4175	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de abril de 2023

174-I-05°	CHUMBA ISIDORO	27/02/1996 27/02/2005	ROLDAN PABLO JESUS	LARRAÑAGA 1320	MERLO
216-I-05°	PIRIS JOSE DOLORES	02/03/1996 02/03/2007	BAIRRO ERMINIO	ZARRAGA Y SICA	MERLO
227-I-05°	GARCIA SALVADOR VICENTE	10/03/1996 10/03/2003	ZAPATA GERMANA PLACIDA	SAENZ PEÑA 1550	MERLO
230-I-05°	FAZZOLARI DOMINGO	11/03/1996 11/03/2005	FAZZOLARI MARIA	LARREA 190	MERLO
248-I-05°	CACERES ARTURO	18/03/1996 18/03/2007	MASCHIO ANGELICA	DERQUI 427	MERLO
308-I-05°	MIÑO SANTA LUISA	08/04/1996 08/04/2003	LEITES MIÑO CARLOS ALBERTO	BERUTTI 1786	MERLO
299-I-05°	ZABALA RAMOM CRISTOBAL	09/04/1996 09/04/2005	ZABALA ESTHER GLADIS	C. TEJEDOR 1416	LIBERTAD
284-I-05°	MASTELLONE FRANCISCO	12/04/1996 12/04/2003	GARCIA LAURA	SAN LORENZO	MERLO
310-I-05°	SIARRO FRANCISCO	15/01/2014 15/01/2019	CIANCIARUSO MARIA DEL CARMEN	PUCHUE 1184	MERLO
317-I-05°	ANDRADE JOSE ALFREDO	28/12/1998 28/12/2008	ANDRADE MARIA M.	BRAILE 129	MERLO
036BIS-I-05°	CORREA NATIVIDAD	19/06/2002 19/06/2007	CORREA MIGUEL	CAMPICHUELO 1430	MERLO
085BIS-I-05°	RODRIGUEZ RICARDO	19/06/2002 19/06/2007	BALADE MIGUEL ANGEL	BRASIL 2216	MERLO
132BIS-I-05°	FERNANDEZ RAMON DEL JESUS	19/06/2002 19/06/2007	FERNANDEZ RICARDO	HUERGO 1434	MERLO
084BIS-I-05°	ROLDAN CARLOS FLORENCIO	20/06/2002 20/06/2007	ROLDAN ELSA LEONOR	HELGUERA 457	LIBERTAD
157BIS-I-05°	BRITOS MARIA NIEVES	20/06/2002 20/06/2007	RAMUA RAMONA CRISTINA	AZARA 1724	MERLO
204BIS-I-05°	CENTURION ADOLFO WALDEMAR	20/06/2002 20/06/2009	SANTIBANEZ JOSE	DE LA CARCOVA 2375	MERLO
180BIS-I-05°	RUIZ HIPOLITO	22/06/2002 22/06/2009	LUQUE JOSEFINA EMILIA	SUD AMERICA 1266	RAFAEL CASTILLO
228BIS-I-05°	GAUNA LILIANA ESTHER	23/06/2002 23/06/2009	ZAPATA VICTOR DANIEL	ANDONAEGUI 625	MERLO
301BIS-I-05°	VERGARA MARIA	11/07/2002 11/07/2009	MOHANNA HUGO ROQUE	PORVENIR 720	HAEDO
324BIS-I-05°	GUZMAN JUAN EUSEBIO	12/07/2002 12/07/2011	GUZMAN HUGO CESAR	TELLIER 1149	MERLO
252BIS-I-05°	TORRENS UMBERTO	02/07/2002 02/07/2009	TORRENS DELIA	VENEZUELA 1090	MERLO
066-I-05°	TORTONE MARIA ANTONIA	20/03/2003 20/03/2008	PACEWICZ WALTER	SAN ANTONIO 944	MERLO
158-I-05°	MORINICO JUAN ANTONIO	27/04/2003 27/04/2008	CACCAVIELLO ELEONORA ELISABET	TOMAS SALEY Y N. ORO#O	MERLO
122-I-05°	PORTILLO BERNARDA	18/05/2003 18/05/2008	PORTILLO JULIA EVA	BUCAREST 3443	CAPITAL FEDERAL
115-I-05°	CABRERA MIRTA JUSTA GONZALEZ JUAN CARLOS	08/01/2005 08/01/2012	GONZALEZ JUAN MANUEL	ARROYO 546	MERLO
025BIS-I-05°	MEDINA ROSARIO	03/11/2003 03/11/2010	OSORES SEGUNDO TEOFILLO	PEDRO BENOIT 342	MERLO
001BIS-I-05°	LUCERO OLGA NICOLASA	05/11/2003 05/11/2008	SOSA GUSTAVO GABRIEL	AISPURUA 1651	MERLO
097BIS-I-05°	COHEDO DE BECERRA ALBA SOLEDAD	05/11/2003 05/11/2008	BECERRA MANUEL JOSE	SAENZ 352	MERLO
048BIS-I-05°	BARZOLA LUIS PABLO	06/11/2003 06/11/2008	BARZOLA ELVA BEATRIZ	LAGOMARCINO 922	MERLO
120BIS-I-05°	FERNANDEZ OBDULIO LUIS	10/11/2003 10/11/2008	FERNANDEZ LILIANA RAQUEL	SAENZ PEÑA 2130	MERLO
217BIS-I-05°	FLORES ROSA	11/11/2003 11/11/2010	MAZZUCHELLI JORGE ENRIQUE	GAMBOA 1530	MERLO
096BIS-I-05°	UNATEZ JUAN CARLOS	11/11/2003 11/11/2012	DIAZ MARIA CRISTINA	EIFFEL 1211	MERLO
286BIS-I-05°	GUTIERREZ ALBERTO DANIEL	12/11/2003 12/11/2012	DIVINA CESAR ALBERTO	VILLEGAS 4417	CASEROS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de abril de 2023

144BIS-I-05°	BOLUDA OLGA NOEMI	15/11/2003 15/11/2008	LOPEZ JUAN JOSE	SAN FERNANDO 636	MERLO
145BIS-I-05°	LOPEZ FLORES OSCAR RUBEN	16/11/2003 16/11/2010	MADEO ANA	LUJAN 60	SAN A. DE PADUA
193BIS-I-05°	OJEDA FLORENCIO MARCELO	22/11/2003 22/11/2017	OJEDA MARCELO ALBERTO	PEDRO BENOIT 917	MERLO
192BIS-I-05°	U#ATE SERAFINA ARGENTINA	22/11/2003 22/11/2011	DE MAIO PATRICIA JUANA	ROSSINI 749	MERLO
173-I-05°	VIEGAS ENRIQUE	13/01/2004 13/01/2009	VIEGAS HECTOR	CASTELLI 817	MERLO
177-I-05°	VERAS RAMONA	17/01/2004 17/01/2011	FUENTES GRACIELA ROSA	GOMEZ FRETE 3647	MERLO
149-I-05°	AGUILERA SILVERIO	03/03/2004 03/03/2009	AGUILERA JORGE ALBERTO	MORSE 2920	MERLO
148-I-05°	SEGOVIA BENITO	19/03/2004 19/03/2009	SEGOVIA JULIO	CRAYG 1736	MERLO
268-I-05°	PANIAGUA OSCAR DANIEL	01/04/2004 01/04/2009	PANIAGUA MIGUEL ANGEL	MEXICO 1355	LIBERTAD
259-I-05°	SANCHEZ PEDRO VERA	25/05/2005 25/05/2010	SANCHEZ PABLO VALENTIN	SALOM 496	MERLO
265-I-05°	DOMINGUEZ NORMA	10/07/2005 10/07/2010	SOGNE VIVIANA	M.ACOSTA 492	MERLO
241BIS-I-05°	GIUNTA JOSE SEVERO SARMIENTO MARIA	25/10/2012 25/10/2020	GIUNTA MAXIMILIANO MANUEL	POLLERO 2096	MERLO
003-I-05°	TITO RUBEN ALBERTO	12/08/2005 12/08/2015	TITO DAVID GABRIEL	LA PLATA Y URIARTE	M.ACOSTA
017-I-05°	MOLINA VICTOR RUFINO	19/08/2005 19/08/2013	MOLINA VICTOR AVELINO	NASCA Y MONTIEL	PONTEVEDRA
286-I-05°	AGIRRE RAMON	21/08/2005 21/08/2010	AGUIRRE EDELMA MABEL	AV FERRARI	M.ACOSTA
120-I-05°	KRUZLIAK SILVIA NIDIA	21/09/2005 21/09/2010	MARILUNGO ALEJANDRO GABRIEL	TALCAHUANO 333	MERLO
267-I-05°	BAZAN JOSEFA MARGARITA	27/09/2005 27/09/2012	GALVAN PEDRO JORGE	BUCHARDO 1376	MERLO
241-I-05°	PEREZ MARIA ALCIRA	27/11/2005 27/11/2010	JARA ARTURO VICTORINO	ROLDAN E/BELISARIO 760	MERLO
212-I-05°	PAJON ADORACION DE REYES	29/11/2005 29/11/2013	PAJON ALICIA RAQUEL	COLODRERO 1014	MERLO
016-I-05°	CARRIZO RUBEN MIGUEL	29/11/2005 29/11/2010	CARRIZO SERGIO DANIEL	VIENA 3040	MARCOS PAZ
146-I-05°	TURRINI RODOLFO ARMANDO	10/12/2005 10/12/2010	BAUDINO ROSA MAGDALENA	HIPOLITO IRIGOYEN 1945	MERLO
185-I-05°	ESCALANTE VENANCIO	10/12/2005 10/12/2010	LUPPE VICTOR JOSE	SEGUNDA SOMBRA 48	MERLO
236-I-05°	FERNANDEZ CONCEPCION	17/12/2005 17/12/2010	NOVOA GRACIELA A.	CARRASCO Y PORTELA	PONTEVEDRA
231-I-05°	ACOSTA AMADEA	17/12/2005 17/12/2010	SPANCHERO JOSE LUIS	25 DE MAYO 2211	MERLO
130-I-05°	PAEZ JOSE VICTOR	20/03/2005 20/03/2010	PAEZ RAMON ANTONIO	PEDRIEL 3175	MERLO
182-I-05°	ORTIZ MARIA ISABEL	24/03/2005 24/03/2010	SEPULVEDA BLANCA SIRIA	ALBERDI 772	SAN A.DE PADUA
251-I-05°	CASTELLI JORGE ALBERTO	24/03/2005 24/03/2010	FRINGELLA ANTONIO ANGEL	SAENZ PEÑA 2173	MERLO
246-I-05°	SANCHEZ JUAN CARLOS	26/03/2005 26/03/2012	SORIA NELIDA ROSA	LAGOMARSINO 657	MERLO
176-I-05°	VILLALBA CELINA	27/03/2005 27/03/2010	JAUREGUITO HAYDEE BEATRIZ	DIRECORIO 1500	SAN A.DE PADUA
204-I-05°	RODRIGUEZ AMADOR ZENON	02/04/2005 02/04/2010	VELAZQUEZ MARIA DE LA CRUZ	ARRIVEÑOS 480	MERLO
193-I-05°	GUTIERREZ PEDRO ENRIQUE	02/04/2005 02/04/2010	GUTIERREZ GRISELDA EDIT	PATRICIAS ARGENTINAS 530	MERLO
257-I-05°	CAMPUSANO ALONSO BLAS	09/04/2005 09/04/2018	CAMPUSANO YANINA ELIZABETH	AV. ARGENTINA Y TARTAGAL	MERLO
244-I-05°	ALMEIDA CARMEN	10/04/2005 10/04/2010	BORDON RAMONA	JUAN B JUSTO 1625	MERLO
215-I-05°	KOMBOCK MARIA DEL LUJAN	16/04/2005 16/04/2010	MOREL JUAN CARLOS	GARMENDIA 2155	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de abril de 2023

069-I-05°	GLASSMAN JUAN JOSE	17/04/2005 17/04/2014	GLASSMAN CARLOS MARCELINO	INCLAN 1533	MERLO
290-I-05°	DAVILA ROSSO MARIA OLGA	18/04/2005 18/04/2010	VALDEZ JUAN CARLOS	BENAVENTE 2148	MERLO
304-I-05°	BUSTAMANTE ADELA LIBERTAD	20/04/2005 20/04/2010	BLZANO MARIA BELEN	ALMAGRO 2218	ITUZAINGÓ
137-I-05°	LEONARDO DELFINA DE CALABRO	23/04/2005 23/04/2010	ORTEGA JOSE LUIS	TUCUMAN 1555	MERLO
150-I-05°	NEIF AGUSTIN	25/04/2005 25/04/2010	NEIF REINALDO ROBERTO	ITURRI 1141	LIBERTAD
312-I-05°	LOPEZ PAULINO	11/05/2005 11/05/2010	SAMPAYO ANDRES LUIS	ITAQUI 1252	LIBERTAD
297-I-05°	ROLDAN LUCAS	21/05/2005 21/05/2010	ROLDAN RITA LUCIA	LEZAMA 5162	MERLO
293-I-05°	PERROTTA JUAN CARLOS	25/05/2005 25/05/2015	PERROTTA EDUARDO LUIS	PIZZURNO 1275	MERLO
022-I-05°	ROBINO VICTORIO MANUEL	07/04/2004 07/04/2009	ROBINO NELSI	FINOCHIETTO 1030	MERLO
099-I-05°	GARCIA ADELA	01/09/2004 01/09/2009	HERNANDEZ MIRTA ELENA	RAWSON 929	MERLO
112-I-05°	MACHON EMILIA HIPOLITA	17/10/2004 17/10/2009	SANCHEZ CLAUDIO GABRIEL	C. PELLEGRINI 1062	MERLO
235-I-05°	BARRIONUEVO AUGUSTO	25/10/2004 25/10/2009	QUINTANA ZULEMA AMELIA	WASHINGTON Y ASUNCION	M. ACOSTA
168-I-05°	CASCO FLORENCIA HIPOLITA	30/10/2004 30/10/2009	MIÑO DAVID MATIAS	PEYRET 2850	MERLO
021-I-05°	GONZALEZ MARIA ROSA	01/01/2005 01/01/2012	GONZALEZ OSCAR ALBERTO	PORTELA Y AMENABAR	PONTEVEDRA
064-I-05°	AVILA RUBEN DEMETRIO	01/01/2005 01/01/2012	AVILA FABIAN ALBERTO	LAINES 285	MERLO
081-I-05°	ARIAS DANIEL HECTOR	02/01/2005 02/01/2010	HALICKI ELENA BEATRIZ	UU ROMERO 2845	PONTEVEDRA
101-I-05°	SOTELO JULIA DOMINGA	08/01/2005 08/01/2010	TREJO ARIEL ESTEBAN	ESCOBAR 3173	LIBERTAD
019-I-05°	RUIZ ADELINA BLANCA	09/01/2005 09/01/2017	FERNANDEZ LILIANA ESTELA	RIO DE JANEIRO 3406	CASTELAR
213-I-05°	RENIU DORA	17/02/2005 17/02/2010	HERNADEZ GRACIELA	QUINTANA 1715	MERLO
002-I-05°	PARIS BEATRIZ CELIA	28/02/2005 28/02/2010	LARROCA ANGEL SALVADOR	FLEMING 4374	MERLO
240-I-05°	MI#O ANTONIO LESCANO	13/03/2005 13/03/2010	NI#O GLADIS NOEMI	MOZART 321	MERLO
175-I-05°	DE LA FUENTE ALCIRA BEATRIZ	13/03/2005 13/03/2010	LASTRA MARIO	VIDT EDIFICIO 20 PB 6020	M. ACOSTA
144-I-05°	SANCHEZ MARIA CELIA	20/03/2005 20/03/2010	PELLEGROTTI ALICIA ELENA	LUCIANO DE LA VEGA 152	MORENO
214-I-05°	MARCHIONNE ROSA	20/03/2005 20/03/2016	SIMONETTI MARIA ELENA	CARABOBO 2298	MERLO
300-I-05°	CORONEL MONICA ADRIANA	15/01/2006 15/01/2013	CORONEL MANUEL REYES	ANDERSON 3358	MERLO
249-I-05°	MAYDANA LEONARDO	01/02/2006 01/02/2011	MAYDANA MARIO NORBERTO	LAS VIOLETAS 788	MERLO
121-I-05°	CEBALLOS ALICIA GRISELDA	03/02/2006 03/02/2011	SALVI GREGORIO MIGUEL	FAMATINA 664	MERLO
155-I-05°	MITRI JUAN ANTONIO	05/02/2006 05/02/2013	DEL VALLE ARELIA	TELLIER 3095	MERLO
140-I-05°	TEVEZ MARIO	10/02/2006 10/02/2011	TEVEZ LAURA	BENAVENTE 1965	ITUZAINGÓ
085-I-05°	BERTOLDI ROBERTO	09/06/2006 09/06/2011	BERTOLDI DULCELINA	COSQUÍN 606	SAN A.DE PADUA
302-I-05°	STIGLIANO MARIA DEL CARMEN	03/05/2006 03/05/2011	GUANCO MARIANO CASIMIRO	QUINTANA 176	MERLO
209-I-05°	PEREZ WALTER MARIANO	02/08/2006 02/08/2011	PADIN ERNESTO	ROSCHI 732	MERLO
192-I-05°	SALERNO MARIA	26/09/2006 26/09/2011	SINE MARIA FELISA	RAMOS MEJIA 1614	LIBERTAD
261-I-05°	TORRES CONTRERAS TRANQUILINO	19/12/2006 19/12/2011	LACHIMIA JORGE NORBERTO	BARCENA 2576	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de abril de 2023

040-I-05°	RUIZ MARTHA GEORGINA	04/01/2007 04/01/2012	CASEIRAS HORACIO RAUL	STRAUS 350	MERLO
039-I-05°	CACERES JUAN	05/01/2007 05/01/2012	ESPINOSA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
070-I-05°	DIAZ ESTEBAN RODOLFO	24/02/2007 24/02/2012	ROCCA NORA	LAVALLE 465	MERLO
301-I-05°	SANTOS RAULANIBA	16/04/2007 16/04/2012	ARIAS MARTINA	PRINGLES 4207	MERLO
294-I-05°	SANTA CRUZ SOFIA	09/05/2007 09/05/2012	GALLARDO MONICA B.	COSSIO 495	MERLO
219-I-05°	ALMADA RAMONA CATALINA	06/07/2007 06/07/2016	DE PAOLO JOSE LUIS	LOS NOGALES 1474	LIBERTAD
280-I-05°	ORTIZ LOYZA JOSE	24/08/2007 24/08/2012	ORTIZ MARTA ALICIA	DIESEL 662	LIBERTAD
306-I-05°	ARGUELLO FELIPE	24/08/2007 24/08/2012	CATRINAO ANDRES MARCELO	BARILOCHE 1789	MERLO
274-I-05°	LOPEZ EXPEDITO	11/09/2007 11/09/2012	LOPEZ EDUARDO RAMON	BERNAL 1228	MERLO
239-I-05°	ACOSTA MARIA CONCEPCION	06/10/2007 06/10/2016	ESCOBAR ABEL ANDRES	ANCON 3243	MERLO
318-I-05°	LEIVA OLGA	09/01/2008 09/01/2013	CAMPOS DIEGO FERNANDO	BOYACA Y PEDERNERA	MERLO
272-I-05°	GUINAZU OSCAR	14/05/2008 14/05/2013	ESPINOZA ROBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
217-I-05°	GOMEZ MARIA ESTHER	23/09/2008 23/09/2013	MONTENEGRO OSCAR	MOZART 786	MERLO
223-I-05°	POGONZA JULIO	16/10/2008 16/10/2015	POGONZA ZULMA AIDEE	BULOGNE ZURMER 410	LIBERTAD
264-I-05°	RIOS EDUARDO	07/11/2008 07/11/2015	ROMERO GERARDO	COLOMBIA Y HORNOS	MERLO
323-I-05°	BALLOTTA LORENZO JOSE	18/01/2009 18/01/2014	BALLOTTA ROSA AZUCENA	PARIS 3831	PONTEVEDRA
143-I-05°	MARCHI OSCAR DANIEL	15/02/2009 15/02/2014	MARCHI OSCAR DANIEL	SENET 165	MERLO
285-I-05°	CELSA ARGENTINA PAZ	14/05/2009 14/05/2016	GUSMAN JOSE ALBERTO	GOMEZ FLETES 4960	MERLO
256-I-05°	REVAINERA HORACIO	17/06/2009 17/06/2014	BARRAZA SILVIA BEATRIZ	TRES ARROYO 870	MERLO
037BIS-I-05°	AILLON JARA MARCELINA	23/06/2009 23/06/2016	RAMIREZ CELESTINA	SUECIA 1595	MERLO
314-I-05°	RAZQUIN VALLEJOS ROSANA NAHIR	14/03/2010 14/03/2017	MENDEZ RAZQUIN MARIA ROSA	VILLAFANE 551	MERLO
008-I-05	BARBOZA ELVIRA	25/03/2010 25/03/2020	NUÑEZ BERNARDO JAVIER	CAMPICHUELO 1665	MERLO
229BIS-I-05°	OVIEDO RAUL OSCAR	29/06/2010 29/06/2015	CARO FERREYRA NATALIA DELIA	ORAN Y CALLE 10	PONTEVEDRA
109BIS-I-05°	LIENDRO AIDA ROSA	30/08/2010 30/08/2015	DIAZ EVA ROSA	CASTRO 1443	SAN A. DE PADUA
135-I-05°	GONZALEZ RUFINO	28/10/2010 28/10/2017	GONZALEZ DOMINGA VERONICA	LA PINTA 525	MARIANO ACOSTA
269-I-05°	DIB JORGE HUGO	01/11/2010 01/11/2017	DIB CRISTIAN ANDRES	M. ACOSTA 4980	MARIANO ACOSTA
264BIS-I-05°	PAREDES PAULA RAMONA	11/11/2010 11/11/2015	MOÑITA JOSE LUIS	MOSCONI 682	MERLO
300BIS-I-05°	PAVON MARECO PABLA	10/12/2010 10/12/2017	CENTURION PAVON MARIA ROSA	ECUADOR 1041	LIBERTAD
119-I-05°	CORIA GERARDO JAVIER	30/05/2011 30/05/2019	CORIA GERONIMO PATRICIO	SALGARI 1285	MERLO
252-I-05°	GARCIA RUBEN JOSE	31/05/2011 31/05/2016	GARCIA SEBASTIAN	LAUTARO 1364	MERLO
320-I-05°	FIGUEREDO ROSANA LORENA	31/05/2011 31/05/2018	FIGUEREDO HUGO OSCAR	GARAFA 1463	MERLO
233-I-05°	MAZO FLORENCIA	01/06/2011 01/06/2016	BARRIOS MABEL GRACIELA	LUCERO 1978	LIBERTAD
013BIS-I-05°	RODRIGUEZ CARMEN OLGA	04/08/2011 04/08/2016	GARCIA CLELIA CLORINDA	CASTELLANOS 411	MERLO
065-I-05°	VILLALBA SEBASTIAN ANDRES	26/04/2012 26/04/2017	SANCHEZ ERMINIA YOLANDA	PAYSANDU 1763	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 25 de abril de 2023

028-I-05°	FERNANDEZ SUSANA CAROLINA	23/06/2012 23/06/2017	GONZALEZ RUTH ZUNILDA	PIEDRAS 1227	MERLO
061BIS-I-05°	MAGAN EDUARDO	17/07/2012 17/07/2017	ESPINOZA ALBERTO	COLON 451	MERLO
241BIS-I-05°	GIUNTA JOSE SEVERO SARMIENTO MARIA	25/10/2012 25/10/2020	GIUNTA MAXIMILIANO MANUEL	POLLERO 2096	MERLO
026-I-05°	HERNANDEZ ADELAIDA	12/01/2013 12/01/2018	CASTAGNINO DANIEL RODOLFO	24 DE OCTUBRE 1363	ITUZAINGÓ
105-I-05°	N.N. MASCULINO	18/01/2013 18/01/2018	SIMON TERESA ELISA	DONATO ALVAREZ 3270	MERLO
141-I-05°	LEON MARCOS AURELIO	09/02/2013 09/02/2018	ZELAYA BEATRIZ MARIA	L.N. ALEM 136	AVELLANEDA
255-I-05°	MILNICZUK LUIS MARIA	22/02/2013 22/02/2018	MILNICZUK ROMINA DE LOS ANGELES	TALA 1371	PONTEVEDRA
117-I-05°	ROMERO WENSESLAO	22/03/2013 22/03/2020	GAYOSO CLAUDIA ELIZABETH	DUCASSE 1456	MARIANO ACOSTA
279-I-05°	LOPEZ HECTOR OSCAR	10/04/2013 10/04/2018	LOPEZ LUIS ANTONIO	OTAMENDI Y MUÑIZ	PONTEVEDRA
232-I-05°	IBAÑEZ ENRIQUE LORENZO	16/04/2013 16/04/2018	IBAÑEZ ENRIQUE BENITO	HOMERO 2100	PONTEVEDRA
073-I-05°	BENITEZ GOMEZ CLAUDIO	29/04/2013 29/04/2020	HUG LEIVA RUBEN EUSEBIO	PADRE MORAGA 2561	LIBERTAD
221-I-05°	CORIAS DANIEL	02/05/2013 02/05/2020	CORIA FEDERICO DANIEL	ZINNY 1978	LIBERTAD
012BIS-I-05°	AGUILA ENRIQUE BAUTISTA	05/07/2013 05/07/2018	MORGADO JORGE ALBERTO	GARAY 2645	MERLO
238-I-05°	RE CAREY ALCIDES ALEJANDRO	18/07/2013 18/07/2018	SOPLAN ESTEPHANIE	QUEQUEN 1195	MERLO
094-I-05°	RUGGIERI MARIA LUISA	19/07/2013 19/07/2018	IANNELO JUAN JOSE	AV. REAL 1932	LIBERTAD
164-I-05°	DUMAS ADELA	30/07/2013 30/07/2018	FERRANDI OSCAR RUBEN	BELTRAN ROUSEL 2984	PONTEVEDRA
278-I-05°	LEDESMA JOSE LUIS	10/08/2013 10/08/2018	RODRIGUEZ NATALIA SOLEDAD	OBARRIO 1537	LIBERTAD
138-I-05°	ORTIZ CARLOS HUGO	26/08/2013 26/08/2018	ORTIZ JORGE RAUL	OSORIO 1620	MERLO
159-I-05°	LUNA SANDRA	19/09/2013 19/09/2018	LUNA GUILLERMO ANTONIO	LISANDRO DE LA TORRE 1821	LIBERTAD
047-I-05°	ROMERO SEGUNDO ALEJANDRO	09/10/2013 09/10/2018	ROMERO IDA DEL CARMEN	NICARAGUA 216	LIBERTAD
060-I-05°	ESTEBAS RAUL	16/10/2013 16/10/2018	JOSE JOSEFA ROSALIA	ARISTOBULO DEL VALLE 491	MERLO
059-I-05°	MALDONADO OFELIA	26/11/2013 26/11/2018	VIGGIANO JULIO CESAR	PICASSO 873	MERLO
049BIS-I-05°	PEREIRA JUAN	01/03/2014 01/03/2019	PEREIRA MESA GASPAR	AGOTE 1328	MERLO
258-I-05°	SUAREZ PABLO EZEQUIEL	04/03/2014 04/03/2019	SUAREZ CLAUDIA NOEMI	CUENCA 1409	MERLO
015-I-05°	ARZAMENDIA AIDA MARGARITA	19/06/2014 19/06/2019	DUARTE RAMON OSCAR	AV. OTERO 6660	PONTEVEDRA
005-I-05°	RUBY FRANCISCA	31/07/2014 31/07/2019	GUILLEN SERGIO	SANTA FE 1817	MERLO
225-I-05°	MARTINEZ RAMON CANDIDO	23/10/2014 23/10/2019	ARRIETA CLAUDIO	PASOLDAN 556	PONTEVEDRA
074-I-05°	DIAZ BLANCA NAIR	24/10/2014 24/10/2019	BAZ ANGELA BEATRIZ	HEREDIA 4978	MARIANO ACOSTA
321-I-05°	CHABA DEMIAN MARTIN	03/02/2015 03/02/2020	CGABA LINO	RENAN	MERLO
055-I-05°	RIVERO DANIEL CARLOS	02/04/2015 02/04/2020	RIVERO OMAR ALFREDO	QUERANDIEZ 345	LIBERTAD
136-I-05°	GRANDI JUAN CARLO PEDRO	28/04/2015 28/04/2020	SANZ SILVIA HAYDEE	PERDRIEL 2782	MERLO
292-I-05°	FERRAUT BORDA LUIS	13/05/2015 13/05/2020	ZALASAR MARIA DEL CARMEN	LUIS VIALES 3329	PONTEVEDRA
046-I-05°	SOBA PAOLA EVANGELINA	17/07/2015 17/07/2020	SOBA URSE JULIO CESAR	PASTEUR 2363	SAN JUSTO
247-I-05°	JAIME KEVIN HERNAN	29/07/2015	FERNANDEZ EVA BEATRIZ	COMBATE DE LOS	MERLO

29/07/2020

POZOS 25

197-I-05°	HILLIER GABRIEL EUGENIO	30/07/2015 30/07/2020	HILLIER JONATHAN GABRIEL	P LUCERO 670	LIBERTAD
253-I-05°	CALLEGARI ENRIQUE ANTONIO	24/09/2015 24/09/2020	CUFRE ALICIA ALCIRA	TOSCANINI 2958	MERLO
071-I-05°	FIGUEROA MARIA TOMASA	26/10/2015 26/10/2020	FIGUEROA ROBERTO CARLOS	BRIAN 1888	MERLO
109-I-05°	BUBBICO INES MARIA	24/12/2015 24/12/2020	BUBBICO INES MARIA	PEDERNERA 1108	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74612/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 330B, Parcela 5, pda. 22393

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 25 v. abr. 27

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 12/05/2023 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 10 y 11 de mayo de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// Altamiranda, Sergio Hernan//Volkswagen/Gol Trend 1.6 GP/Sedan 5 puertas Dominio MMI 937 año 2013 Base \$560.168,28// Aguirre, Carlos Alberto //Chevrolet, Sedan 5 puertas, Spin 1.8 LTZ M/T Dominio MUM769 AÑO 2013 Base \$1.378.500,00// Moyano, Paola Fabiana//peugeot 301 1.6 Allure Sedan 4 puertas Dominio AC928ZU año 2018 Base \$4.211.329,50// Vega, María Rosa//volkswagen Gol 1.6 5 P trendline gas 101CV MQ Sedan 5 puertas Dominio AD867TF año 2019 Base \$801.750 // De Los Santos, Jenniffer Karina//Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 gas 101 CV MR Sedan 5 puertas //Dominio AE330QO año 2020 Base \$1.283.420,58// Fink, Guillermo Adan//Chevrolet Sedan 5 puertas Onix Plus 1.4 MT Joy Black// Dominio AE657KR año 2021 Base \$2.070.336,57// Sepe, Marina Alejandra//Peugeot 408 Allure 2.0 N Sedan 4 puertas // Dominio MKY767 año 2013 Base \$578.400,75// Barbera, Mercedes// Fiat Cronos Drive 1.3 MT Sedan 4 puertas // Dominio AE716BJ AÑO 2021 Base \$1.563.765,12// Bulacio, Pablo Eduardo// Renault Furgon Kangoo Confort 1.6 5A CD DA CA SVT// Dominio MPY249 año 2013 Base \$293.138,64// Quintana, Diego Benjamin// Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 gas 101 CV MQ. Sedan 5 ptas // Dominio AE454JN año 2020 Base \$1.068.595,74//Palagruto, Patricia Beatriz//Peugeot 2008 Allure 1.6 Sedan 5 ptas // Dominio AC821NN año 2018 Base \$427.536// Borges, Nestor Adrian //Peugeot 307 XS 1.6 5P 110 CV// Dominio KEI749 año 2011 Base \$90.358,58// Villafañe, Daniela Alexandra//Volkswagen Polo 1.6 16V// Dominio AC134QL año 2017 Base \$3.998.601,05// Gandini, Emiliano Jose (50%) Mendez Daiana (50%) //LIFAN/X50 1.5 VVT /Rural 5 puertas//Dominio AC 171MN año 2018 Base \$ 292.530,60// Britez, Esteban// //Peugeot/207 Compact XR 1.4 / Sedan 4 puertas// Dominio INF 651 año 2009 Base \$1.145.828,52//Nicolau, Cristian Ariel//Renault Sandero PH 2 Pack 1.6 8V/Sedan 5 puertas//Dominio KNE 109// Año 2011 base \$142.839// Rojas, Lucas Pablo Maximiliano//Volkswagen/Gol Trend Trendline 1.6 gas 101CV MQ/Sedan 5 puertas// Dominio AD 782 YS año 2019 Base \$944.632,20// Giani, Matias// Fiat, , Idea 1.4 ATTRA Sedan 5 puertas // Dominio LYX241 año 2012// Base \$2.244.555,36 Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Señá \$60.000. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La

unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional

PODER JUDICIAL

Inscripción Ley 24.522

POR 3 DÍAS - La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Pergamino hace saber que a partir de las fechas abajo enunciadas se abrirá la inscripción para los registros de Enajenadores y Evaluadores conforme lo establecido en los arts. 261 y 262 de la Ley 24.522 (ref. por Ley 25.589) correspondiente al período 1-6-2023 al 31-5-2027.

Fechas de inscripción:

ENAJENADORES: del 17-4-2023 al 2-5-2023 (Ac. Extr. N° 108).

EVALUADORES: del 17-4-2023 al 2-5-2023 (Ac. Extr. N° 107).

Lugar y horario: Pinto 1251 de 8 a 14 hrs.

abr. 25 v. abr. 27

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
